



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

# Plan Especial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente documento fue remitido por SOGEPESA en fecha 21/01/2008

Gijón, 7 de febrero de 2008  
La Jefa de la Sección de Gestión y Planeamiento

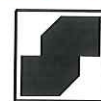
Fdo. Angeles García Sierra



De Actuación Concertada  
Área Residencial de Rocés.  
Concejo de Gijón



DOCUMENTO REFUNDIDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA



**Sogepesa**



AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Agosto 2007



06 AGO 2007

## INFORME CAMA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO



06 AGO 2007

23.- IA-VA-0480/05.- GIJÓN.- EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DEL AREA RESIDENCIAL DE ROCES.- D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO (IG)

**PROPUESTA**

1.- Antecedentes.-

Mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2005, el Jefe de Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística interesó el pronunciamiento del órgano ambiental sobre el Estudio de Diagnóstico Ambiental del Plan Especial del Área Residencial de Rocés (Gijón)

La Actuación Concertada fue aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 11/07/04 y publicada en el BOPA de 4 de septiembre de 2004, justificándose en las circunstancias urbanísticas deficitarias del área que exigen una solución urgente al margen del PGOU y en la necesidad de disponer de viviendas sometidas a algún régimen de protección. Posteriormente, la CUOTA, en Comisión ejecutiva de fecha 28 de abril de 2005 acordó aprobar inicialmente el Plan Especial, dando audiencia al Ayuntamiento por plazo de 40 días y sometiéndolo a información pública por el mismo plazo en el BOPA de 18 de mayo de 2005 (una rectificación de error se hace pública en el BOPA de 22 de junio de 2005). En la información pública se hace constar que la administración urbanística actuante asume el Estudio de Diagnóstico Ambiental incorporado como anejo al Plan Especial, sometiéndolo a información pública dentro del procedimiento aplicable a la autorización.

En la fase de información pública se presentaron alegaciones por D. Laureano Suárez Palacio, D. Antonio Álvarez Álvarez, Andecha Astur, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Medina Acebal, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de San Julián de Rocés, D<sup>a</sup> Blanca Rosa Blanco Álvarez, D. Florentino Barrial Martínez, D. Joaquín Suárez Álvarez, D. Benigno Suárez Álvarez, D. Dionisio Blanco González, D. José Antonio Castello Meana y otros, Rubiera Prefabricados para la Edificación, S.A., D. Agustín Fernández Carril, D. Angel Rionda Rendueles y otros, Asociación de Vecinos de San Julián de Rocés en la persona de su presidenta, D<sup>a</sup> Leontina Toral Vallina y D<sup>a</sup> Fructuosa Valles Toral.

2.- Documentación incorporada al expediente.-

El expediente administrativo, además de la documentación correspondiente a la tramitación previa, tiene incorporada la siguiente documentación:

- Plan Especial del Área Residencial de Rocés que incorpora el Estudio de Diagnóstico Ambiental
- Alegaciones presentadas en el periodo de información pública
- Informe sobre las alegaciones emitido por la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)
- Informe sobre alegaciones emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.

3.- Objeto de la actuación.-

El objeto del Plan es desarrollar la Actuación Urbanística Concertada del ámbito situado en Rocés - Granda, en Gijón, aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por acuerdo de 22 de julio de 2004 (BOPA 4/9/2004) que afecta a una superficie de unas 89,656 Ha. Está delimitada en sus linderos por: Al Norte, con borde sur de la Ronda de la Autovía A-8; Sur, límites de parcelas y camino de Alvarillo, Santa María y San Juan, para enlazar el norte de los campos de fútbol de la Federación con la carretera Carbonera AS-248; este,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



división parcelaria, tramo de la Autovía AS-1, carretera de Pola de Siero a Gijón y Camino de Contrueces; Oeste, borde de la carretera Carbonera AS-248.

El Plan prevé el desarrollo urbanístico del área de actuación para posibilitar la construcción de un total de 3.986 viviendas en las que se incluyen 3.767 en tipología colectiva, 83 en VUC, 136 en SU y NRG. El documento establece las siguientes ocupaciones: 21,424 Ha para espacios libres y de dominio público, 14,323 Ha para equipamientos y dotaciones, 17,149 Ha para vivienda unifamiliar, 12,550 Ha para vivienda en altura, y el resto para viario, zonas verdes asociadas, reserva y protección de infraestructuras, y otros usos.

4.- Situación urbanística.-

Según el PGOU vigente la mayor parte de los terrenos se corresponden con CNU-PU (Suelo No Urbanizable - Ámbito de Protección Urbana) con la excepción del núcleo de La Braña y otros conjuntos edificados, pretendiéndose con el Plan Especial modificar la calificación del suelo que pasaría a Suelo Urbano.

5.- Aspectos ambientales de la actuación.-

La zona de actuación es una franja de suelo al Sur de la Autovía A-8, que es atravesada, en su zona Este por la AS-1. Se trata de una zona periurbana que no está afectada por figuras ambientales de protección y que no afecta directamente a espacios de la Red Natura 2.000.

La actuación supone una ampliación del suelo urbano y la pérdida de espacios que, pese a su antropización, mantienen una cierta naturalidad y un paisaje típico de la campiña asturiana. Además, en el ámbito de actuación, existen elementos naturales de interés (hábitats comunitarios prioritarios y manchas vegetales autóctonas) cuya protección no está suficientemente resuelta en el EDA.

6.- Análisis de la documentación ambiental.-

El Estudio de Diagnóstico Ambiental se redacta en cumplimiento de las previsiones de la Directiva 2001/42/CE que fue asumida por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su Instrucción de Junio de 2004. La Directiva establece la obligación de realizar una evaluación medioambiental de los planes y programas que puedan tener efecto significativos sobre el medio ambiente, entre otros los que se elaboren con respecto a la ordenación del territorio urbano que establezcan el marco para la autorización proyectos enumerados en los anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE, modificada por la Directiva 97/11/CE, tras puesta al derecho interno por la Ley 6/2001, de 8 de mayo. En este sentido cabe señalar que las transformaciones del uso del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva solamente están sometidas al trámite de evaluación de impacto ambiental cuando afecten a más de 100 Ha, situación que no se da en el Plan Especial. No obstante, el hecho de que la administración urbanística actuante hubiese asumido el Estudio de Diagnóstico Ambiental y que esta decisión se hubiese hecho público supone una aceptación de que la actuación, que establece el marco para la autorización de un proyecto de los relacionados en el anexo II de la Ley 6/2001 (Grupo 7.b Proyectos de Infraestructuras, proyectos de urbanizaciónes y complejos hoteleros fuera de las zonas urbanas...) debe someterse a una evaluación medioambiental, sin perjuicio de que se trate de una zona relativamente pequeña a nivel local y modifique el PGOU vigente.

El Estudio de Diagnóstico Ambiental que se incorpora al expediente podría considerarse como el Informe ambiental previsto en la Directiva, siendo de señalar que el procedimiento establecido en la misma, solamente exige que el promotor del proyecto presente, ante los organismos competentes en materia de medio ambiente y el público en general, el proyecto del plan o programa y el Informe ambiental en un proceso abierto y transparente. El documento presentado contiene los aspectos relevantes de la situación medioambiental de la zona describiendo las características ambientales del territorio y sus unidades ambientales, la geología, la orografía y el relieve, la hidrogeología superficial y subterránea, la climatología, la edafología, la vegetación y la flora, la fauna, el paisaje, el medio socioeconómico y el patrimonio histórico artístico.

Por otra parte se ha realizado una identificación de los valores ambientales del ámbito de la actuación de la que se concluye lo siguiente:-

6.1.- Descripción del Plan Especial y sus acciones.-

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICÉCONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



06 A50 2007

El Estudio de Diagnóstico Ambiental, describe las características fundamentales de la actuación que plantea el desarrollo de suelo urbano residencial en un área de 98,828 Ha con una edificabilidad bruta de  $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .

Los aspectos ambientales considerados en la fase de elaboración del plan, se han definido de manera sucinta y en relación con los objetivos de la Agenda Local 21 y el Plan Estratégico de Gijón señalándose como los más significativos:

- Cambio climático
- Ciclo natural del agua, Balances energéticos
- Riesgos medioambientales
- Ecosistemas naturales
- Usos del suelo
- Residuos
- Ciclo de los materiales

### 6.2.- Estudio de alternativas.-

El documento analiza las alternativas sobre la base de que el espacio de actuación ya aparecía como un espacio de potencial desarrollo de la ciudad en el PGOU de 1984, calificándose como una reserva de suelo que admitiría los usos que ahora se proponen. El documento de Revisión y adaptación propone para una parte del suelo de Protección Urbana la delimitación de un suelo urbanizable a desarrollar sobre una superficie de 79,971 Ha. La posterior delimitación como ámbito de Actuación Prioritaria supuso un cambio sobre los planteamientos previos de cara a articular una pieza de gran entidad en la que se integran los núcleos existentes y que, asimismo, se integra en el espacio natural con tipologías y densidades tendentes a graduar la incidencia en el medio de forma progresiva.

Aunque el EDA no contiene un estudio de alternativas, parece obvio que la decisión de optar por el desarrollo de este suelo, y no de otros, está justificada en la decisión que motivó la Declaración de Acclón Urbanística Concertada del ámbito del Plan, cuyos actos preparatorios formales son anteriores al 21 de julio de 2004.

### 6.3.- Inventario ambiental y descripción de Interacciones ecológicas y ambientales.-

La definición del medio físico se realiza en base a datos generales de la zona. Así, los datos de geología se refieren a la totalidad del concejo de Gijón y a las zonas que se corresponden con la formación Caravia, señalando que se trata de suelos formados por conglomerados basales, limos, calches, calizas, margas rojas, lutitas y margas negruzcas. Estos datos se corresponden con los existentes en la cartografía temática ambiental del SIAPA.

La hidrología contiene referencias a los ríos Pllón y Piles y Llantones y a la existencia de un sistema fluvial dentro del ámbito de la actuación como el Arroyo de El Molino, actualmente encauzado, y la presencia de cursos de agua poco profundos a los que está asociada vegetación característica de allaedas y saucedas que no están representadas en la cartografía del SIAPA.

Los datos climatológicos se refieren a la Estación Meteorológica de Gijón. No hay datos sobre calidad del aire y ambiente sonoro.

Por lo que respecta al paisaje, aspecto de relevancia en un entorno urbano de transición con el espacio natural, está caracterizado por una orografía relativamente llana en un entorno de lomas y colinas de baja altura y una tipología típica de la campiña asturiana con vivienda aislada y grandes espacios verdes constituidos por prados de diente y siega. Como elementos singulares se destaca la Carbayera de Granda en la que persiste la vegetación autóctona, la vegetación vinculada al arroyo de la Granda.

El análisis de la vegetación se realiza teniendo en cuenta la vegetación potencial y la existente dentro del área de actuación. En el ámbito del estudio se han inventariado carbayedas eutrofas, allaedas, lauredales calcícolas, espinares, aulagares, prados, juncales, cañaverales y comunidades típicas de cursos de agua poco profundos. También se ha detectado la presencia de plantaciones de eucalipto y pino de forma dispersa. Entre la vegetación merecedora de protección se señala la presencia del hábitat prioritario comunitario 91E0 (*Ailón glutinosa incanae*) y el hábitat comunitario 5310. No se detectaron especies incluidas en los catálogos de la flora protegida.

Por lo que respecta a la fauna se ha detectado la presencia de la mayoría de las especies típicas de los espacios periurbanos. El estudio señala que no se ha detectado la presencia de especies piscícolas en los arroyos y charcas.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO



06 AGO 2007

de la zona de actuación, aunque no debe descartarse la potencialidad del sistema para albergar pezcado (*Phoxinus phoxinus*) anguila (*Anguilla anguilla*) y trucha (*Salmo trutta*). Sin perjuicio de la situación actual de los suelos como consecuencia de actuaciones antrópicas, sus características indican una gran potencialidad para el desarrollo de anfibios, habiéndose detectado la presencia de rana común (*Rana perezi*) y sapo partero (*Alytes obstetricans*). No se detectó la presencia de reptiles pese a que la culebra del género *Natrix* y el lución (*Anguilla fragilis*) están inventariados en zonas próximas. En cuanto a las aves existe presencia de la mayoría de las especies habituales de la zona costera. Las especies inventariadas con Planes de Manejo o Conservación son rana común (*Rana perezi*), azor (*Accipiter gentilis*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y murciélago de cueva (*Myotis schreibersi*).

En materia de protección del Patrimonio Histórico y Cultural el EDA señala que en la zona de actuación está documentada la presencia de materiales líticos en los yacimientos Contrueces (090006) y El Llano - Río Piles (090030). Entre los BICs y otros bienes del patrimonio etnográfico se refieren a la Iglesia de San Julián de Rocas, seis hórreos y dos paneras.

Respecto a la incidencia del Plan sobre los aspectos socioeconómicos se señala que la descripción del EDA puede considerarse acorde con la realidad del concejo de Gijón.

#### 6.4.- Identificación y valoración de impactos.-

La identificación de impactos se realiza para la única alternativa estudiada en el EDA, mediante una matriz de impactos a la que se han incorporado las principales acciones susceptibles de afectar al medioambiente, tanto en la fase de urbanización y construcción como en la fase de ocupación. La valoración se ha limitado a relatar los valores ambientales o singulares afectados por el Plan sin determinar los efectos, la temporalidad de las acciones, y su reversibilidad.

Aunque el Estudio no contiene una determinación de los efectos de la actuación sobre las distintas variables ambientales debe señalarse que no es previsible la existencia de efectos significativos sobre el medioambiente, pudiendo considerarse que la actuación tiene un impacto moderado.

#### 6.5.- Medidas protectoras y correctoras.-

El documento plantea que uno de los objetivos del Plan es la integración de los elementos naturales en el tejido urbano mediante la disposición de grandes espacios abiertos, una densidad edificatoria de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una ordenación de los espacios verdes tendente al establecimiento de zonas de tránsito entre las áreas edificadas y otros usos.

Las medidas correctoras va dirigida a reducir y atenuar los impactos de la actuación sobre el agua (redes separativas, ahorros en el consumo) los recursos (materiales de bajo impacto y riesgo ambiental) y el paisaje (morfología constructiva integrada en el medio, soterramiento de redes e instalaciones, etc.) Asimismo, se incorporan medidas de gestión de residuos y de ahorro energético (arquitectura bioclimática, energías renovables, combustibles limpios, etc.)

#### 6.5.- Programa de Vigilancia Ambiental.-

El documento incorpora una serie de indicadores de sostenibilidad que permitirán un seguimiento de las fases de desarrollo que deriven de la modificación del planeamiento.

#### 7.- Estudio de las alegaciones.-

De todas las alegaciones solamente tienen contenido ambiental las presentadas por Andecha Astur, D<sup>a</sup> Blanca Rosa Blanco Álvarez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Medina Acebal, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de San Julián de Rocas, D. José Antonio Castiello Meana y la empresa Rubiera Prefabricados para la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

*Andecha Astur.*- Considera que el informe medioambiental carece de rigor técnico e incumple lo preceptuado por la normativa aplicable de ámbito estatal y europeo, así como en la Instrucción de Junio de 2004. Asimismo, considera impropio la vía administrativa a la que se acoge el promotor para la tramitación del informe ambiental.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



06 AGO 2007

Por otra parte la alegación señala la falta del estudio de alternativas expresamente y la falta de datos sobre los impactos de la actuación en el medio. El Estudio de Diagnóstico no identifica los impactos ni los valora. Consiguientemente no determina las medidas correctoras para reducirlos y atenuarlos.

*D<sup>a</sup> Blanca Rosa Blanco Álvarez.*- Señala que el Estudio de Diagnóstico Ambiental no se adecua, ni en cuanto al fondo ni a la forma, a las determinaciones del R.D. Legislativo 1320/1986, de 28 de junio y normativa que la desarrolla y modifica; tampoco a las de la Directiva 2001/42/CE.

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Medina Acebal, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de San Julián de Roces.*- Considera que se incumple lo previsto en la normativa reguladora al considerar que la actuación tiene un ámbito superior al del Plan como consecuencia de la división de varios proyectos con incidencia en el medio (autovía minera y A-8). En consecuencia alega que se está ante una modificación de los usos del suelo que afecta a una superficie mayor de 100 Ha que debe someterse a E.I.A. conforme a lo previsto en la Ley 6/2001. Se apoyan también en la riqueza faunística de la zona y en la presencia de especies que obligarían a considerar la aplicación de lo previsto para las zonas especialmente sensibles designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE. Asimismo, señalan la existencia de hábitats designados en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE. Otras consideraciones entran en el tamaño del proyecto que consideran "enorme" y en el resto de las variables que deben ser tenidas en consideración según el anexo III de la Directiva. Finalmente entienden que no se han estudiado alternativas y que el EDA es insuficiente en su contenido careciendo de datos en cuanto a los impactos de la actuación y su valoración, por lo que lo impugnan. Además, interesan la realización de un E.I.A. y la exclusión de la Carbayera de Roces del ámbito de la actuación.

*D. José Antonio Castiello Meana.*- Plantea la obligación de adoptar medidas para preservar los elementos de interés paisajístico o ambiental que posea el conjunto en base a las previsiones de la Ley 3/2002 en la que se establece la necesidad de preservar el espacio rural, sujetándolo a una ordenación incompatible con una transformación que ponga en riesgo su propia existencia e interesa que se realice una evaluación de impacto ambiental con los requisitos y condiciones del R.D. Legislativo 1302/1986, así como por la Directiva 2001/42/CE. *Rubiera Prefabricados para la Edificación, S.A.*- Señala que el Estudio de Diagnóstico Ambiental no justifica suficientemente que los suelos propuestos para los nuevos crecimientos carecen de valores ambientales singulares o relevantes. Aunque este aspecto no figura expresamente en el EDA, de su contenido puede desprenderse que los valores ambientales a que se hace referencia no son significativos en el área de actuación.

Sin perjuicio de que las alegaciones han sido contestadas por la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA) y el Servicio que tramita el expediente urbanístico, desestimándolas en su mayor parte, se ha procedido a su análisis, concluyéndose lo siguiente:

- Con carácter general cabe señalar que la Directiva 2001/42/CE establece la obligación de realizar una evaluación medioambiental de los planes y programas que puedan tener efecto significativos sobre el medio ambiente, entre otros, los que se elaboren con respecto a la ordenación del territorio urbano que establezcan el marco para la autorización proyectos enumerados en los anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE, modificada por la Directiva 97/11/CE, traspuesta por la Ley 6/2001, de 8 de mayo. En este sentido cabe señalar que las transformaciones del uso del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva solamente están sometidas al trámite de evaluación de impacto ambiental cuando afecten a más de 100 Ha, situación que no se da en el Plan Especial. No obstante, el hecho de que la administración urbanística actuante hubiese asumido el Estudio de Diagnóstico Ambiental y que esta decisión se hubiese hecho pública supone una aceptación de que la actuación, que dará lugar a un proyecto de los relacionados en el anexo II de la citada Ley 6/2001 (Grupo 7.b Proyectos de Infraestructuras, proyectos de urbanizaciones y complejos hoteleros fuera de las zonas urbanas...) debe someterse a una evaluación medioambiental. Contrariamente a lo que plantea la alegación, no es en esta fase del procedimiento urbanístico cuando debe realizarse una EIA.
- Sin perjuicio de que se asuman parte de las consideraciones que se hacen respecto a las deficiencias del EDA, así como sobre la necesidad de proteger la carbayera y las alledas existentes en la zona, la información contenida en el EDA se ha considerado suficiente y adecuada para esta fase del trámite ambiental.
- Sin perjuicio de que se admita la existencia de efectos aditivos derivados de los impactos ambientales de las Infraestructuras existentes en la zona, no resulta asumible que exista una división de proyectos a los efectos de evaluar la incidencia ambiental del Plan. En consecuencia no es admisible que se esté ante una modificación de los usos del suelo que afecta a una superficie mayor de 100 Ha que debe someterse a E.I.A. conforme a lo previsto en la Ley 6/2001.
- Aunque es cierto que en la zona existen hábitats merecedores de protección no es asumible que tengan que aplicarse las previsiones establecidas en las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE para las zonas especialmente sensibles.



## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

09 JUN 2007

- e) No es admisible que el Plan se considere enorme, entre otras razones porque esa apreciación subjetiva tienen su respuesta en lo objetivo de la normativa reguladora al señalar una superficie determinada para considerar cuando un cambio de uso del suelo debe ser sometido al procedimiento de EIA
- f) La alegación que considera que no está justificado que los suelos propuestos para los nuevos crecimientos carecen de valores ambientales singulares o relevantes, no es admisible por cuanto del contenido del EDA se desprende que los valores ambientales a que se hace referencia no son significativos en el área de actuación.

### 8.- Análisis de los Impactos sobre el medio.-

- a) Calidad del aire.- No es previsible que las concentraciones esperadas en Imisión, tanto en las fases de construcción como de ocupación del polígono Industrial superen los límites de referencia. El EDA no incorpora datos sobre la calidad del aire de la zona, aunque de la información existente en esta Consejería puede deducirse que la calidad del ambiente atmosférico es buena. No es previsible que estas condiciones se modifiquen como consecuencia de la actuación. Por lo que respecta a la variable ruido, debe señalarse que la actuación se encuentra en las proximidades de dos infraestructuras en las que es previsible que se superen a corto plazo los umbrales señalados en la Ley del Ruido para desarrollar planes de actuación. El Impacto puede considerarse moderado
- b) Geología y el suelo.- Los efectos de la actuación sobre la geología y sobre el suelo se derivan de la modificación de los perfiles naturales con el fin de configurar el espacio urbano, así como los derivados de los procesos de construcción y ocupación de suelo. Indudablemente existe una pérdida de suelo natural que contribuye al proceso de pérdida de elementos naturales que, en este caso puede justificarse en base al interés público de la actuación. El Impacto debe considerarse severo
- c) Aguas.- La contaminación de aguas superficiales podría producirse por vertido directo de contaminantes o por arrastres de suelos contaminados por aguas de lluvia. El Impacto, una vez adoptadas las medidas correctoras que se prevén puede considerarse compatible,
- d) Flora y fauna.- La actuación implica la desaparición de la cubierta vegetal en una zona en la que los redactores del EDA no han detectado la presencia de especies de interés. Los impactos indirectos sobre la vegetación derivados de la potencial dispersión de contaminantes a la atmósfera, no se han considerado significativos para especies de la fauna que pueden verse desplazadas por la presión derivada de la modificación de los usos del suelo. Impacto Moderado.
- e) Paisaje y Espacios Protegidos.- El ámbito de la actuación, aunque no está desarrollado y mantiene usos agrícolas, forestales y ganaderos, tiene una vocación claramente urbana que ha sido asumida en los distintos documentos de planificación urbanística. No obstante, la actuación prevista produce una modificación del uso del suelo que pasa de una configuración natural a zona urbana con pérdida de los espacios de tránsito y aparición de edificación intensiva que modifica la percepción actual. Por otra parte, la actuación no afecta a Espacios de la Red Natura 2000, aunque tiene incidencia en el Hábitat Comunitario Prioritario 91E0 (*Alnus glutinosa incanae*) vinculado al arroyo de la Braña. Impacto Severo
- f) Patrimonio cultural.- Los BIC's inventariados en la zona de actuación tienen su protección específica en la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural.
- g) Medio socioeconómico.- No cabe esperar que una actuación como la proyectada tenga efectos negativos significativos sobre la estructura socioeconómica de la zona. Por otra parte, la actuación comporta la destrucción de suelo agrario y forestal, así como una alteración de los modos de vida con Impacto compatible y moderado, respectivamente. Con carácter general el Impacto sobre esta variable debe considerarse positivo.

### 9- Evaluación Ambiental.-

La evaluación ambiental en esta fase debería corresponderse con las determinaciones de la Directiva 2001/42/CE que establece criterios para valorar la posible significación de los efectos a que se hace referencia en un Informe ambiental del Plan. El contenido de la documentación aportada puede considerarse suficiente en esta fase de evaluación y, salvo en lo relativo al análisis de alternativas, y al estudio de los impactos ambientales, contiene la información exigida en la Directiva 2001/42/CE. Asimismo puede considerarse suficiente para evaluar los aspectos a que se refiere la Instrucción de 3 de Junio de 2004 de la DGOTU.

Los impactos estrictamente ambientales de la propuesta no resultan excluyentes del uso pretendido y podrían ser asumibles con medidas correctoras y compensatorias. Pese a no haberse realizado el estudio de alternativas que permitan realizar una adecuada evaluación de los impactos ambientales y un juicio comparativo entre ellas, resulta obvio que la determinación de elegir este ámbito como zona de desarrollo de la Actuación Concertada deriva de un instrumento de carácter superior.





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

06 AGO 2007

El Plan establece parámetros de ocupación, alturas y densidades de edificación que no son especialmente intensivas y en ámbito de desarrollo aunque tienen valores naturales y paisajísticos merecedores de protección y conservación como recurso no renovable, no contiene elementos de especial interés y los impactos presumibles pueden ser corregidos y atenuados con medidas correctoras. Además el Plan asume los criterios de sostenibilidad de la Agenda XXI Local.

Pese a que la probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos negativos ambientales no está suficientemente estudiada, el valor y la vulnerabilidad ambiental de la zona no resultan significativas y no hay una afección directa a zonas o parajes de la Red Natura 2000

10.- Propuesta.-

En base a lo anterior, se propone informar favorablemente el Estudio de Diagnóstico Ambiental del Plan Especial del Área Residencial de Roces, proponiéndose las siguientes medidas correctoras:

1. Los documentos de planeamiento y desarrollo urbanístico incorporarán fichas ambientales de las unidades urbanas y rurales, su diagnóstico ambiental y su compatibilidad con los usos e intensidades asignados en el Plan Especial, señalando medidas protectoras, correctoras o compensadoras que garanticen el mantenimiento de la calidad ambiental de la zona. Y la menor incidencia en el medio de la Infraestructura viaria y los volúmenes edificatorios. También se incorporarán medidas correctoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de obras y edificaciones, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal. Se establecerán propuestas y soluciones encaminadas a una correcta integración paisajística de la actuación, que contribuyan a reducir y atenuar el impacto sobre el medio ambiente; en particular en las zonas perimetrales de la actuación. Se establecerán zonas de transición entre el espacio natural no alterado y las zonas edificadas. Asimismo, deberán establecerse medidas específicas de protección donde, de acuerdo con la normativa vigente en cada materia, se regulen los aspectos relacionados con la protección del medio hídrico, protección del ambiente atmosférico (emisiones en la atmósfera, ruidos y vibraciones), residuos y protección del paisaje (tipologías constructivas, inserción en el terreno, y colores y texturas exteriores).
2. Los sucesivos planes y proyectos de desarrollo incorporarán una evaluación de las consecuencias ambientales de las actuaciones, que comprenderá, al menos:
  - Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.
  - Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las zonas afectadas para acoger los diferentes usos propuestos, así como su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales de carácter general.
  - Valoración detallada y signo de los impactos inducidos por el desarrollo urbanístico
  - Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en el propio instrumento de planeamiento o remitidas al planeamiento de desarrollo, incluyendo la justificación del cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, establece el planeamiento territorial de ámbito superior.
3. Se respetarán todos los elementos naturales de interés que existen en el ámbito de la actuación. En particular: La Carbayeda de Roces; el arroyo de La Braña y las allsedas catalogadas como Hábitat Comunitario Prioritario 91E0 (Bosques aluviales residuales de *Alnion glutinosa Incanae*). En estas zonas se mantendrá la naturalidad del espacio inmediato, excluyéndolo del proceso urbanizador pero integrándolo en el planeamiento.
4. Los espacios entre las zonas edificables y las infraestructuras deberán constituirse como espacios de transición, de manera que contribuyan a atenuar los impactos negativos derivados del tráfico de las Infraestructuras A-B y AS-1 (ruido, contaminación atmosférica, etc.) sobre el espacio residencial. En la configuración de los edificios, y en consonancia con las previsiones de la Ley del Ruido, se tendrá en consideración el impacto acústico derivado de las Infraestructuras
5. En la modificación de la morfología del suelo se adoptarán las medidas oportunas para no afectar a las características del sistema hidrogeológico de la zona, asegurando la continuidad de los sistemas naturales de drenaje y la persistencia de los sistemas de circulación de aguas superficiales. Se señalarán las surgencias de agua de la zona, oeste de la actuación. En todo caso, se deberá planificar la protección de los acuíferos y requerir Informe de la Confederación Hidrográfica del Norte
6. En el diseño de las zonas verdes se garantizará el mantenimiento de las características edáficas del suelo y su capacidad biológica.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

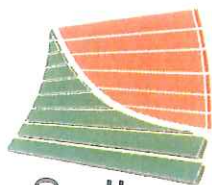
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



7. El desarrollo del área estará subordinado a la conexión de ésta con los sistemas generales y a la capacidad de las infraestructuras de suministro y saneamiento de aguas, energía y transporte, para absorber las nuevas demandas.
8. El sistema viario se diseñará con criterios de sostenibilidad, dando preferencia a los sistemas públicos de transporte sobre los individuales. Tendrá un diseño y capacidad adecuada para absorber el tráfico de sistemas blandos de transporte y la circulación peatonal. En el diseño del viario interior, en lo posible, las calles se adaptarán a la topografía natural con el fin de evitar movimientos de tierras superiores a los estrictamente necesarios.
9. Se preverán espacios específicos para la gestión y recogida selectiva de los residuos que pudieran generarse en todas las fases de la actuación.
10. Los proyectos de desarrollo del ámbito de actuación y de las infraestructuras necesarias para éste incorporarán un estudio detallado de integración paisajística y medioambiental en el que se tendrá en consideración el condicionamiento de este Informe ambiental.
11. Se preverán las infraestructuras y los equipamientos necesarios para una correcta gestión ambiental del espacio afectado por el Plan, así como un sistema de control y vigilancia de los recursos naturales afectados. El promotor del Plan Especial y los promotores de los Instrumentos de desarrollo urbanístico se responsabilizarán de la ejecución del programa de vigilancia ambiental y de sus costes. Asimismo, quedarán obligados a remitir al órgano ambiental copia de los documentos técnicos que desarrollen el sector, a los que se habrán incorporado las medidas correctoras definidas en el Estudio de Diagnóstico Ambiental y en este Informe. La memoria de dichos documentos incluirá un apartado que justifique en qué manera se han incorporado las medidas de protección medioambiental y establecerá los mecanismos de atribución de responsabilidades con el fin de asegurar la ejecución y la financiación del programa de vigilancia ambiental, tanto en las distintas fases de desarrollo del sector como en la fase de explotación.

**ACUERDO:** Examinado el expediente y debatida la cuestión se acuerda informar favorablemente en los términos de la propuesta técnica a la que se incorporarán las condiciones impuestas por la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística en las que se prescribe que los yacimientos formados por materiales líticos en superficie de Contrueces, El Llano y Río Piles exigen la elaboración de un proyecto de intervención, previo a las remociones masivas de terrenos, que será informado por esa Consejería. Asimismo, en lo posible se evitará la alteración del entorno del templo de San Jullán de Roces. Si fuese necesario alterarlo, se procederá igualmente a la elaboración de un proyecto de intervención arqueológica. Los hórreos y paneras afectados serán objeto de traslado, para lo cual se solicitarán condiciones y autorización a esta Consejería.

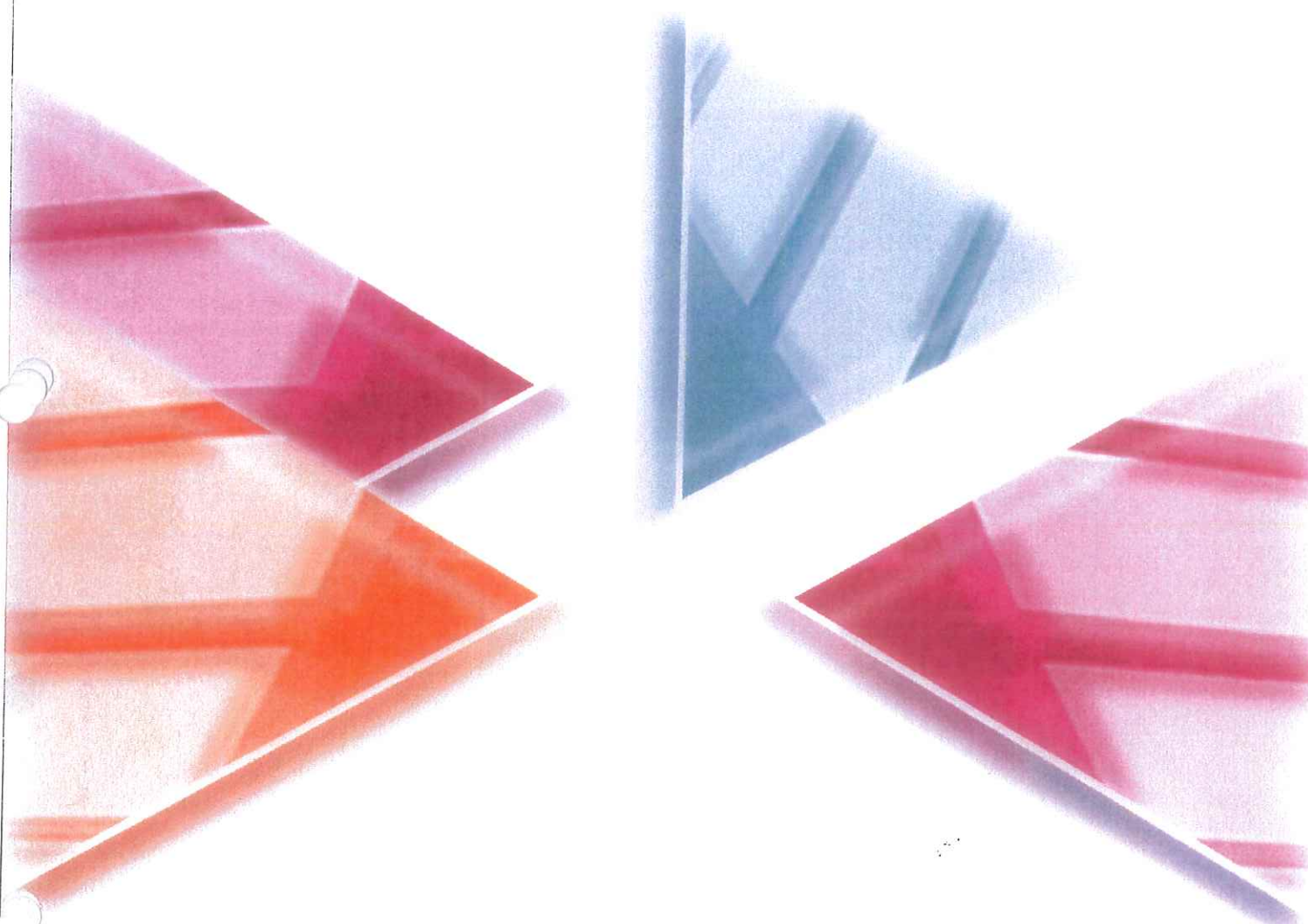
Sociedad  
Asturiana de  
Diversificación  
Minera S.A.



Sadim



06 AGO 2007



PROYECTO

PLAN ESPECIAL

ROCES RESIDENCIAL (GIJON)

ESTUDIO DE DIAGNOSTICO MEDIO AMBIENTAL

Cod:

040430



Sociedad Asturiana de Diversificación Minera S.A.  
985 67 83 50

ENE-2005



06 AGO 2007

# **PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

***ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL***

06 AGO 2007



**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 2  
FECHA: ENE 05

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	9
1.1.	IMPACTO AMBIENTAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	9
1.2.	JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	9
2.	OBJETO Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.....	12
3.	NORMATIVA DE PLANES Y PROGRAMAS. REVISIÓN.....	15
4.	REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN.....	17
5.	EQUIPO DE TRABAJO.....	21
6.	PROGRAMA DE TRABAJO.....	22
7.	PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL.....	24
7.1.	DATOS DEL PROMOTOR.....	24
7.2.	PLAN ESPECIAL PARA EL PROYECTO ROCES RESIDENCIAL.....	25
7.2.1.	Ubicación del área.....	25
7.2.2.	Objetivos.....	26
7.2.3.	Datos relativos a la ordenación.....	27
7.3.	OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DEL PLAN.....	31
8.	ALTERNATIVAS ESTUDIADAS EN EL PLAN Y JUSTIFICACIÓN DEL MODELO PROPUESTO.....	34
9.	INVENTARIO AMBIENTAL.....	39
9.1.	MEDIO ABIÓTICO.....	39
9.1.1.	Geología.....	39
9.1.2.	Climatología.....	44
9.1.3.	Hidrología.....	56
9.1.4.	Paisaje.....	57
9.2.	MEDIO BIÓTICO.....	59
9.2.1.	Vegetación.....	59
9.2.2.	Fauna.....	72
9.3.	ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL CONCEJO.....	79
9.3.1.	Lugares de Interés Comunitario (LICs).....	79
9.3.2.	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs).....	80

06 AGO 2007



**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 3

FECHA: ENE 05

9.3.3.	<i>Red Regional de Espacios Protegidos.....</i>	80
9.4.	USOS DEL SUELO.....	82
9.4.1.	<i>Uso actual.....</i>	82
9.4.2.	<i>Usos propuestos. Revisión y adaptación del Plan.....</i>	83
9.5.	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.....	83
9.5.1.	<i>Datos demográficos básicos.....</i>	85
9.5.2.	<i>Movimientos de la población.....</i>	88
9.5.3.	<i>Movimientos migratorios.....</i>	89
9.5.4.	<i>Enseñanza.....</i>	92
9.5.5.	<i>Sanidad.....</i>	93
9.5.6.	<i>Vivienda.....</i>	93
9.5.7.	<i>Datos económicos.....</i>	96
9.6.	INFRAESTRUCTURAS.....	100
9.7.	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL.....	102
9.7.1.	<i>Documentación.....</i>	102
9.7.2.	<i>Resultado.....</i>	102
9.7.3.	<i>Otros hallazgos de interés.....</i>	103
<b>10.</b>	<b>EFFECTOS ASOCIADOS AL PLAN.....</b>	<b>106</b>
10.1.	VALORES AMBIENTALES SINGULARES O RELEVANTES DEL ÁREA DE ESTUDIO. .....	106
10.1.1.	<i>Medio físico.....</i>	107
10.1.2.	<i>Patrimonio arqueológico y cultural.....</i>	110
10.2.	REPERCUSIÓN DEL MODELO TERRITORIAL.....	111
10.2.1.	<i>Incidencia respecto al PGOU vigente.....</i>	111
10.2.2.	<i>Justificación de la adecuación del área para ubicar déficits dotacionales e incidencia en la ordenación del conjunto.....</i>	118
10.3.	NECESIDADES DE TRANSPORTE.....	120
10.4.	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES CARACTERÍSTICOS DEL PLAN. .....	122
10.5.	INCIDENCIA AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.....	124
10.6.	INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES EN EL TEJIDO URBANO.....	125
<b>11.</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS DEL PLAN.....</b>	<b>127</b>
11.1.	MEDIDAS INTEGRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN.....	127

06 AGO 2007



**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

**ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL**

Pág. 4

FECHA: ENE 05

11.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN..... 131

    11.2.1. Aguas..... 131

    11.2.2. Residuos..... 133

    11.2.3. Energía..... 136

    11.2.4. Patrimonio cultural..... 137

    11.2.5. Efectos económicos de las medidas correctoras..... 139

12. INDICADORES DE SUPERVISIÓN..... 140

    12.1. FUNDAMENTO DE LOS INDICADORES..... 140

    12.2. PROPUESTA DE INDICADORES..... 141

13. BIBLIOGRAFÍA..... 143

06 AGO 2007



**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 5

FECHA: ENE 05

## INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1- ÁREA AFECTADA POR EL PLAN. PANORÁMICA. ....	156
ANEXO 2- SIMULACIÓN DEL ÁREA RESIDENCIAL. ....	157
ANEXO 3- DATOS DEL APARTADO DE CLIMATOLOGÍA. ....	158
ANEXO 4- FAUNA. ....	170
ANEXO 5- ESPECIES CON PLANES DE MANEJO O CONSERVACIÓN. ....	175
ANEXO 6- CONCEJO DE GIJÓN. DATOS SOCIOECONÓMICOS. ....	193
ANEXO 7- PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA MUNICIPIO DE GIJÓN 2004. ....	198
ANEXO 8- REPORTAJE FOTOGRÁFICO. ....	203

## INDICE DE PLANOS

- PLANO 1- ROCES RESIDENCIAL. UBICACIÓN DEL PLAN.
- PLANO 2- PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL. PLANIFICACIÓN. PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO.
- PLANO 3- VEGETACIÓN.
- PLANO 4- PAISAJE.
- PLANO 5- INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. ABASTECIMIENTO DE GAS.
- PLANO 6- INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. ABASTECIMIENTO DE AGUA.
- PLANO 7- INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD.
- PLANO 8- INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. SANEAMIENTO.



06 AGO 2007



**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**  
*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 6**  
**FECHA: ENE 05**

### **INDICE DE TABLAS**

TABLA 1- REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN..... 17

TABLA 2- CRONOGRAMA DE TRABAJO. .... 22

TABLA 3- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDENACIÓN.(VER PLANO 2)..... 30

TABLA 4- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSIDERADOS EN LA FASE DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN..... 32

TABLA 5- TEMPERATURAS MEDIAS DE LAS MÁXIMAS Y DE LAS MÍNIMAS. PERIODO 1976- 2001. E. M. GIJÓN. .... 50

TABLA 6- DATOS DE INSOLACIÓN. MEDIA DE LAS HORAS MENSUALES. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. .... 53

TABLA 7- DATOS DE INSOLACIÓN. MEDIA DE LOS PORCENTAJES SOBRE EL TEÓRICO MÁXIMO. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. .... 54

TABLA 8- DATOS DEMOGRÁFICOS BÁSICOS. CONCEJO DE GIJÓN. .... 85

TABLA 9- DATOS DEMOGRÁFICOS DEL CONCEJO DE GIJÓN REPARTIDOS POR PARROQUIAS. .... 86

TABLA 10- DATOS DEMOGRÁFICOS. PARROQUIA DE GRANDA. .... 86

TABLA 11- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2001. .... 89

TABLA 12- EMIGRANTES DEL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1996-2001..... 90

TABLA 13- EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN GLOBAL EN EL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1991- 1998..... 91

TABLA 14- DATOS DE ENSEÑANZA. CONCEJO DE GIJÓN. CURSO 2000- 2001. .... 92

TABLA 15- EQUIPAMIENTO SANITARIO. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000. .... 93

TABLA 16- DATOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002..... 93

TABLA 17- SUPERFICIE CONSTRUIDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑOS 2000- 2003..... 94

TABLA 18- CATASTRO INMOVILIARIO RÚSTICO. CONCEJO DE GIJÓN..... 94

TABLA 19- PRECIO MEDIO DE LA VIVIENDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002. .... 95

TABLA 20- VALOR AÑADIDO BRUTO. CONCEJO DE GIJÓN. EVOLUCIÓN 1980-2000. .... 96

TABLA 21- VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS BÁSICOS POR SECTORES ECONÓMICOS. PROVINCIA DE ASTURIAS Y CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000. .... 96

TABLA 22. RENTA FAMILIAR DISPONIBLE POR PERSONA. PERIODO 1980-2000. PRINCIPADO DE ASTURIAS Y CONCEJO DE GIJÓN..... 97

TABLA 23- RENTA FAMILIAR DISPONIBLE GLOBAL. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000. .... 97

TABLA 24- RENTA MUNICIPAL. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000..... 97



PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pag. 7  
FECHA: ENE 05



TABLA 25- DATOS ECONÓMICOS POR HABITANTE DEL CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.....	98
TABLA 26- EMPLEO SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2003. ....	98
TABLA 27- CIFRAS DE PARO SEGÚN SEXO. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2003. ....	99
TABLA 28- CIFRAS DE PARO POR SECTORES. CONCEJO DE GIJÓN. AÑOS 2002-2003. ....	99
TABLA 29- COMPARATIVA ENTRE ASTURIAS Y GIJÓN. AÑOS 2002-2003.....	100
TABLA 30- AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES REPRESENTATIVAS DEL PLAN. ....	122
TABLA 31- PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS AL PLAN. ....	127
TABLA 32- ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN FUNCIÓN DEL MATERIAL. ....	134
TABLA 33- COMPETENCIAS ACTUALES EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. CONCEJO DE GIJÓN. ENERO 2005.....	136
TABLA 34- PROPUESTA DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD. ....	142
TABLA 35- PRECIPITACIONES TOTALES MENSUALES (MM). PERIODO 1976- 2001. E. M. GIJÓN. ....	158
TABLA 36- PRECIPITACIÓN MÁXIMA EN 24 HORAS (MM). PERIODO 1976- 2001. E. M. GIJÓN. ....	159
TABLA 37- TEMPERATURAS MEDIAS (°C). E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. ....	160
TABLA 38- TEMPERATURA MEDIA DE LAS MÁXIMAS. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. ....	161
TABLA 39- TEMPERATURA MÁXIMA Y FECHA. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.....	162
TABLA 40- TEMPERATURA MÁXIMA Y FECHA. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. (2).....	163
TABLA 41- TEMPERATURA MEDIA DE LAS MÍNIMAS. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. ....	164
TABLA 42- TEMPERATURAS MÍNIMAS Y FECHAS. E. M. GIJÓN- PERIODO 1976- 2001. ....	165
TABLA 43- TEMPERATURAS MÍNIMAS Y FECHAS. E. M. GIJÓN- PERIODO 1976- 2001. (2).....	166
TABLA 44- ROSA DE LOS VIENTOS. E. M. GIJÓN.....	167
TABLA 45- RESUMEN MENSUAL DE INSOLACIÓN (HORAS). E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. ....	168
TABLA 46 .....	193
TABLA 47- POBLACIÓN POR EDADES. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.....	196
TABLA 48- MOVIMIENTO NATURAL. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1990- 2002. ....	197

06 AGO 2007



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 8

FECHA: ENE 05

### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1- ASPECTOS QUE ABARCA EL ESTUDIO. ....	13
ILUSTRACIÓN 2- ROCES RESIDENCIAL. UBICACIÓN DEL PLAN. ....	25
ILUSTRACIÓN 3- ROCES RESIDENCIAL. UBICACIÓN DEL PLAN (2). ....	26
ILUSTRACIÓN 4- GEOLOGÍA DE ASTURIAS. ....	40
ILUSTRACIÓN 5- LITOLOGÍA Y ESTRATIGRAFÍA. CONCEJO DE GIJÓN. ....	40
ILUSTRACIÓN 6- TECTÓNICA. CONCEJO DE GIJÓN. ....	43
ILUSTRACIÓN 7- MAPA DE PRECIPITACIONES MEDIAS ANUALES. PRINCIPADO DE ASTURIAS. ....	47
ILUSTRACIÓN 8- MEDIA DE LAS PRECIPITACIONES TOTALES MENSUALES. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. ....	48
ILUSTRACIÓN 9- PRECIPITACIONES MÁXIMAS EN 24 HORAS (MM). E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. ....	49
ILUSTRACIÓN 10- MAPA DE TEMPERATURAS. PRINCIPADO DE ASTURIAS. ....	50
ILUSTRACIÓN 11- TEMPERATURAS MEDIAS. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. ....	51
ILUSTRACIÓN 12- ROSA DE LOS VIENTOS. E. M. GIJÓN. ....	52
ILUSTRACIÓN 13- MEDIA DE LA INSOLACIÓN MENSUAL. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. ....	54
ILUSTRACIÓN 14- DATOS DE INSOLACIÓN. PORCENTAJE RESPECTO AL TEÓRICO MÁXIMO. PERIODO 1976- 2001. ....	55
ILUSTRACIÓN 15- HIDROLOGÍA DE LA ZONA. ....	56
ILUSTRACIÓN 16- RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. ....	81
ILUSTRACIÓN 17- PARROQUIA DE GRANDA. CONCEJO DE GIJÓN. ....	85
ILUSTRACIÓN 18- MUNICIPIO DE GIJÓN. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN. PERIODO 1900- 2003. .	87
ILUSTRACIÓN 19- PIRÁMIDE DE POBLACIÓN. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002. ....	88
ILUSTRACIÓN 20- MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1990- 2002. ....	89
ILUSTRACIÓN 21- ÍNDICES DE MIGRACIÓN INTERNA DEL CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2001. ....	90
ILUSTRACIÓN 22- EVOLUCIÓN DE LAS EMIGRACIONES. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1996- 2001. .....	91
ILUSTRACIÓN 23- EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN EL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1991- 1998. ....	92
ILUSTRACIÓN 24- SUPERFICIE CONSTRUIDA. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 2000- 2003. ....	95
ILUSTRACIÓN 25- PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL. INTERACCIÓN CON EL ENTORNO. ....	123



## 1. Introducción.

### 1.1. IMPACTO AMBIENTAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, establece que "el planeamiento urbanístico municipal deberá incluir entre sus determinaciones el establecimiento de los casos y las circunstancias en que resulte necesaria la realización de las Evaluaciones de Impacto".

De acuerdo con la Instrucción del 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aplicación de la Directiva 2001/42/CE relativa a la Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se confirma que "se someterá a Evaluación Ambiental Estratégica la elaboración y revisión de los Planes Generales de Ordenación, así como las modificaciones que afecten a la clasificación del suelo", con la consiguiente necesidad de adoptar criterios medioambientales en la planificación que permitan formular un modelo territorial basado en los principios del Desarrollo Sostenible, que se recogerán en un informe ambiental bajo la figura del Estudio de Diagnóstico Medioambiental.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

El modelo de ordenación elegido en el Plan Especial de Roces Residencial trata de articular una pieza suburbana de gran entidad, no en vano se trata del mayor ámbito urbanizable desarrollado hasta la fecha en una sola etapa, con los criterios de dependencia de la trama urbana existente y autonomía de funcionamiento<sup>1</sup>. Por este motivo y puesto que el Plan se caracteriza, entre otros asuntos, por tratarse claramente de una figura de planeamiento que establece criterios, delimitaciones y clasificaciones de

<sup>1</sup> Extracto de la Memoria del Plan Especial Roces Residencial.



suelo no contempladas hasta ahora en el PGOU de Gijón, ordenando nuevos usos y combinando suelos urbanos, rurales, urbanizables; y de acuerdo con los requerimientos de la Instrucción del 3 de junio del 2004 aludida, la *SOCIEDAD MIXTA PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, S.A.* (en adelante SOGEPSA, véase datos del promotor, apartado 7.1) promueve la elaboración del **Estudio de Diagnóstico Medioambiental**, a fin de determinar los efectos ambientales derivados de la aplicación de las determinaciones del Plan Especial.

El documento de plan especial es desarrollo de la **actuación concertada** aprobada definitivamente el 22 de Julio de 2004 por el Consejo de Gobierno y publicada en el BOPA<sup>2</sup>.

El carácter derivado de la actuación concertada, en un área clasificada, en su mayor parte, de suelo no urbanizable, significa, además de posibilitar el desarrollo integral del área de acuerdo con el artículo 67.2 del TRLSA<sup>3</sup>, el hecho de que se autorice al planeamiento de ejecución el **cambio de clasificación** de suelo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 73.2.b) del citado texto legal. Así, una vez aprobado el plan especial, nos encontraríamos en una situación equivalente a la indicada en el artículo 140 del TRLSA.

En estas circunstancias, sería de referencia la *Instrucción de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de Junio de 2004 para la aplicación de la Directriz 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 Junio, relativo a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente*. De su contenido parece necesario que el presente plan especial deba ir acompañado de un **Estudio de Diagnóstico Ambiental y no de un simple Estudio Preliminar de Impacto**

<sup>2</sup> Acuerdo del 22 de julio del 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Actuación Urbanística Concertada del ámbito situado en Roces- Granda, en Gijón.

<sup>3</sup> Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 11

FECHA: ENE 05



Ambiental. Esta necesidad se derivaría de la modificación que afecta a la clasificación del suelo, según el artículo 2.2.a) de la Instrucción. No cabría argumentar que sería suficiente con un Estudio de Impacto Ambiental o, incluso, con un Estudio Preliminar de Impacto Ambiental. Es decir, señalar que aquí no se trataría propiamente de una modificación de plan general y sí de una actuación, desarrollada mediante plan especial, de características peculiares según el artículo 67.2 del TRLSA pero plan especial, y ser exigible en los supuestos referidos a plan especial una evaluación de impacto, (artículo 2.2.b) apartados 1º y 2º) incluso una evaluación preliminar de impacto (artículo 2.2.c).4º) de la citada Instrucción. Dado que todos ellos se refieren a planes especiales en suelo no urbanizable pero que no tienen como consecuencia, como si es el caso, el cambio de clasificación de suelo. Además no de una forma puntual, como podría ser admisible, y si para un ámbito integrado.

Tampoco cabría señalar que el citado documento habría sido obviado por el hecho de desarrollarse previamente una actuación concertada y el alcance documental y de justificación que conlleva de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 58/94, que también tiene reflejo en el presente documento. No es así, porque, en todo caso, y aunque estuviera relacionado con el Estudio de Diagnóstico Ambiental no sería suficiente a tales efectos.

Señala al efecto el artículo 4.1 de la Instrucción:

"La elaboración de un Plan General de Ordenación requiere, desde su inicio, la adopción de criterios ambientales en la planificación que permitan formular un modelo territorial basado en los principios de desarrollo sostenible. A tal fin, la documentación del Plan contendrá un Estudio de Diagnóstico Ambiental, a modo de informe ambiental, al efecto de que su Evaluación Ambiental Estratégica pueda determinar los efectos ambientales derivados de la aplicación de las determinaciones del Plan General de Ordenación"



## 2. Objeto y contenido del documento.

La redacción del informe ambiental concluye la fase de elaboración del Plan Especial. El *Informe Ambiental* materializa todas las propuestas del Plan Especial en orden a integrar todas sus propuestas en el marco ambiental.

Este documento representa el **Estudio de Diagnóstico Medioambiental** que, entre otros aspectos, identificará y evaluará los impactos ambientales derivados de la aplicación del Plan Especial definido. Su contenido viene determinado por la *Instrucción del 3 de junio de 2004* que, en su apartado 2 del artículo 4, define el contenido mínimo de esta reciente concepción de estudios medioambientales. De manera resumida su contenido se enumera a continuación:

1. Descripción de la situación del medio.
2. Evolución estimada del medio ambiente en el Concejo.
3. Objetivos y propuestas del Plan, con especial énfasis en los objetivos de marcado carácter medioambiental.
4. Evaluación de los efectos derivados de la aplicación del Plan.
5. Medidas correctoras necesarias y que se llevarán a cabo para la mitigación de todas las afecciones negativas detectadas en el punto anterior.
6. Mecanismos o indicadores de supervisión por parte del promotor (SOGEPSA) para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitirles llevar a cabo las medidas de reparación adecuadas.
7. Criterios para evaluar los efectos económicos de las medidas correctoras propuestas.

De acuerdo con la Directiva 2001/42/CE (apartado 3 del presente texto) en este informe medioambiental "se identificarán, describirán y evaluarán los probables efectos



significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa". (Artículo 5, punto1). De esta manera y de acuerdo con la definición aportada, para conseguir sus objetivos este estudio contempla todos aquellos aspectos relacionados con la problemática ambiental de actualidad, abarcando diferentes aspectos que se han reflejado de manera gráfica (véase Ilustración 1):

ILUSTRACIÓN 1- ASPECTOS QUE ABARCA EL ESTUDIO.



Se dará cabida, por lo tanto, a los problemas medioambientales relacionados con la calidad del aire, el cambio climático, la eficiencia energética, la conservación de la biodiversidad, ocupación y concurrencia territorial, salud e infraestructuras.

Este Estudio de Diagnóstico Ambiental es, según el artículo 4 de la Instrucción, un documento interno de la memoria del plan, a modo de informe ambiental, para que después la Evaluación Ambiental Estratégica, pueda determinar los efectos ambientales





Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 14

FECHA: ENE-05



derivados de la aplicación del planeamiento. Además, este estudio está caracterizado por su **ámbito local** (concejo) de acuerdo con la sistemática reflejada en el artículo 4 de la Instrucción, por lo que habría que reconducirlo al ámbito específico de la ordenación.

**El procedimiento**, teniendo en cuenta las prescripciones previstas en los artículos 5 y 6 de la Instrucción, y adecuándolo a la sistemática del plan especial, obligaría a entregar un ejemplar del presente documento, que contenga estas determinaciones, culminado el periodo de información pública a la Consejería de Medio Ambiente para que ésta en el plazo establecido efectúe la Evaluación Ambiental Estratégica.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 15

FECHA: ENE-05

### 3. Normativa de planes y programas. Revisión.

A nivel europeo, la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente establece que en su apartado 1 y 2 del artículo 3 que *“todos los planes y programas que se elaboren con respecto a ... la ordenación del territorio urbano y rural o la utilización del suelo y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos enumerados en los anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE”*<sup>4</sup> han de someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental.

A nivel estatal, en la actualidad se encuentra en las últimas fases del proceso de trasposición a la directiva europea en materia de evaluación de planes y programas mencionada.

A nivel autonómico o en el caso concreto del Principado de Asturias se aprobó, el 3 de junio del 2004, la instrucción de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aplicación de la Directiva 2001/42/CE. Ésta clasifica las Evaluaciones Ambientales del planeamiento urbanístico en dos categorías:

- a) La *Evaluación Ambiental Estratégica* en el caso de la elaboración y revisión de los Planes Generales de Ordenación, así como de las modificaciones que afecten a la clasificación de suelo. El documento técnico asociado a la Evaluación es el Diagnóstico de Impacto Ambiental.
- b) *Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental* con los documentos de Estudio de Impacto Ambiental y Estudio Preliminar de Impacto Ambiental con un contenido acorde con la normativa básica estatal y la regulación normativa de carácter autonómico.

---

<sup>4</sup> Directiva del Consejo de 27 de junio de 1985 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

05 AGO 2017



Sadim

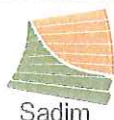
**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

Pág. 16

FECHA: ENE 05

Dado el carácter autónomo del Plan Especial y puesto que el Expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón se encuentra en la actualidad en su fase de consulta, se le ha dado al presente estudio la forma de un Estudio de Diagnóstico Ambiental, con el contenido especificado en el apartado 2 y tratará todos aquellos aspectos relacionados en la Ilustración 1.



Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 17

FECHA: ENE 05



#### 4. Revisión a la legislación.

En el presente apartado se enumera la legislación básica en materia medioambiental sobre la que se ha trabajado para la elaboración del presente Estudio de Diagnóstico Ambiental. Véase Tabla 1.

**TABLA 1- REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN.**

<b>AGUAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.</li> <li>• Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.</li> <li>• Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias.</li> <li>• Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Aplicables al Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.</li> <li>• Ley del Principado de Asturias 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento.</li> <li>• Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.</li> <li>• Directiva 91/271 CEE, de Mayo de 1991. Sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas (transpuesta por Ley 11/1995, de 23 de diciembre).</li> </ul>
<b>ATMÓSFERA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.</li> <li>• Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.</li> </ul>
<b>ESPACIOS PROTEGIDOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.</li> <li>• Decreto 32/90, de 8 de marzo, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias y se dictan normas para su</li> </ul>



protección.

- Ley 5/1991 (Asturias), de 5 de abril, sobre protección de espacios naturales.
- Decreto 38/1994 (Asturias), de 19 de mayo, que aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales del Principado.
- Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección.
- Directiva 74/409/CEE de 2 de abril relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 91/244/CEE de la Comisión, de 6 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 74/409/CEE del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 94/24/CE, del Consejo de 8 de junio de 1994, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 74/409/CEE del relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1997/1995 de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a la conservación de los hábitats naturales mediante la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres.
- Corrección de errores de la Orden de 9 de julio de 1998, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se incluyen determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categoría otras incluidas en el mismo.
- Orden de 9 de junio de 1999, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies de cetáceos, de invertebrados marinos y de flora y por la que otras especies se excluyen o cambian de categoría.
- Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especie, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo.
- Orden MAM/2734/2002 de 21 de octubre, por la que se incluyen determinadas especie, subespecies y poblaciones en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categoría y se excluyen otras especies incluidas en el mismo.
- Orden MAM/2784/2004, de 28 de mayo, por la que se excluyen y cambian de categoría determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Resolución de 30 de Diciembre de 1986, sobre protección de determinadas especies.
- Decreto 24/1995, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Manejo del murciélago de Geoffroy (*Myotis emarginatus*) y del murciélago de cueva (*Myotis schreibersi*) en el Principado de Asturias. Decreto 102/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana Verde Ibérica (*Rana perezi*) en el Principado de Asturias.
- Decreto 149/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Azor



## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 19

FECHA: ENE 05

(*Accipiter gentilis*) en el Principado de Asturias.

- Decreto 150/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*) en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

### CAZA Y PESCA

- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección
- Ley 2/89, de 6 de junio, de Caza del Principado de Asturias.
- Decreto 24/91, del 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza.
- Decreto 46/95, del 30 de marzo, por el que se modifica el decreto 24/91, del 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Caza.
- Ley 3/98, de 11 de diciembre, de pesca.
- Ley 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales

### IMPACTO AMBIENTAL

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.
- Directiva 2001/42/CE relativa a la Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.
- Instrucción del 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aplicación de la Directiva 2001/42/CE.



#### RESIDUOS

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 952/1997 por el que se modifica la ley 20/86 básica de RTPs.
- Plan Básico de Gestión de Residuos en Asturias (aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2001).
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

#### RUIDO

- Decreto 99/1985, de 17 de octubre, (Asturias) por el que se aprueban las normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones.

#### SISMOLOGÍA

- Real Decreto 997/2002, del 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR- 02).

#### USOS DEL SUELO

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley del Principado de Asturias 3/2002, del 19 de abril, de régimen del suelo y ordenación urbanística.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

#### INFRAESTRUCTURAS

- Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras.



## 5. Equipo de trabajo.

Todos los informes relacionados con el ámbito ambiental se caracterizan principalmente por su marcado **carácter multidisciplinar**. Para la elaboración del presente trabajo se ha contado con la colaboración de un panel de expertos con formaciones y experiencias procedentes de gran variedad de campos:

- Geografía e Historia.
- Minas.
- Geología.
- Ciencias Ambientales.
- Biología.
- Diseño.

Los principales integrantes del equipo de trabajo se encuentran referenciados en la página 149 con sus firmas y números de colegiado.





## 6. Programa de trabajo.

En la Tabla 2 se adjunta el programa esquematizado y real del desarrollo de los trabajos y actividades llevadas a cabo para la elaboración **Estudio de Diagnóstico Ambiental**:

TABLA 2- CRONOGRAMA DE TRABAJO.

	nov-04				dic-04				ene-05			
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4
Reuniones iniciales, definición de objetivos	■											
Recopilación de la información	■	■	■									
Trabajos de campo		■	■	■								
Reuniones de seguimiento de los trabajos												
Definición de las medidas correctoras										■	■	
Efectos económicos de las medidas correctoras propuestas										■	■	■
Elaboración del informe					■	■	■	■				

Durante las **reuniones iniciales** se han planteado los objetivos generales y específicos del Plan, para establecer los puntos de partida necesarios para la elaboración del informe.

Posteriormente se desarrollaron trabajos sucesivos durante las tres primeras semanas del mes de noviembre en orden a **recabar toda la información** necesaria para la elaboración del Inventario Ambiental característico incluido en esta clase de Estudios. Se ha contactado con diversas administraciones y entidades de carácter público como la Confederación Hidrográfica del Norte, la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI), El Ayuntamiento de Gijón, el Gobierno del Principado, el Centro Meteorológico Provincial de Cantabria y Asturias (Santander) y el Instituto Geológico y Minero (IGME).

Posteriormente a la fase de recopilación de información, se estableció en el programa de trabajo el desarrollo de **trabajos de campo** que han permitido completar y cotejar toda la información adquirida. Éstos se han realizado durante tres semanas y se ha llevado a cabo un reconocimiento exhaustivo de la zona inventariando aspectos



relacionados con la hidrología de la zona, fauna, vegetación, paisaje, medio social, servicios afectados, geología, etc.

Las **reuniones de seguimiento** de los trabajos han sido la piedra angular para asegurar la correcta orientación de los trabajos, puesto que los aspectos más relevantes de la redacción del Plan Especial se han ido produciendo paralelamente al desarrollo del presente Informe.

Las **medidas correctoras** que se han propuesto no comportan elaboraciones y profundizaciones que no hayan estado presentes en las diferentes fases de formulación y elaboración conjunta del Plan Especial y el Informe de Diagnóstico Ambiental.

La **repercusión económica** de las medidas correctoras son fruto de las "decisiones ambientales" (medidas correctoras) tomadas en orden a prevenir los impactos ambientales detectados durante la fase de elaboración del Plan. Los trabajos de la presente fase se han emplazado en el cronograma (Tabla 2) en las últimas semanas.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 24

FECHA: ENE 05



## 7. Plan Especial Roces Residencial.

### 7.1. DATOS DEL PROMOTOR.

A petición de **SOGEPSA** (*Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A., en adelante SOGEPSA.*) **SADIM** (*Sociedad Asturiana de Diversificación Minera, S.A.*) procede, a finales de octubre del año 2004, a la elaboración del **Estudio de Diagnóstico Ambiental del Proyecto de Roces Residencial (Gijón)**.

SOGEPSA, impulsada por el Principado de Asturias, fue constituida el 11 de Diciembre de 1984 con el fin de facilitar la creación de suelo urbanizado, tanto para uso industrial como residencial. Ello incluye el diseño, la ejecución y la gestión de los planes de urbanización, garantizando unos elevados niveles de calidad de obra y de adecuación al entorno.

SOGEPSA es una sociedad anónima de carácter mixto, con un capital en el que participan las distintas Administraciones Públicas Regionales, Comunidad Autónoma y Ayuntamientos, y las empresas privadas más importantes del sector de la construcción. De este modo se creó una nueva entidad que, manteniendo una mayoría de capital público, se gestiona de una forma ágil y eficaz.

### **SOGEPSA (Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.)**

*Fruela, 5. 3ª y 4ª planta*

33007 Oviedo.

985208208

985228432

[info@sogepsa.com](mailto:info@sogepsa.com)

[www.sogepsa.com](http://www.sogepsa.com)



U 5 A50 2807

## 7.2. PLAN ESPECIAL PARA EL PROYECTO ROCES RESIDENCIAL.

### 7.2.1. Ubicación del área.

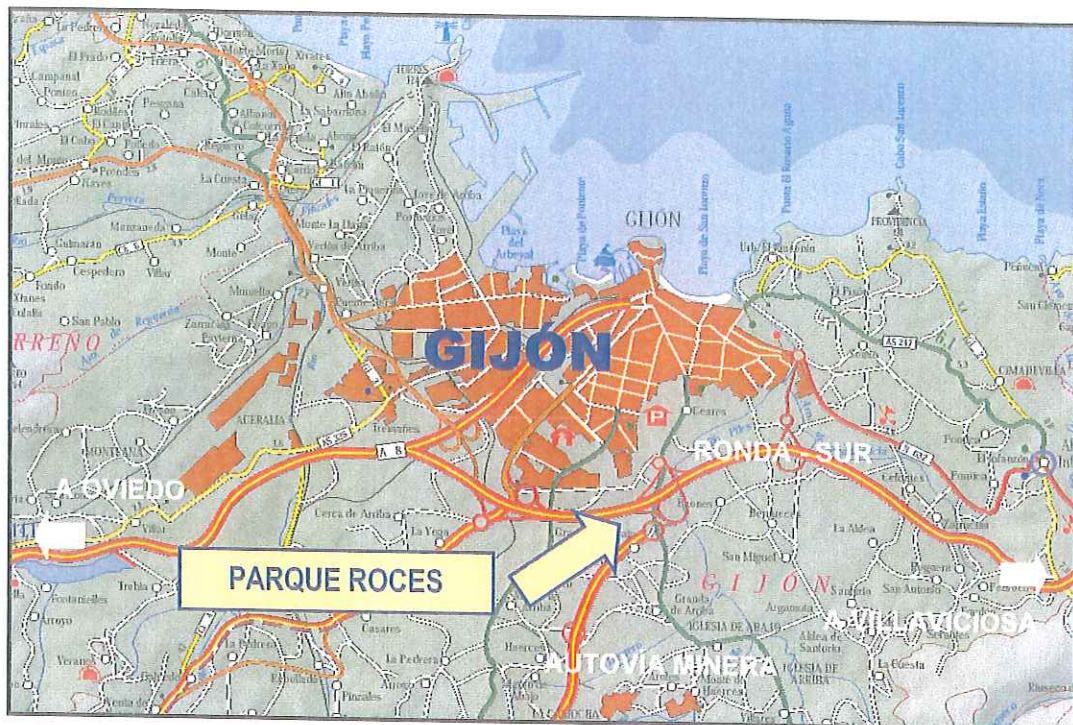
“Roces Residencial” es el Plan Especial Residencial de SOGEPESA para las casi 94 hectáreas de terreno situadas en el Concejo de Gijón de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, entre las parroquias de Rocés y Granda; se trata de un plan que representa el primer gran salto urbanístico de la ronda Sur con el nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Véase ubicación del proyecto en Ilustración 2.

ILUSTRACIÓN 2- ROCES RESIDENCIAL. UBICACIÓN DEL PLAN.



El área residencial se encontraría situada al Sur de la capital del Concejo, de Gijón, limitada al Norte por la *ronda* (A- 8) de Gijón, al Sur y Este por la *autovía minera* (AS- 245) y al Oeste por la carretera de *La Carbonera* (AS-246). Véase Ilustración 3.

### ILUSTRACIÓN 3- ROCES RESIDENCIAL. UBICACIÓN DEL PLAN (2).



En el Plano 1 se adjunta una representación detallada de la ubicación del Plan Especial de Rocés Residencial.

#### 7.2.2. Objetivos.

Se conforma un sector cuya función en el esquema de crecimiento de la ciudad es mixta: por su contigüidad con la ciudad y su imbricación estructural y formal con ella, se constituye como pieza de ensanche; pero por la segregación que le producen las Autopistas de la Ronda Sur y Autovía Minera, y sobre todo por la intención de adecuarse a las características del territorio y a sus preexistencias paisajísticas, debe connotarse, también, como pieza suburbana de transición al espacio rural. Esta doble condición de la nueva pieza urbana se llevará al planeamiento parcial mediante una clara vinculación estructural a la ciudad consolidada, y también con una ordenación interior



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL



Pág. 27

FECHA: ENE 05

atenta al relieve del terreno, y con tipologías edificatorias diversas, adecuadas a cada parte del territorio y con voluntad de constituirse en una pieza con autonomía formal y funcional propias.

En el Anexo 1 se adjunta una vista aérea con el **área de delimitación** del plan.

### 7.2.3. Datos relativos a la ordenación.

El **eje estructural**, conector principal del sector a la ciudad, es la carretera carbonera AS – 246, exterior y colindante, en la que han de apoyarse los viales estructurantes interiores del sector. La gran extensión en el sentido Este – Oeste de la nueva ocupación urbana requiere más de una conexión radial con la ciudad central, por lo que será preciso un nuevo eje urbano radial, intermedio entre la carretera AS – 246 y la Autopista Minera. Esta otra conexión urbana se conectará con el interior del sector como eje estructurante interno. La antigua red rural de caminos que articulaban el territorio ha sido repuesta, en sus conexiones con la ciudad, al construirse la Autopista de Ronda Sur. La oportunidad de que subsista esta red rural se aprovechará para procurar al sector una conectividad de rango local con sus núcleos de entorno, tanto urbanos como rurales, reponiendo los tránsitos de esta red por el interior del sector. Las trazas de estos caminos se incorporarán a la ordenación del sector como elementos y geometrías de adecuación entre el orden urbano y el rural. Se propone una *conexión alternativa* al nuevo enlace de la Autovía Minera en las inmediaciones de la carretera a Pola de Siero.

Para la ordenación de los usos y del nuevo paisaje urbano, se dividirá el ámbito en varias piezas urbanas integradas en un modelo rector, de modo que en cada una se concilien los valores y características preexistentes con las nuevas formas urbanas. La ordenación del Plan Especial atenderá al menos a las siguientes características del territorio en cada lugar<sup>5</sup>:

---

<sup>5</sup> Extracto de la Memoria del Plan Especial Rocés Residencial.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 28

FECHA: ENE 05



- La **fachada del sector a la carretera AS – 246** se constituirá como pieza de actividad mixta, de modo que haga de filtro ambiental entre la carretera y las zonas residenciales interiores. En esta zona se situarán preferentemente usos terciarios (comercio, eventualmente oficinas...) mezclados con equipamiento público y privado, y con viviendas en la posición más alejada a la carretera. Con ello se creará un área con características de centralidad periférica, aprovechando el valor de posición de la carretera y mejorando las condiciones ambientales de las restantes zonas residenciales. La incorporación de vivienda, con carácter complementario, en esta zona tendría por objeto asegurar su animación urbana y su condición de centro con mezcla de actividades.
- **Al Este** de la zona anterior el terreno desciende suavemente, en la dirección Oeste – Este. Es una rampa con dominio de vistas sobre el conjunto del área, cuya condición topográfica podría ser aprovechada para disponer los edificios de viviendas según el gradiente de la pendiente, aprovechando el dominio de vistas.
- **La zona baja o de vaguada**, en el centro del sector en dirección Norte – Sur, podría ser la más adecuada, por su posición central y características ambientales, para situar la dotación verde. También el flanco este del sector en el borde de la Autopista Minera, debe dotarse de espacios libres para absorber los impactos de la Autopista, por ejemplo, mediante la disposición de colinas artificiales.
- El área relativamente **baja** de la mitad este del sector admite mayor densidad de edificación, manteniendo el control de afección al paisaje del conjunto y del entorno.
- En la **zona Norte** del sector, que envuelve un núcleo rural parcialmente ocupado por viviendas unifamiliares, la ordenación será respetuosa con el



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 29

FECHA: ENE-05

06 AGO 2007



paisaje y el ambiente propios del asentamiento preexistente, ordenándose con tipologías características de ciudad jardín y con densidad y edificabilidades propias de su tipología. La superficie del sector se entiende neta, esto es, sin incluir la delimitación de los núcleos rurales interiores corregidos, ni el espacio ocupado por la AS-1.

- **En el Sur** del sector se inicia un ascenso del terreno hacia las cotas superiores de la cornisa de La Braña. El talud suave que señala la transición entre este sector y el núcleo rural situado en la cornisa de La Braña es un elemento del paisaje natural esencial para mantener una lectura del territorio. Por tanto la delimitación del sector se ha contenido en el piedemonte (entorno de los campos de fútbol de la federación y camino de borde), en cuanto al valor y la función paisajística natural de estas rampas naturales.
- La segregación física que impone la Autovía Minera, no debería impedir una mínima conexión con el sector situado al Este en la zona de Granda en el entorno de la antigua cantera cuya recuperación paisajística sería deseable para su incorporación al sistema de espacios libres del nuevo Sector. En esta zona Este del sector, que envuelve varios núcleos rurales ya reconocidos por el vigente PGOU y parcialmente ocupados por viviendas unifamiliares, la ordenación será respetuosa con el paisaje y el ambiente propios del asentamiento preexistente, ordenándose con tipologías características de ciudad jardín y con densidad y edificabilidades propias de su tipología.

En esta zona la compleja topografía y la intrincada red de caminos existente, aconsejan el mayor respeto a la estructura fundamental del territorio y a las preexistencias edificadas. Por otro lado la cantera abandonada y su entorno deberán de incorporarse al conjunto de espacios libres del nuevo ámbito delimitado mediante una intervención paisajística específica de integración urbana al servicio del nuevo ámbito propuesto.





Las **condiciones específicas de la ordenación** propuesta en el Plan Especial de Roces Residencial se adjunta en la Tabla 3.

La superficie del sector para aplicación de la edificabilidad bruta (máximo techo edificable computable) se entiende neta, esto es, sin incluir la delimitación de los núcleos rurales interiores corregidos, ni el espacio ocupado por la AS-1, ascendiendo a 804.768 m<sup>2</sup> sobre la delimitación global del Plan Especial que ascendería a 968.261 m<sup>2</sup>.

**TABLA 3- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDENACIÓN. (VER PLANO 2)**

<i>DELIMITACION AMBITO PLAN ESPECIAL BRUTO</i>	968.261 m <sup>2</sup>
<i>DELIMITACION AMBITO PLAN ESPECIAL NETO</i>	804.768 m <sup>2</sup>
<i>AFECCION DEL SUELO AS-1</i>	77.561 m <sup>2</sup>
<i>ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PUBLICO</i>	214.242 m <sup>2</sup>
<i>VIVIENDA UNIFAMILIAR</i>	171.492 m <sup>2</sup>
<i>EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES</i>	143.239 m <sup>2</sup>
<i>EDIFICACIONES EN ALTURA</i>	125.502 m <sup>2</sup>
<i>ACTIVIDADES URBANAS PRODUCTIVAS</i>	49.168 m <sup>2</sup>
<i>RESERVA PARA INFRAESTRURAS</i>	23.626
<i>VIARIO, ACERAS, APARCAMIENTOS Y ZONAS VERDES ASOCIADAS</i>	98.388
<i>VIARIO Y ACERAS ASOCIADAS A UNIDADES PREDELIMITADAS</i>	12.050
<i>EDIFICABILIDAD BRUTA</i>	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

En el Anexo 2 se adjunta la **simulación del área residencial** o su estado final.



### 7.3. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DEL PLAN.

Los objetivos medioambientales que se han adoptado para la elaboración del presente Plan son los que se han adoptado tras la adhesión del Ayuntamiento de Gijón al compromiso de elaborar su **Agenda Local 21**, con la firma de la *Carta de Aalborg* sobre las Ciudades y Pueblos Sostenibles en Comisión de Gobierno con fecha del 24 de marzo de 1998.

La Agenda Local 21 se entiende como un proceso dinámico regido por los **objetivos** de:

- Mejorar la eficacia y eficiencia ambiental de los *recursos* utilizados y de los procesos implicados en la dinámica urbana (mejora de la sostenibilidad).
- Mejorar la *calidad de vida* de los ciudadanos que residen en el municipio, sin afectar de forma sustancial la calidad de vida del resto de los ciudadanos del planeta.
- Mejorar la eficacia *económica y social* de los procesos urbanos sin afectar negativamente a la población y al medio ambiente.
- Comprometer a todas las partes, en el proceso de conseguir una creciente concienciación, compromiso y *participación pública* en el diagnóstico e intervención ambiental del municipio.

En 2001, se inició el proceso de reprogramación del **Plan Estratégico de Gijón (P.E.G.)** que pretende trazar las grandes líneas para la construcción de la ciudad del futuro, a partir de un análisis de la situación de partida y contando con una amplia participación ciudadana y de expertos, siendo las líneas o ejes estratégicos del Plan:

- Desarrollo económico, empleo y formación para el empleo.
- Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente.



- Calidad de vida.
- Gobernabilidad, participación e imagen de ciudad.

Según lo expuesto hasta ahora el Plan Especial de Roces Residencial se ha desarrollado de acuerdo con los principios de **sostenibilidad** propios para una actuación de esta categoría (ordenación territorial). Por este motivo dichos principios han estado presentes en las diferentes fases de *elaboración y redacción del Plan*: en las orientaciones iniciales, en la formulación de los objetivos generales, de escenarios de referencia, alternativas, así como de objetivos y líneas de actuación. Así pues, los aspectos o criterios medioambientales que han regido en la definición de los diferentes objetivos marcados para el Plan se enumeran a continuación:

**TABLA 4- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSIDERADOS EN LA FASE DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN.**

1. **Cambio Climático.**
2. **Ciclo natural del agua.**
3. **Balances energéticos.**
4. **Riesgos medioambientales.**
5. **Ecosistemas naturales.**
6. **Usos del suelo.**
7. **Residuos.**
8. **Ciclo de los materiales.**

El Plan se ha sometido a un estudio continuo durante su elaboración y redacción en orden a determinar los **impactos o efectos** medioambientales característicos de este tipo de ordenación. Los resultados se han adjuntado en el apartado 10.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 33

FECHA: ENE 05



La materialización de los criterios medioambientales integrados en los objetivos generales del Plan se ha plasmado en el apartado 11 como "**Medidas correctoras del Plan**".

En el Anexo 7 se adjunta un extracto de los principios de sostenibilidad incluidos en el Plan General de Ordenación Urbana y sobre los que se han inspirado los objetivos medioambientales definidos.



## 8. Alternativas estudiadas en el Plan y justificación del modelo propuesto.

El ámbito que ahora se desarrolla a través de este Plan Especial ya aparecía contemplado como un **espacio de potencial desarrollo** de la ciudad en el Plan General de 1984, en el que se avanzaba incluso un croquis de trabajo interno en el que ya aparecía la reserva de suelo destinada a la futura ronda de Gijón y la voluntad clara de sobrepasarla en futuros al Sur de Montevil según la siguiente descripción de los Redactores:

"Los terrenos sitos al Sur de Montevil y Ronda Sur.

Nos referiremos aquí a terrenos ubicados entre la carretera de Pola al Este, la carretera carbonera al Oeste y la Ronda Sur al Norte.

En las discusiones internas del Equipo Redactor que tuvieron lugar durante la elaboración del PG 83 surgió la siguiente cuestión: Si bien el Equipo redactor estaba convencido de que el suelo clasificado como urbano y urbanizable tenía la capacidad suficiente para resolver los problemas de Gijón durante un periodo bastante largo de tiempo no cabía descartar que hubiera incurrido en algún error por lo que procedía estudiar si Gijón podría tener un desarrollo de media densidad y suficiente dimensión mas allá de los límites trazados por el Plan.

Para comprobarlo se seleccionó un área que nos pareció tener un relieve adecuado y unas características generales apropiadas para el uso residencial y se comprobó si se podría realizar una ordenación adecuada de la misma. Los resultados fueron positivos.

Una vez efectuada dicha comprobación el diseño de la misma no fue integrado en el PG 83 sino que fue mantenido en secreto, comunicándose solo a la Comisión de Seguimiento la existencia de suelo en el que podría en su caso continuar el crecimiento de Gijón mas allá de los límites comprendidos en el PH 83 si ello fuera necesario pero sin indicar el sitio preciso fuera de recomendar que se mantuviera la red viaria representada en el Plan que, pasando a través de Montevil, cruza la Ronda Sur hacia el Sur.

Las razones de tomar esta medida fueron varias: De un lado parecía, y sigue pareciendo, prematuro el permitir el desarrollo de estos terrenos previamente al año 2000 y no consideramos procedente levantar expectativas sobre los mismos resultados contraproducentes. Por otro lado su clasificación como terreno urbanizable podría ocasionar problemas en el momento de pactar con el MOPU la Ronda Sur, dada la justificada reticencia de este organismo a ejecutar travesías que no rodeen totalmente el suelo urbano y, finalmente, la calificación como suelo no urbanizable de interés con que los terrenos figuraban tratados en el PG 83 parecía constituir una protección urbanística suficiente hasta el momento en que se adoptara una decisión definitiva sobre los mismos.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 35

FECHA: ENE-05



Por otra parte, como ya hemos dicho, sigue sin parecer necesario el clasificar los terrenos como urbanizables pero se ha llegado probablemente al momento en que resulta procedente el endurecer las condiciones de edificación de los mismos clasificándolos como terrenos no urbanizables de reserva urbana, con prohibición de edificar hasta que las Corporaciones Municipales de los años 2.000 tomen con respecto a ellos la decisión que consideren pertinente<sup>8</sup>. (Plan General 1984)

Partiendo de esa reflexión los terrenos se convertirán en una reserva bajo la denominación PU<sup>6</sup>, ZI<sup>7</sup> y como aparecen hoy en el Plan General vigente.

La **Revisión y Adaptación<sup>8</sup> del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón** propone para una parte de aquella reserva denominada PU, la delimitación de un ámbito urbanizable bajo las siglas **UZN-R4** como suelo urbanizable sectorizado a desarrollar mediante un *Plan Parcial* sobre una superficie de 799.717 m<sup>2</sup>.

La propuesta de ordenación para dicho ámbito, planteaba un **área de convivencia mixta** entre el modelo de vivienda unifamiliar y vivienda en altura, como pieza suburbana de transición hacia el espacio rural.

La delimitación como ámbito de Actuación Prioritaria por parte del Principado, la iniciativa pública de Planeamiento y la inclusión y adopción de los criterios derivados de los objetivos del programa de Vivienda Protegida, hicieron variar considerablemente los planteamientos iniciales de los parámetros contenidos en la ficha previa del Plan, y que podemos resumir en los siguientes:

- Homogeneización de una franja de desarrollo más horizontal en paralelo a la Ronda de Gijón utilizando límites físicos concretos por el Sur y estableciendo como nuevas delimitaciones por el Este la carretera AS-248 Gijón- Pola de Siero y caminos vecinales de la zona de Granda. Se suprimen las conexiones

<sup>6</sup> PU. Protección Urbana.

<sup>7</sup> ZI. Zona Industrial.

<sup>8</sup> Extracto de la Memoria del Plan Especial Rocés Residencial.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 36

FECHA: ENE 05



Norte-Sur desde Montevil por entender que la conectividad futura a través de cuatro puntos de distinta intensidad resulta suficiente.

- Se potencia la comunicación transversal entre las distintas áreas de penetración en Gijón, AS-18 a través del Área Industrial de Roces y AS-1 que supone un condicionante formal clave en la ordenación del ámbito.
- Se plantea la recuperación del espacio ocupado por la antigua cantera situada al otro lado de la AS-1 y se establecen directrices relativas a los desarrollos en baja densidad por resultar compatibles con las tipologías existentes en los entornos de los núcleos rurales de La Braña y Granda.

Con todo ello se llega a un **modelo de ordenación** que se describe en los apartados siguientes:

- El modelo de ordenación elegido trata de articular una pieza suburbana de gran entidad, no en vano se trata del mayor ámbito urbanizable desarrollado hasta la fecha en una sola etapa, con los criterios de dependencia de la trama urbana existente y autonomía de funcionamiento.
- El ámbito definitivo difiere considerablemente del acotado en la Revisión-Adaptación del PGOU, actualmente en tramitación; con una ocupación menor en la franja Sur, para evitar topografías desfavorables a la implantación de vivienda en altura, y sin afección a los Campos de la Federación. Se amplía considerablemente el ámbito hacia la parroquia de Granda, considerando la Autovía Minera (AS-1) , no como un límite insalvable sino con vocación de integrar su traza en el espacio a ordenar, de gran importancia en el acceso a Gijón desde el Sur.
- En la zona Norte del sector, que envuelve un **núcleo rural** parcialmente ocupado por viviendas unifamiliares, la ordenación será respetuosa con el paisaje y el ámbito propios del asentamiento preexistente, ordenándose con tipologías características de ciudad jardín y con densidad y edificabilidades



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 37

FECHA: ENE 05



propias de su tipología. La superficie del sector se entiende neta, esto es, sin incluir la delimitación de los núcleos rurales interiores corregidos, ni el espacio ocupado por la AS-1.

- En el Sur del ámbito se inicia un ascenso del terreno hacia las cotas superiores de la cornisa de **La Braña**. El talud suave que señala la transición entre este sector y el núcleo rural situado en la cornisa de la Braña en un elemento del paisaje natural esencial para mantener una lectura del territorio. Por tanto la delimitación del sector se ha contenido en el piedemonte (entorno de los campos de fútbol de la federación y camino de borde), en cuanto al valor y la función paisajística natural de estas rampas naturales.
- La segregación física que impone la Autovía Minera, no debería impedir una mínima conexión con el sector situado al Este en la zona de Granda, en el entorno de la antigua cantera cuya recuperación paisajística sería deseable para su incorporación al sistema de espacios libres del nuevo sector. En esta zona Este del sector, que envuelve vario núcleos rurales ya reconocidos por el vigente PGOU y parcialmente ocupados por viviendas unifamiliares, la ordenación será respetuosa con el paisaje y el ambiente propios del asentamiento preexistente, ordenándose con tipologías características de ciudad jardín y con densidad y edificabilidades propias de su tipología.
- La superficie del sector para aplicación de la **edificabilidad bruta** (máximo techo edificable computable) se entiende neta, esto es, sin incluir la delimitación del núcleo rural interior de La Braña convertido en urbano para, entre otras circunstancias evitar un enclave de no urbanizable y el área de Granda se mantiene como núcleo rural, ni el espacio ocupado por la AS-1, ascendiendo a 804.768 m<sup>2</sup> sobre la delimitación global del Plan Especial que ascendería a 968.261 m<sup>2</sup>. Importancia de las áreas liberadas de la expropiación



06 AGO 2007



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 38

FECHA: ENE 05



- En esta zona la compleja topografía y la intrincada red de caminos existente, aconsejan el mayor respeto a la **estructura fundamental** del territorio y a las preexistencias edificadas. Por otro lado la cantera abandonada y su entorno deberá de incorporarse al conjunto de espacios libres del nuevo ámbito delimitado mediante una intervención paisajística específica de integración urbana al servicio del nuevo ámbito propuesto.



## 9. Inventario Ambiental.

El presente punto a tratar da cabida al **apartado a)** y el **b)** del artículo 4 de la Instrucción del 3 de julio de 2004. En él se describe la situación del medio ambiente del área afectada por el Plan en una situación actual o preoperacional, sin la aplicación del Plan.

### 9.1. MEDIO ABIÓTICO.

El presente apartado recoge las características geológicas-geotécnicas de los materiales encuadrados dentro del área del proyecto.

Para su realización se ha analizado la documentación geológica existente. Así mismo se han realizado los oportunos trabajos de campo en dicha zona.

#### 9.1.1. Geología.

##### **ESTRATIGRAFÍA.**

Desde el punto de vista geológico, el área de estudio se sitúa en la **Zona Cantábrica**, que comprende una serie estratigráfica *paleozoica, preorogénica y sinorogénica* sobre la que descansa discordante una *cobertera mesozoica*. Véase Ilustración 4.

Los materiales que forman el sustrato geológico pertenecen al Pérmico y más concretamente a la Formación Caravia (*Martínez García, 1991*), con buzamientos subhorizontales y un espesor total de la sucesión de entre 350 y 400 metros. Véase Ilustración 5.





Sadim



De muro a techo, la **Formación Caravia** está formada por:

#### **Miembro conglomerático basal**

Discordante con base erosiva sobre el Carbonífero. Son ortoconglomerados cuarcíticos (con algunos elementos de arenisca y, más esporádicamente, de caliza) de cantos redondeados con un tamaño de entre 3 y 4 centímetros. La matriz es margosa.

#### **Miembro de limos inferiores**

Contacto gradual con el anterior. Es un conjunto bastante homogéneo de limonitas y arcillas rojizas, con intercalaciones de areniscas de grano muy fino.

#### **Miembro de caliches**

Tiene niveles de limos arenosos rojizos sobre los que se han desarrollado procesos de calichificación y formación de costras carbonatadas.

#### **Miembro de calizas**

Formada por calizas microcristalinas y calcarenitas con cemento dolomítico de coloración gris blanquecina, junto con niveles de conglomerados calcáreos claros.

#### **Miembro de margas rojas con cavidades**

Margas arenosas rojizas bastante uniformes.

#### **Miembro de limos superiores**

Secuencia de limonitas y lutitas de color rojo.



Sadim



### Miembro de margas y arcillas superiores

Destacan dos niveles de margas negruzcas ricas en materia orgánica, el resto de la unidad es muy monótona con abundancia de arcillitas rojizas.

### **TECTÓNICA.**

La mayoría de los terrenos de la zona de estudio se encuentran afectados por la llamada Falla de Granda, a la que se hace referencia a continuación.

Pertenece a un conjunto de fallas NO-SE o transversales que afectan a todo el conjunto de la Hoja de Gijón. Poseen un rumbo similar a la *Falla de Ventaniella*, aunque ofrecen saltos muy inferiores y clara dominancia del desplazamiento vertical sobre el horizontal. Véase Ilustración 6.

La Falla de Granda tiene un trazado con una orientación media N120°E, inclinándose la superficie unos 60° hacia el NE. El desplazamiento vertical es de 180 m, con una componente horizontal dextrógira de unos 40 m.

06 AGO 2007



Sadim

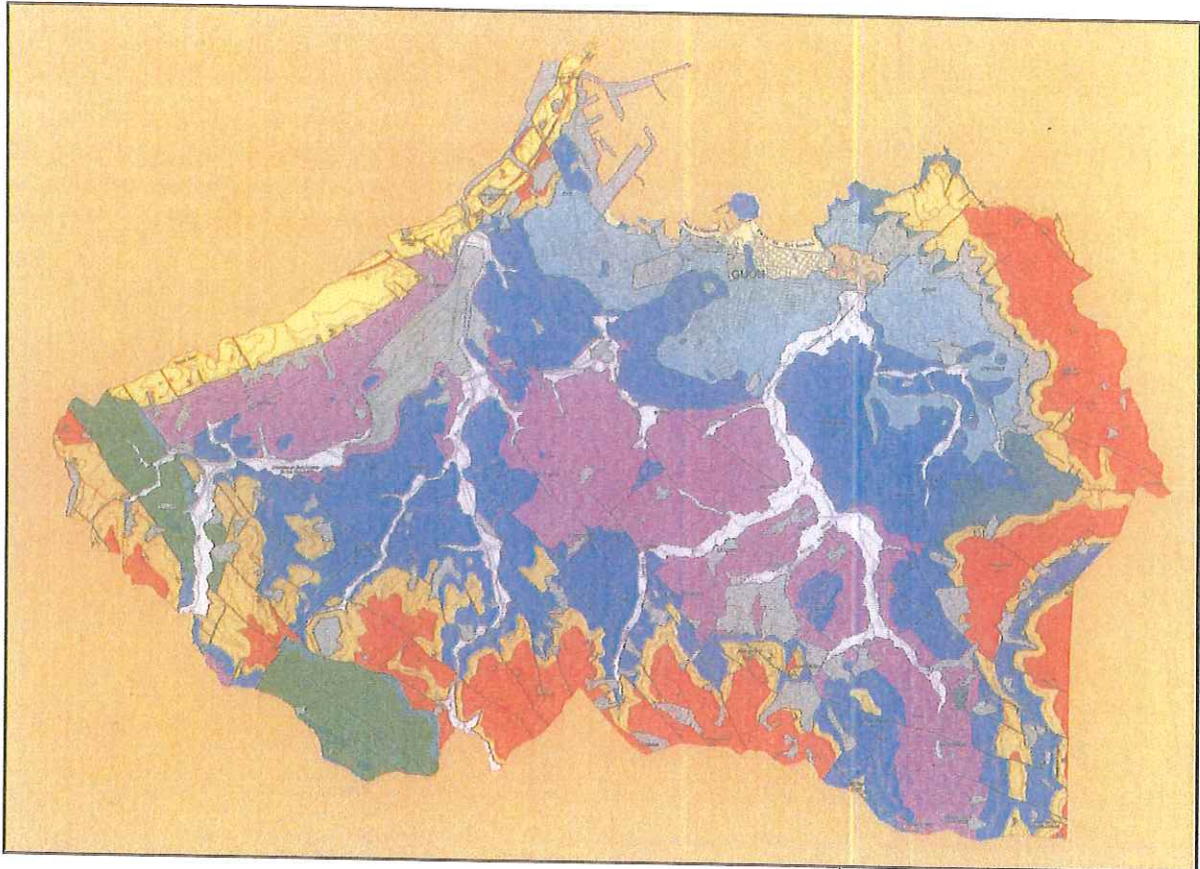
# PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

## ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 43

FECHA: ENE 05

### ILUSTRACIÓN 6- TECTÓNICA. CONCEJO DE GIJÓN.



#### LEYENDA

- |                               |                            |
|-------------------------------|----------------------------|
| <b>DEPÓSITOS ANTRÓPICOS</b>   | <b>PÉRMICO</b>             |
| RELLEROS ARTIFICIALES         | FORMACIÓN CARAVIA          |
| <b>CUATERNARIO</b>            | <b>CARBÓNIFERO</b>         |
| DEPÓSITOS DE FLUVA            | "CAJA DE MONTAÑA"          |
| DEPÓSITOS DE MARINIZA         | <b>ORDOVÍCICO-SILÚRICO</b> |
| DEPÓSITOS EOLIALES            | FORMACIÓN FORMIGOSO        |
| DEPÓSITOS GLACIALES           | FORMACIÓN BARRIOS          |
| DEPÓSITOS DE LLAMURA ALLUVIAL | <b>CÁMBRICO</b>            |
| DEPÓSITOS DE TERRAZA          | FORMACIÓN OVILE            |
| <b>CRETÁCICO</b>              |                            |
| FORMACIÓN ULLASA              |                            |
| FORMACIÓN PÓLA DE SERO        |                            |
| <b>JURÁSICO</b>               |                            |
| FORMACIÓN LASTERVEGA          |                            |
| FORMACIÓN LA RORA             |                            |
| FORMACIÓN INDULES             |                            |
| FORMACIÓN OZAÓN               |                            |

#### SIGNOS CONVENCIONALES

- CONTACTO NORMAL
- CONTACTO DISCORDANTE
- FALLA
- FALLA CON INDICACIÓN DEL LABIO HUNDIDO
- FALLA INTERPOLADA
- CABALGAMIENTO
- DIRECCIÓN Y BUZAMIENTO DE LA ESTRATIFICACIÓN
- BUZAMIENTO HORIZONTAL
- PUEGUE ANTICLINAL
- PUEGUE SINCLINAL
- DOLINAS o SUMIDEROS
- MOVIMIENTOS DEL TERRENO
- CAVERNA KÁRSTICA

06 AGO 2007



Sadim

### 9.1.2. Climatología.

En el presente apartado se somete a estudio el régimen de *precipitaciones*, de *temperaturas* y de *vientos*, en orden a describir la **climatología característica** de la región (costa central asturiana). Su clima, suave y templado, se caracteriza por una temperatura media de 14 °C, sin extremos estacionales considerables, y un alto número de precipitaciones con una media de 177 días al año, destacando la presencia de brumas marinas.

Como características esenciales del clima Gijonés, se podrían resumir las siguientes, dentro del modelo general de la Región Asturiana.

- a) Relativamente elevada **temperatura media anual**, en torno a 14 °C, que corresponde al espacio costero situado entre el Cabo de Peñas y Lastres.
- b) Escasa diferencia de las temperaturas entre el mes más cálido y el más frío, que no supera los 10,3 °C, semejante al conjunto de la costa, mientras que en el interior ya son superiores. Así, en Grado es de 11,3 °C, en Oviedo de 11,2 °C y en Cangas de Onís de 11,4 °C.
- c) Las precipitaciones están incluidas en el borde inferior de la Región, en torno a los **1000 mm. anuales**. Son aún inferiores a Gijón en algunos puntos alejados de las barreras montañosas, como Arnao, Cabo Vidio, si bien en este caso con aumento rápido en dirección al interior, Castropol, Cabo Peñas. Por contra, los situados en inmediación de las cadenas montañosas del litoral como Luarca, Llanes, con el Cuera al fondo, y el espacio próximo al Suevo, tienen precipitaciones más importantes, en torno a los 1200-1400 mm. anuales.

Las áreas del interior dependen de la altitud, barreras montañosas, disposición de los valles, etc., destacando los descensos del surco prelitoral central, en cifras entre 1000-1200 mm., hay algunas bajas derivadas de su posición como Oviedo, Belmonte y Llanera.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 45

FECHA: ENE 05



- d) Es de constatar la diferencia de precipitaciones entre las estaciones de Invierno, Otoño, Primavera, y el Verano, destacando las bajas precipitaciones de Julio, en Gijón como en toda la región, excepción hecha de la banda oriental, y puntos aislados como Luarca. Circunstancia característica de Galicia, aún en mayor medida y en parte del resto del Cantábrico, si bien más difuminado, destacando por contra las elevadas precipitaciones del extremo este de Guipúzcoa. En este mes se observa, a título general, un aumento de las precipitaciones de Oeste a Este. El fenómeno se deriva esencialmente del desplazamiento del frente polar a situaciones más septentrionales, aún cuando existen fuertes contrastes de unos años a otros y características locales del clima.

El presente estudio se basa en los datos recopilados por el *Centro Meteorológico Territorial de Cantabria y Asturias* situado en Santander, y perteneciente al **Instituto Nacional de Meteorología**. Se ha procedido, por lo tanto, a solicitar los datos de las estaciones meteorológicas más cercanas y de acuerdo con unas características similares a las de ubicación del proyecto. Se adjuntan a continuación:

1. Precipitaciones.
  - a. Precipitaciones totales mensuales.
  - b. Precipitación máxima en 24 h.
  - c. Número de días de lluvia.
2. Temperaturas.
  - a. Temperaturas medias.
    - i. Medias del mes.
    - ii. Medias de las mínimas.





Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 46

FECHA: ENE 05



- iii. Medias de las máximas.
  - b. Temperaturas máximas.
  - c. Temperaturas mínimas.
- 3. Régimen de vientos.
  - a. Rosa de los vientos.
  - b. Vientos dominantes.
  - c. Rachas máximas.
  - d. Frecuencias por cuadrantes y calmas.
- 4. Insolación.
  - a. Informes mensuales de insolación.

### **BIOCLIMATOLOGÍA.**

Asturias se encuentra en la **región eurosiberiana** y consta de los siguientes pisos y horizontes bioclimáticos: *termocolino*, *colino* (*horizontes medio y superior*), *montano* (*horizontes meso y altimontano*), *subalpino* (*horizontes inferior y superior*) y *alpino* (*horizonte inferior*).

El Plan se encuentra ubicado en el **piso termocolino**, caracterizado por tratarse de zonas de muy baja altitud y próximas a la costa, y por inviernos, como ya se ha comentado, cálidos y de corta duración.

### **PRECIPITACIONES.**

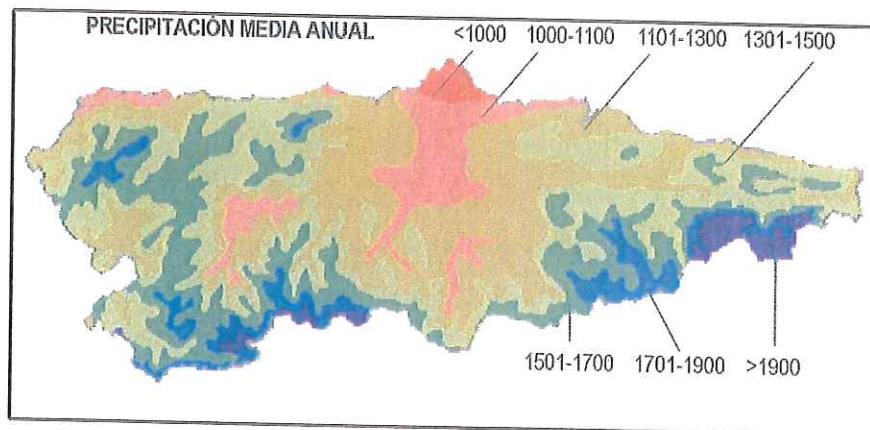
Los **datos de precipitación** disponibles para la elaboración del presente apartado son fuente del Instituto Nacional de Meteorología. Se adjuntan en el Anexo 3-Datos del apartado de Climatología.



La zona cantábrica se define por precipitaciones abundantes, nubosidad persistente y, por tanto, escasa aridez. La zona cantábrica no es climáticamente uniforme aunque constituya una unidad indiscutible; sus características comunes tienen su origen en tres factores generales que condicionan la totalidad de los parámetros del clima oceánico ibérico: la *situación latitudinal*, la *influencia del mar* y la *topografía*.

De acuerdo con el **Mapa de Precipitaciones Medias Anuales del Principado de Asturias** (*Felicísimo 1980, 1990*) el área sobre el que se desarrolla el Plan se encuentra ubicada en una de las zonas con menos pluviosidad anual de la Comunidad Autónoma, con valores situados por debajo de los *1000 mm*. Véase Ilustración 7.

**ILUSTRACIÓN 7- MAPA DE PRECIPITACIONES MEDIAS ANUALES. PRINCIPADO DE ASTURIAS.**



La precipitación **total anual** característica de la zona de estudio se sitúa en *960 mm*. de acuerdo con los datos de la Tabla 35 (Anexo 3).

De acuerdo con el gráfico de **precipitaciones totales mensuales medias** (Ilustración 8) el *invierno* se presenta como la estación con mayores registros de pluviométricos, con algún repunte durante la *época primaveral*. En la *época estival* las precipitaciones medias apenas superan los *60 mm*.

06 AGO 2007



Sadim

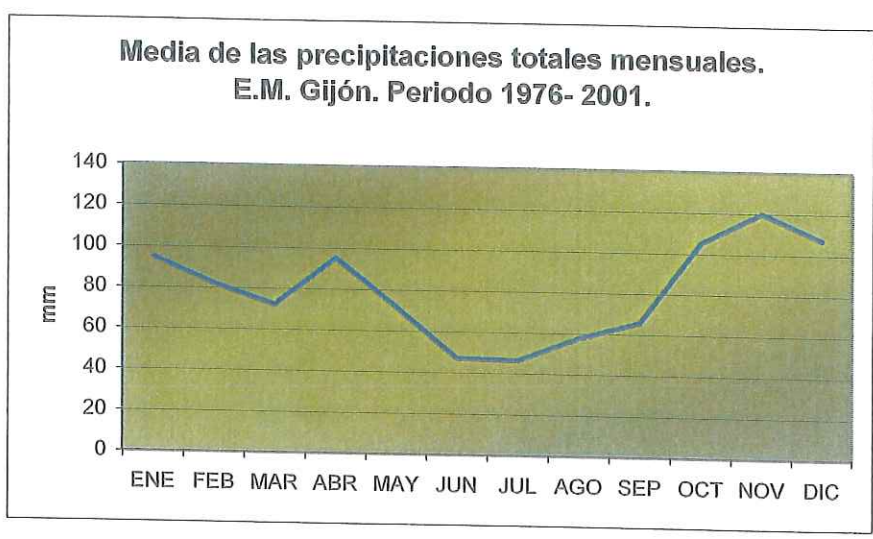
PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 48

FECHA: ENE 05

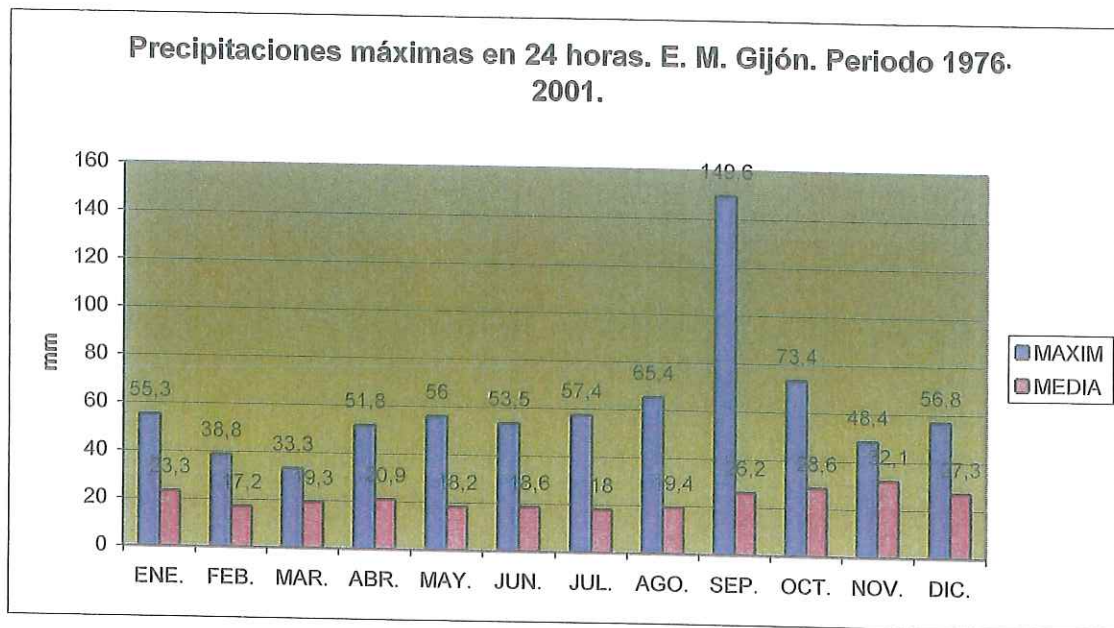
ILUSTRACIÓN 8- MEDIA DE LAS PRECIPITACIONES TOTALES MENSUALES. E. M. GIJÓN.  
PERIODO 1976- 2001.



En términos de **precipitaciones máximas en 24 horas** se reflejan, de manera gráfica en la Ilustración 9. Los datos, para el periodo comprendido entre los años 1976-2001, se adjuntan como Tabla 36 en el Anexo 3.



ILUSTRACIÓN 9- PRECIPITACIONES MÁXIMAS EN 24 HORAS (MM). E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.

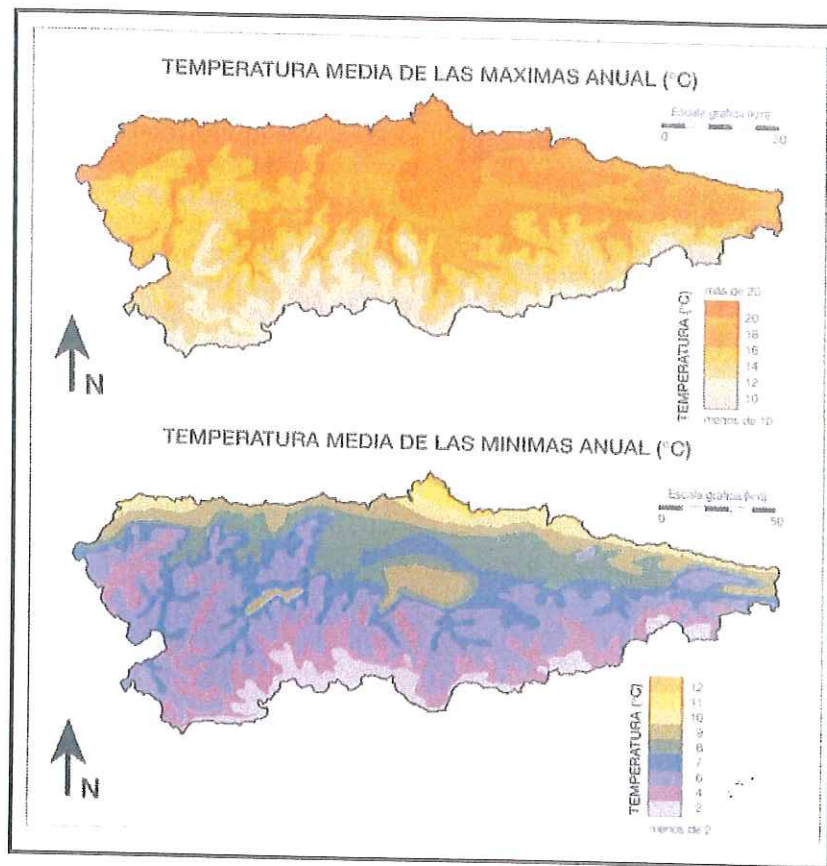


### TEMPERATURAS.

Asturias se caracteriza por tener un clima típicamente oceánico, donde los contrastes de temperaturas siempre son moderados, especialmente en la costa. Datos que se contrastan en el Mapa de media de las Temperaturas Máximas y Mínimas del Principado de Asturias (Ilustración 10).



ILUSTRACIÓN 10- MAPA DE TEMPERATURAS. PRINCIPADO DE ASTURIAS.



Para el área del proyecto se considerarán que las temperaturas medias de la máxima y mínima anuales son las aportadas por la estación meteorológica de Gijón. Véase Tabla 5.

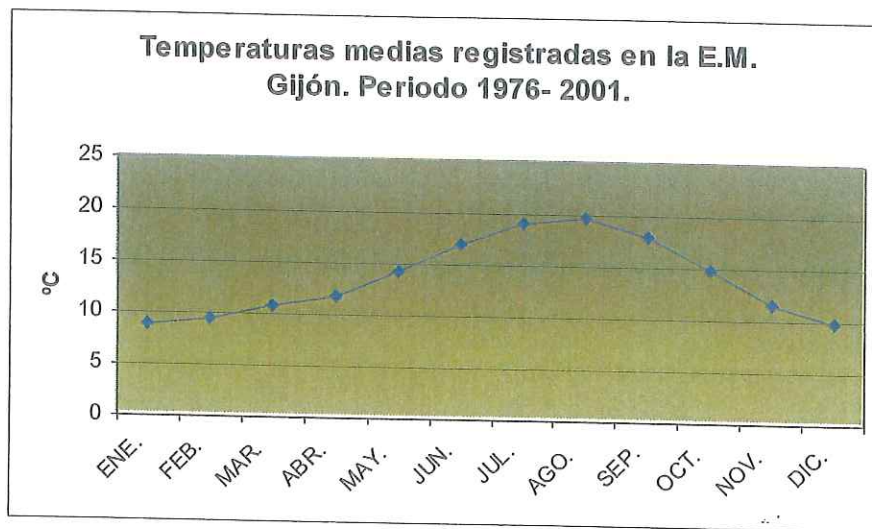
TABLA 5- TEMPERATURAS MEDIAS DE LAS MÁXIMAS Y DE LAS MÍNIMAS. PERIODO 1976-2001. E. M. GIJÓN.

Índice	Estación meteorológica	Temperatura (°C)
Tª Media de las máximas anual	Gijón	17,7
Tª Media de las mínimas anual		9,8



El régimen de **temperaturas medias mensuales** durante el año se muestra en la Ilustración 11, las temperaturas más frescas se dan durante los primeros meses del año mientras que las más cálidas durante la estación veraniega.

ILUSTRACIÓN 11- TEMPERATURAS MEDIAS. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.



En cuanto a las **temperaturas máximas** de los últimos años (*periodo 1976- 2001*) oscilan desde los 23 °C registrados en febrero de 1991, hasta los 36,4 °C, registrados durante junio de 1998. Las *temperaturas medias de las máximas* de los últimos años (*periodo 1976- 2001*), sin embargo, oscilan entre los 16,8 °C y los 18,6 °C. Por meses, las medias de las máximas oscilaron entre los 13,2 °C (enero) y los 23,1 °C (agosto). Véase Tabla 38, Tabla 39 y Tabla 40.

En cuanto a las **temperaturas mínimas** de los últimos años (*periodo 1976- 2001*) oscilan desde los -2 °C registrados en el invierno de 1980, hasta los 8,6 °C, registrados durante julio de 1980. Las *temperaturas medias de las mínimas* de los últimos años (*periodo 1976- 2001*), sin embargo, oscilan entre los 9,1 °C y los 10,9 °C.

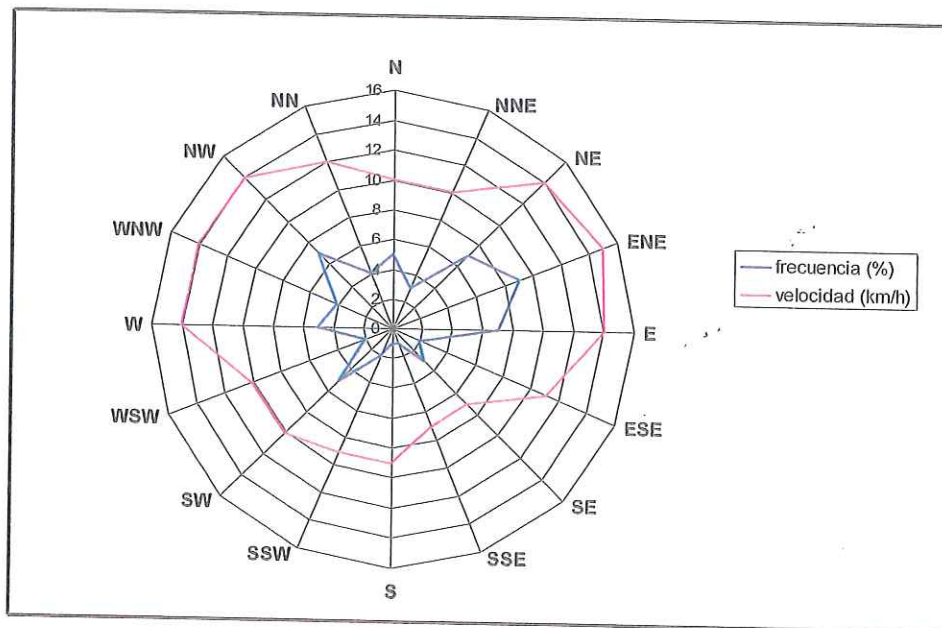


Por meses, las medias de las mínimas oscilaron entre los 4,4 °C (enero) y los 16,1 °C (agosto). Véase Tabla 41, Tabla 42 y Tabla 43.

### RÉGIMEN DE VIENTOS.

El viento es un elemento climático poco conocido en Asturias debido al reducido número de estaciones que lo miden y a la ausencia de elaboraciones estadísticas actualizadas de los datos. Asimismo, para el estudio del régimen de vientos para área del proyecto se han considerado los datos aportados por la estación situada en Gijón. Véase Tabla 44 del Anexo 3- Datos del apartado de Climatología.

ILUSTRACIÓN 12- ROSA DE LOS VIENTOS. E. M. GIJÓN.



En la Ilustración 12 se adjunta la rosa de los vientos representativa para el área de estudio.



La **dirección dominante** (cuya frecuencia media es más elevada) del viento es la de componente Este- Noreste. Mientras que los vientos de **mayor intensidad** (en términos de velocidad del viento) se corresponden con las direcciones en torno al Noroeste y Noreste.

Igualmente se ha procedido a estudiar la dirección dominante del viento en función de la época del año. En la práctica totalidad de los meses la dirección principal es *Noreste*, a excepción de la época invernal, en la que los vientos mayoritariamente predominantes provienen del *Suroeste*. En términos de intensidad ocurre un fenómeno parecido, las direcciones dominantes del viento se corresponden en frecuencia e intensidad durante todo el año a la dirección dominante *Este- Oeste*, a excepción de la época invernal, en la que la dirección de los vientos de mayor intensidad es *Oeste*.

### **INSOLACIÓN.**

El resumen mensual de insolación se adjunta como Tabla 45 (véase Anexo 3, página 168). De él se deducen las siguientes conclusiones:

- La **insolación mensual** en horas es superior en la época veraniega. Véase Tabla 6 e Ilustración 13.
- Las horas de insolación mensuales representan un **porcentaje sobre el teórico máximo** superior a la media anual desde los meses de junio hasta octubre, ambos inclusive. Véase Tabla 7 e Ilustración 14.

**TABLA 6- DATOS DE INSOLACIÓN. MEDIA DE LAS HORAS MENSUALES. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.**

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
1088,6	1159,5	1347,4	1536,4	1705,1	1828,3	1918,8	1881,5	1592,8	1315,7	1058,6	951,4	17528,3





ILUSTRACIÓN 13- MEDIA DE LA INSOLACIÓN MENSUAL. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.

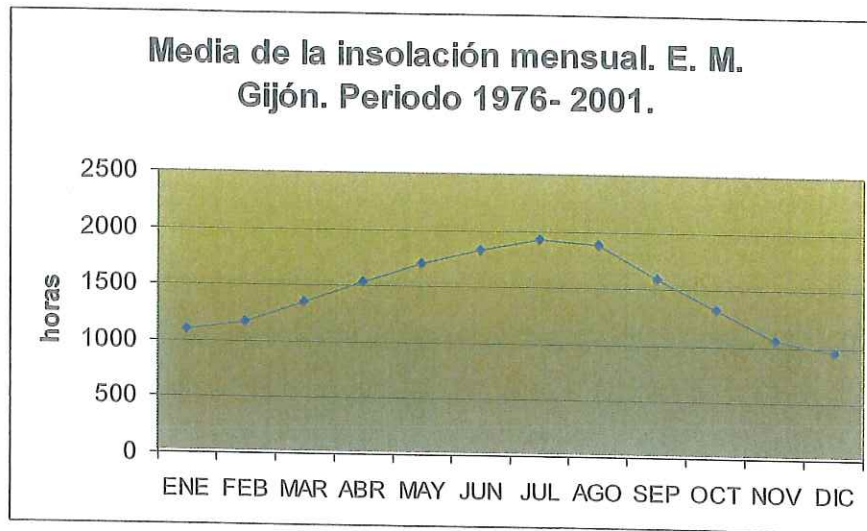


TABLA 7- DATOS DE INSOLACIÓN. MEDIA DE LOS PORCENTAJES SOBRE EL TEÓRICO MÁXIMO.  
E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
36,4	38,0	37,6	38,0	37,7	40,3	41,5	45,5	42,3	38,7	36,3	34,0	38,4



Sadim

# PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

## ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

06 MAR 2007



Pág. 55

FECHA: ENE 05

**ILUSTRACIÓN 14- DATOS DE INSOLACIÓN. PORCENTAJE RESPECTO AL TEÓRICO MÁXIMO. PERIODO 1976- 2001.**

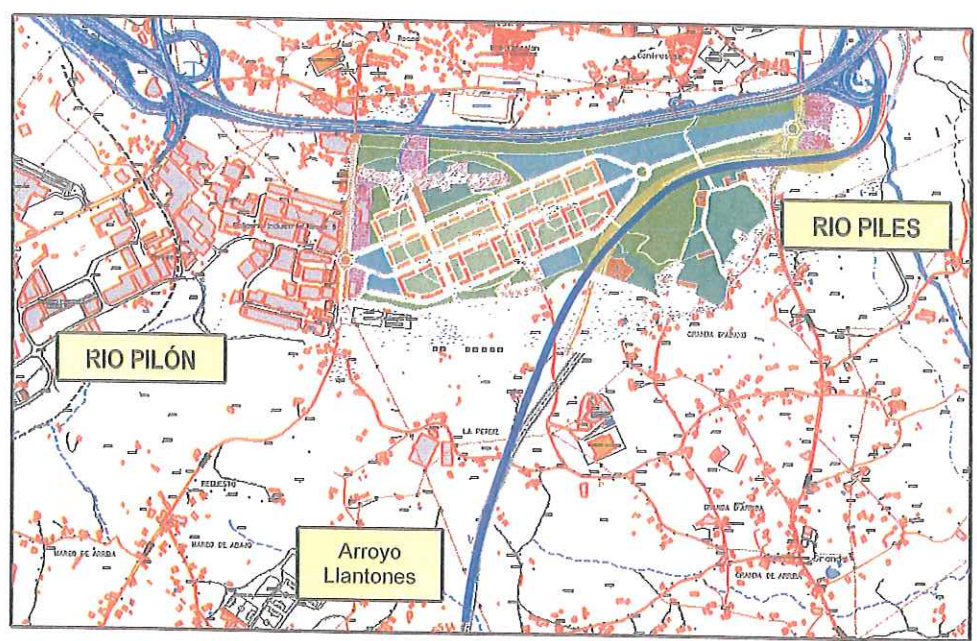




### 9.1.3. Hidrología.

De las dos cuencas sobre las que se extiende el concejo de Gijón, Piles y Aboño- Pinzales, el proyecto se sitúa en esta última.

ILUSTRACIÓN 15- HIDROLOGÍA DE LA ZONA.



El río Pilon se encuentra a escasos 500 metros al Oeste de la zona residencial planificada. Recibe también el nombre de Tremañes o de la Pedrera. Nace al Norte de las colinas de la parroquia de Ruedes, dentro del concejo de Gijón. Su longitud total es de 5.600 metros. Pasa por las parroquias de La Pedrera, Rocés y Tremañes, donde es encauzado hasta su desembocadura.

El río Piles se encuentra situado a 160 metros al Este de la zona en donde se encuentra ubicado el proyecto. Nace en el concejo de Pola de Siero, en su tramo alto se le conoce con el nombre de arroyo de Meredal y pasa, en su confluencia con el Vega, a tomar la denominación de río Piles. Desemboca en la playa San Lorenzo, dentro de la parroquia de Gijón.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 57

FECHA: ENE 05



Con un desnivel de 250 m. y una longitud aproximada de 20 km., el río Piles atraviesa las poblaciones de Baldornón, Caldones, Vega, Granda, Ceares, La Coria, Viesques y La Guía. Sus afluentes son: Arroyos de Robledo, Los Berros, Granda, Vega, Llantones y Peña Francia.

El nacimiento del río **Llantones** se sitúa fuera del concejo de Gijón, en los montes próximos al pico de San Martín, en el concejo de Pola de Siero. Una vez dentro del concejo el río sale por una pequeña fuente de escaso caudal. Entre los 8 y los 10 km. en función de las variaciones de caudal, el río atraviesa las localidades de Llantones, Leorio, La Torre, Cuatrovientos, Mareo de Abajo, La Camocha, Granda y Vega. Tiene su desembocadura en el río Piles entre Granda, Vega y Bernueces, cerca del campo de Golf.

En el modelo digital del terreno (Plano 4) se adjunta la **hidrología** procedente de la cartografía del Principado de Asturias a escala 1:10.000.

En los trabajos de campo se ha constatado la presencia, en el área afectada por el plan, de  **cursos fluviales**  con su vegetación característica, como es el caso del *Arroyo del Molino*, que en la actualidad se encuentra encauzado con motivo de los trabajos desarrollados para la construcción de la autovía minera (Foto 8); y la presencia de  **cursos de agua poco profundos**  igualmente asociados a su vegetación que le son características, incluidos en el área de afección del plan. Véase Plano 3.

### 9.1.4. Paisaje.

Gijón es ciudad, mar, industria pero también conserva su **espíritu rural** en las veinticinco parroquias que rodean el núcleo urbano. En éstas se pueden encontrar restos de las formas tradicionales de vida en el mundo rural, donde se conserva esa estrecha relación entre los habitantes de la zona y la naturaleza.



En cuanto a la **orografía** característica del entorno objeto de estudio, se trata de un territorio accesible de suaves colinas y verdes valles que circundan el casco urbano. Un terreno suavemente montañoso que va ganando altura hacia el sur, en una superficie aplanada que se extiende dentro de una franja homogénea de mayor o menor anchura a todo lo largo del frente costero (rasa) y a pie de las sierras prelitorales, las cuales forman una línea montañosa que delimita el concejo. Para un estudio exhaustivo de la topografía característica del entorno se ha procedido a modelizar el terreno (véase Plano 4).

El entorno mencionado se encuentra enclavado en la **cuenca hidrográfica** del Río Piles que se encuentra separada de la cuenca del río Aboño (ambas son las cuencas hidrográficas más importantes del Concejo) por una serie de colinas que se suceden de Sur a Norte por Ruedes, Porceyo, Roces y Pumarín. Véase Plano 4.

La **vegetación** está enmarcada dentro del tipo atlántico: bosque mixto de castaño y roble; bosques de ribera con alisos, fresnos y sauces, y en las zonas más húmedas matorrales y prados naturales. La transformación urbana e industrial ha variado la presencia de especies autóctonas, tomando las especies foráneas, un mayor protagonismo: eucalipto y pino. Asimismo se han generalizado las praderías y prados de siega para la alimentación ganadera. Destaca, por su valor paisajístico, la Carbayera de Granda, que cuenta con 150 ejemplares de robles, negrillos, álamos y fresnos, y está rodeada de merenderos y restaurantes que concentran a su alrededor un bello espacio de ocio.

Todos estos elementos en su **conjunto** definen un paisaje en el que, de forma general, no hay grandes o pronunciadas pendientes y con la pradería como elemento natural predominante alternado con espacios destinados a cualquier cultivo, que se reducen a pequeñas parcelas sembradas de productos hortícolas y que, cada vez más, aparecen enmascaradas y cubiertas por invernaderos. El bosque tradicional mixto de robles y castaños está en retroceso, aunque aún se conservan buenas carbayedas, en



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 59

FECHA: ENE 05



las lindes de las parcelas son tradicionales las matas de zarzamora y espinos, que aún son visibles.

### 9.2. MEDIO BIÓTICO.

El objeto del presente apartado es el de documentar toda la información relacionada y materializar todos los resultados obtenidos durante los trabajos de campo.

En este apartado se presentan las conclusiones del **Estudio del medio biótico para el Plan Especial del área Roces Residencial (Concejo de Gijón)**, llevado a cabo por técnicos especializados de la empresa *BIOSFERA CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL S.L.* Este trabajo tiene por objeto el estudio del medio biótico del área de actuación. Se incluirá el estudio de la vegetación, los hábitats y la fauna.

Las **fuentes** de información utilizadas han sido las siguientes:

- Información obtenida en las visitas al área de actuación en el entorno Roces (Concejo de Gijón). Noviembre 2004.
- Información obtenida a partir de fuentes bibliográficas y de la consulta de cartografía.

El estudio se ha realizado de acuerdo con las indicaciones contenidas en la *Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, relativa a la repercusión de determinados proyectos sobre el medio ambiente, así como la normativa medioambiental aplicable.*

#### 9.2.1. Vegetación.

El área de estudio se encuentra dentro de la siguiente **unidad fitogeográfica**:

- *Región Eurosiberiana.*



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 60

FECHA: ENE 05



- Provincia Cántabro – Atlántica.
  - Sector Galaico – Asturiano.
    - Subsector Ovetense.

El **subsector Ovetense** se extiende al este de la cuenca baja del río Narcea por las rasas y sierras litorales y surco prelitoral del centro – oriente de Asturias. Este territorio fitogeográfico limita al Norte con el mar Cantábrico, al Sur con los territorios orocantábricos del Sector Ubiñense - Picoeuropeo y al Oeste con los territorios del subsector Galaico – asturiano septentrional.

La zona de actuación se encuentra en el **piso termocolino** situándose entre los 25 y los 60 metros de altitud. El clima de esa zona es oceánico, con inviernos templados y sin heladas, aunque las condiciones topográficas pueden producir modificaciones. El periodo de actividad biológica se extiende a lo largo de todo el año. En Gijón la ombroclima es húmeda inferior encontrándose entre los 900 y los 1150 l. m<sup>-2</sup>. año<sup>-1</sup>. En este piso la vegetación ha sufrido una intensa transformación debido a la actividad humana, puesto que es en él donde se encuentran la mayoría de las poblaciones estables, áreas industriales, tierras de labor, prados y cultivos.

El **sustrato** sobre el cual se encuentra la vegetación es calizo. Las **series de vegetación** representadas en este territorio son: *Polysticho setiferi* – *Fraxineto excelsioris* S., *Blechno spicanti* – *Querceto roboris* S., *Linario triornithophorae* – *Querceto pyrenaicae* S., *Carici sylvaticae* – *Fageto sylvaticae* S., *Lauro nobilis* – *Querceto ilicis* S. e *Hyperico androsaemi* – *Alneto glutinosae* S.

### **METODOLOGÍA.**

El análisis se ha realizado en base a recorridos de campo por la zona (Anexo 8, Foto 1 y 22) donde se llevará a cabo la actuación (véase Plano 1) y analizando la vegetación de ésta y la de su entorno. De esta manera se determinaron las diferentes



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 61

FECHA: ENE-05



comunidades vegetales existentes, prestando especial atención a los hábitats recogidos en el *Anexo I del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la diversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*. Asimismo se ha tratado de identificar especies vegetales incluidas en el *Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección, en el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, regulador del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas* y en el Real Decreto citado anteriormente.

### **RESULTADOS.**

#### VEGETACIÓN POTENCIAL.

La **vegetación potencial** es a la que tiende de forma natural la sucesión vegetal. Esta evolución de las comunidades vegetales hace que se llegue a un estado final conocido como *clímax*. Antes de llegar al *clímax* se ha pasado por una serie de etapas con unas comunidades vegetales determinadas. A ese conjunto de comunidades por las que se pasa hasta el *clímax* se le llama sucesión vegetal.

La situación del área de estudio y los caracteres climáticos de la zona hacen que dentro del ámbito de estudio aparezcan las series de vegetación expuestas a continuación.

- **Serie climática termocolina – colina cántabro – euskalduna y ovetense eutrofa** del carbayo (*Quercus robur*). *Polysticho setiferi* – *Fraxineto excelsioris* S. La etapa madura corresponde a bosques mixtos con carbayo, desarrollados sobre suelos ricos en nutrientes (*Polysticho setiferi* – *Fraxinetum excelsioris*). Las etapas de sustitución son espinares (*Rubus – Tametum communis*), aulagares (*Ulici europaei* – *Genistetum occidentalis*) y





Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 62

FECHA: ENE 05



- prados (*Lino - Cynosuretum cristati*). Se distribuye por los territorios termocolinos – colinos calcáreos ovetenses y puntualmente en los galaico – asturiano septentrionales.
- **Serie climática termocolina – colino – montana galaico – asturiana acidófila** del carbayo (*Quercus robur*). *Blechno spicanti - Querceto roboris* S. La etapa madura corresponde a carbayedas con abedules desarrolladas sobre sustratos silíceos (*Blechno spicanti - Quercetum roboris*). Las etapas de sustitución corresponden a formaciones arbustivas (*Frangulo alni - Pyretum cordati*), piornales (*Ulici europaei - Cytisetum strati*), brezales (*Gentiano pneumonanthe - Ericetum mackaiana*, *Ulici - Ericetum vagantis* y *Halimio - Ulicetum gallii*) y prados (*Lino - cynosuretum cristati* y *Caro - Cynosuretum cristati*). Se distribuye por los territorios termocolinos – colino – montanos silíceos ovetenses y galaico – asturiano septentrionales.
  - **Serie edafohigrófila termocolina – colina, ovetense, cántabro – euskalduna, aquitano – landesa y ubiñense – picoeuropeana** del aliso (*Alnus glutinosa*). *Hyperico androsaemi - Alneto glutinosae* S. La etapa madura corresponde a bosques mixtos ribereños con aliso (*Hyperico androsaemi - Alnetum glutinosae*). Las etapas de sustitución son saucedas (*Salicetum albo - angustifoliae*), espinares higrófilos (*Prunetalia spinosae*) y prados higrófilos (*Filipendulion ulmariae* y *Calthion palustris*). Se distribuye por los territorios colinos ovetenses y ubiñenses – picoeuropeanos.
  - **Serie edafoxerófila relictas termocolina – colina cántabro – euskalduna y ovetense, calcícola** de la encina (*Quercus ilex*). *Lauro nobilis - Querceto ilicis* S. La etapa madura corresponde a bosques sempervirentes de territorios húmedos y oceánicos – semioceánicos en los que domina la encina (*Quercus ilex*), y en los que aparece, en ocasiones, el híbrido con *Quercus rotundifolia* (*Quercus x gracilis*) (*Lauro nobilis - Quercetum ilicis*). Las etapas de sustitución corresponden con espinares (*Rubo - Tametum*



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 63

FECHA: ENE 05



*communis*), formaciones de laurel (*Laurus nobilis*) y aladierno (*Rhamnus alaternus*), aulagares (*Ulici europaei – Genistetum occidentalis*) y lastonares (*Mesobromion erecti*). En Asturias se distribuyen por los territorios termocolino – colinos calcáreos ovetenses.

### VEGETACIÓN ACTUAL.

A continuación se muestran las comunidades vegetales encontradas en el ámbito de estudio.

- **Carbayedas eutrofas** (*Polysticho setiferi – Fraxinetum excelsioris*). Carbayedas y bosques mixtos meso – xerófilos que ocupan suelos profundos básicos que se distribuyen por los pisos termocolino y colino ovetenses. Corresponden a la etapa madura de la Serie climática termocolina – colina cántabro – euskalduna y ovetense eutrofa del carbayo (*Quercus robur*). *Polysticho setiferi – Fraxinetum excelsioris* S. Pertenecen a la asociación *Polysticho setiferi – Fraxinetum excelsioris*.

En el estrato arbóreo encontramos carbayos (*Quercus robur*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), arces (*Acer pseudoplatanus*). En el estrato arbustivo son frecuentes zarzas (*Rubus ulmifolius* y *Rubus* sp.), cornejos (*Cornus sanguinea*), espinos blancos (*Crataegus monogyna*), endrinos (*Prunus spinosa*), rosas silvestres (*Rosa sempervirens*), laurel (*Laurus nobilis*), hiedras (*Hedera helix*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*). En el estrato herbáceo son comunes *Polystichum setiferum*, *Dryopteris dilatata*, *Viola* sp., *Arum italicum*, *Mercurialis perennis*, *Anemone nemorosa*, *Geranium robertianum*, *Oxalis acetosella*, *Primula vulgaris*.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 64

FECHA: ENE 05

En el área de estudio las carbayedas (Anexo 8, Foto 23) se reducen a pequeños fragmentos distribuidos por la zona y en ocasiones formando parte de la separación entre las fincas.

- **Alisedas (*Hyperico androsaemi* – *Alnetum glutinosae*).** Alisedas ribereñas con alisos que se encuentran sobre suelos permanentemente encharcados, que aparecen en el piso termocolino y colino ovetense, cántabro-euskalduna, aquitano-landesa y ubiñense-picoeuropeana. Corresponden a la serie edafohigrófila termocolina-colina, ovetense, cántabro-euskalduna, aquitano-landesa y ubiñense-picoeuropeana del aliso. Estos bosques pertenecen a la asociación *Hyperico androsaemi-alnetum glutinosae*.

Este hábitat está entre los hábitats prioritarios del Anexo I (*hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación*) del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la diversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Esta comunidad vegetal presenta un estrato arbóreo muy diverso. El estrato arbóreo y arbustivo de estos bosques ribereños está dominado por el aliso (*Alnus glutinosa*), sauces (*Salix atrocinerea*), fresnos (*Fraxinus excelsior*) y chopos (*Populus nigra*). En el estrato subarbustivo son frecuentes las zarzas (*Rubus ulmifolius* y *Rubus* spp.) y el sauco (*Sambucus nigra*). Las alisedas están a menudo en contacto con los bosques climáticos existentes, en este caso, carbayedas eutrofas por lo que en la aliseda pueden aparecer especies de la carbayeda como son *Quercus robur* y *Ruscus aculeatus*. El estrato herbáceo es muy diverso y se ve influenciado por la presencia de otros hábitats cercanos como son los prados y además por efectos antrópicos, por lo que en el hay una mezcla de especies típicas de las alisedas ribereñas con especies vegetales provenientes de otros hábitats. Entre otras se encontraron



las siguientes especies, *Hypericum androsaemum*, *Athyrium filix-femina*, *Dryopteris dilatata*, *Phyllitis scolopendrium*, *Solanum nigrum*, *Arum italicum*, *Urtica dioica*, *Mentha* spp.

Dentro del ámbito de estudio las alisedas (Anexo 8, Foto 24) aparecen en los márgenes del Canal del Molino y de otros arroyos, se encuentran muy alteradas y fragmentadas, en algunos casos debido al encauzamiento del río o a la presencia de construcciones cercanas a los márgenes de los arroyos.

- **Lauredales calcícolas** (*Hedero helicis* – *Lauretum nobilis*). Lauredales calcícolas sin encinas que se sitúan en los territorios termocolinos y mesocolinos ovetenses. Corresponden a una etapa de sustitución de la Serie edafoxerófila relictica termocolina – colina cántabro – euskalduna y ovetense, calcícola de la encina (*Quercus ilex*). *Lauro nobilis* – *Querceto ilicis* S. Pertenecen a la asociación *Hedero helicis* – *Lauretum nobilis*.

En el concejo de Gijón no aparece la formación climática de la serie de vegetación de la encina, sino que aparecen estos prebosques dominados por el laurel en zonas con suelos calizos.

Este hábitat está entre los hábitats incluidos en el Anexo I (*hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación*) del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la diversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En estas formaciones arbustivas se han identificado especies como laurel (*Laurus nobilis*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), rosal silvestre (*Rosa sempervirens*), zarzas (*Rubus ulmifolius* y *Rubus* sp.), zarzaparrilla (*Smilax aspera*), *Rubia peregrina*.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 66

FECHA: ENE 05



En el área de estudio los lauredales (Anexo 8, Foto 25) aparecen distribuidos por todo el territorio formando parte de las sebes utilizadas para separar fincas.

- **Espinares y zarzales (*Rubus ulmifolii* – *Tametum communis*).** Espinares y zarzales astur-galaicos; cántabro-euskaldunes, aquitano-landeses y orcantábricos de los pisos termocolino y colino, de ombroclima húmeda a hiperhúmeda, desarrollados sobre suelos profundos y húmedos. Pertenecen a la asociación *Rubus ulmifolii-Tametum communis*. Constituyen la orla espinosa de las carbayedas y la orla seca de las alisedas, son la etapa de sustitución de la asociación *Polysticho setiferi – Fraxinetum excelsioris* y de la asociación *Hyperico androsaemi-alnetum glutinosae*.

En esta comunidad son frecuentes *Rubus ulmifolius*, *Rubus spp.*, *Prunus spinosa*, *Crataegus monogyna*, *Clematis vitalba*, *Hedera helix*, *Lonicera periclymenum*, *Cornus sanguínea*, *Tamus communis*, *Rosa sempervirens*, *Rosa sp*, *Smilax aspera*.

En el área de estudio los zarzales se encuentran formando las sebes que delimitan las fincas. Estas formaciones vegetales pertenecen a la subasociación *Urticetosum dioicae*, se trata de la utilización antrópica de los espinares como sebes, en las que la ortiga (*Urtica dioica*) aparece como elemento diferencial.

- **Aulagares (*Ulici europaei* – *Genistetum occidentalis*).** Aulagares con tojos que se distribuyen por los suelos basófilos de los territorios colinos ovetenses. Corresponden a una de las etapas de sustitución de las carbayedas eutofas (*Polysticho setiferi – Fraxinetum excelsioris*) o a una etapa de degradación de los lauredales (*Hedero helicis – Lauretum nobilis*). Pertenecen a la asociación *Ulici europaei – Genistetum occidentalis*.



Se caracterizan por la presencia de *Ulex europaeus*, *Genista occidentalis*, *Helianthemum nummularium*, *Lithodora difusa*, entre otras especies. También aparecen especies más mediterráneas como *Smilax aspera* y *Rubia peregrina*.

En el área de estudio esta formación aparece en una parcela localizada entre la autovía minera y el matadero municipal. Esa zona se encuentra muy degradada.

- **Prados de siega y diente (*Lino biennis* – *Cynosuretum cristati*).** Prados colinos cántabro-atlánticos y orocantábricos, explotados en régimen de siega y diente. Pertenecen a la asociación *Linno biennis-Cynosuretum cristati*. Se trata de prados mesófilos caracterizados por la presencia de numerosas especies de gramíneas, compuestas y leguminosas. Corresponden a la etapa de degradación de origen antrópico, de las carbayedas.

En esta formación vegetal se identificaron especies como *Linum bienne*, *Trifolium pratense*, *Cynosurus cristatus*, *Dactylis glomerata*, *Lolium perenne*, *Trifolium repens*, *Plantago lanceolata*, *Medicago lupulina*, *Agrostis tenuis*, *Hordeum murium*, *Poa pratensis*, *Lotus corniculatus*.

Los prados de siega y diente (Anexo 8, Foto 26) ocupan la mayor parte del área de estudio, en algunos de ellos aparecen frutales plantados en ellos.

- **Prados – juncuales higrófilos (*Loto pendunculati* – *Juncetum conglomerati*).** Prados – juncuales higrófilos que se localizan sobre suelos ricos de nivel freático elevado casi todo el año, pero no encharcados y manejados fundamentalmente mediante siega y abonado, se distribuyen por los territorios colinos ovetenses y ubiñense – picoeuropeanos. Pertenecen a la asociación *Loto pendunculati – Juncetum conglomerati*.



Sadim



En el área de estudio esta comunidad (Anexo 8, Foto 27) aparece junto a un prado de siega y diente de la asociación *Lino biennis* – *Cynosuretum cristati*.

- **Juncales (*Mentho suaveolentis* – *Juncetum inflexi*).** Juncales de zonas permanentemente húmedas o encharcadas y fuertemente nitrificados, que se originan en medios rurales junto a fuentes, abrevaderos, arroyos, siempre sometidos a fuerte presión antropozoógena. Pertenecen a la asociación *Mentho suaveolentis* – *Juncetum inflexi*.

Se caracteriza por la dominancia de *Juncus inflexus* y *Mentha suaveolans*, plantas pratenses como *Trifolium pratense*, *Plantago maior*, *Trifolium repens* o plantas nitrófilas como *Ranunculus repens*, *Cirsium arvense*.

En el área de estudio se localiza en una explotación ganadera cercana al río Piles junto con prados de siega y diente.

- **Cañaverales (Comunidades de *Scirpus lacustris* y *Phragmites communis*).** Cañaverales de bordes de lagunas y ríos de aguas profundas. Pertenecen a la clase *Phragmitio* – *Magnocaricetea*, se distribuyen por el territorio asturiano por los pisos colinos y montanos. Aparece dominada por *Scirpus lacustris* y *Typha latifolia*. Estas comunidades se encuentran muy fragmentadas y empobrecidas en el Canal del Molino.
- **Comunidades de cursos de agua poco profundos (*Helosciadetum nodiflori*).**

Comunidades de cursos de agua poco profundos (bordes de arroyos, cunetas encharcadas) generalmente bastante eutrofizadas o contaminadas de los territorios termocolinos, colinos y montanos asturianos. Pertenecen a la asociación *Helosciadetum nodiflori*.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 69

FECHA: ENE 05



Se caracterizan por la presencia de las siguientes especies *Apium nodiflorum*, *Nasturtium officinale*, *Verónica beccabunga*, *Glyceria* sp, *Mentha suaveolans*.

En la zona de estudio esta asociación (Anexo 8, Foto 28) se localiza en el Canal del Molino y en alguno de los arroyos que cruzan la zona.

- **Comunidades de *Lemna* sp. (*Lemnetum gibbae*).** Comunidades de aguas contaminadas, remansadas (ríos, canales, estanques) eutrofizadas ricas en iones solubles, se distribuyen por los territorios colinos astur – galaicos y orocantábricos. Pertenecen a la asociación (*Lemnetum gibbae*), son comunidades dominadas por *Lemna minor* y ocasionalmente aparece *Lemna giba* (Anexo 8, Foto 29). Se localiza en el Canal del Molino.
- **Vegetación ruderal.** Este apartado hace referencia a los medios creados por la acción del hombre y sus construcciones. El suelo de estos lugares se caracteriza por tener una gran cantidad de nitrógeno debido a la acumulación de residuos, basuras y restos orgánicos, por lo que muchas de las plantas que ocupan estas zonas son nitrófilas.

Son comunidades formadas fundamentalmente por plantas de porte mediano y que van desde anuales y bianuales a perennes, que pueden ser sustituidas por otras plantas. Por otro en los bordes de caminos y sendas la vegetación está constituida por plantas perennes y reptantes que se ven favorecidas por el pisoteo.

En la zona de estudio está vegetación (Anexo 8, Foto 30) puede encontrarse en la cercanía de construcciones, carreteras, bordes de caminos y márgenes de ríos y arroyos.

Las plantas comprendidas en este grupo pertenecen a la vegetación nitrófila de las clases *Artemisietea vulgaris*, *Ruderali – Secalietea* y *Pollgono – Poetea annuae*.





Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 70

FECHA: ENE 05



Dentro de la clase *Artemisietea vulgaris* en el área de estudio aparecen las siguientes asociaciones:

- *Malvo mauritiani* – *Rumicetum obtusifolii*.- Herbazales nitrófilos vivaces de distribución colina y mesomontana cántabro – atlántica y orocantábrica. Se caracteriza por la presencia de *Malva sylvestris*, *Urtica dioica*, *Lamium maculatum*, *Rumex obtusifolius*. Aparece en escombreras y alrededor de construcciones.
- *Urtico dioicae* – *Sambucetum ebuli*.- Son ortigales sobre suelos fuertemente nitrificados, frescos y profundos de los territorios colinos ovetenses, ubiñense – picoeuropeanos y meso - supramediterráneos. Puede observarse por toda la zona.
- *Picridio hieracioidis* – *Euparietum cannabini*.- Herbazales nitrófilos megafórbicos sobre suelos húmedos en los territorios colinos cántabro – atlánticos alcanzando los territorios mesomediterráneos. Se caracterizan por la presencia de *Picris hieracioides*, *Oenanthe cocrata*, *Urtica dioica*, *Ranunculus repens*, *Daucus carota*, *Equisetum telmateia*. Aparece en las cunetas de las carreteras.
- *Rumici obtusifolii* – *Oenanthetum crocatae*.- Herbazales asentados sobre suelos ricos en nitratos y sometidos a inundaciones temporales, de distribución termocolina y colina ovetense y galaico – asturiana septentrional. Se caracteriza por la presencia de especies como *Oenanthe crocata*, *Rumex obtusifolius*, *Ranunculus repens*, *Mentha suaveolans*, *Poa trivialis*, *Dactylis glomerata*, *Plantago lanceolata*, *Lythrum salicaria*. Se localiza entre los prados que no sufren encharcamientos temporales y las comunidades de *Phragmitetea* y de *Alno-Ulmion*.



Sadim



De la clase **Ruderali – Secalietea** se encuentran las siguientes asociaciones:

- *Fumaria capreolata – Veronicetum persicae*.- Comunidades arvenses iverno – primaverales de cultivos sachados de los territorios termocolinos y colinos ovetenses y galaico – asturiano septentrionales. Con frecuencia aparecen las siguientes especies *Senecio vulgaris*, *Fumaria capreolata*, *Veronica persica*, *Geranium molle*, *Mercurialis annua*, *Cardamine hirsuta*, *Stellaria media*, *Stachys arvensis*. Puede localizarse en zonas cultivadas.
- *Sisymbrium officinalis – Hordeetum murini*.- Herbazales viarios subnitrófilos de los territorios termocolinos, colinos y montanos. Se trata de una comunidad que aparece en las zonas viarias con aportes de nitrógeno.

La clase **Poligono-Poetea annuae** corresponde a comunidades que aparecen sobre suelos con aportes de nitrógeno y sometidos a pisoteo intenso. Dentro de esta comunidad aparece la asociación;

- *Sagino – Bryetum argentei*.- Comunidades colinas y montanas que tienen su óptimo sobre pavimentos urbanos.
- **Cultivos y plantaciones.** En el área de estudio se han localizado pinos (*Pinus pinaster*) y eucaliptos (*Eucalyptus globulus*) plantados en la zona de Granda. Así como algunos ejemplares dispersos por toda la zona. Dentro de muchos de los prados del área hay árboles frutales plantados con especies como el manzano (*Malus domestica*) y el cerezos (*Prunus avium*).



Sadim



### **HÁBITATS Y ESPECIES PROTEGIDAS.**

- **Alisedas.** Se considera hábitat prioritario de interés comunitario. Corresponde con el código 91E0 de la red NATURE 2000. Este hábitat pertenece a la alianza *Alno – Padion* y a la asociación *Hyperico androsaemi – Alnetum glutinosae*. Son alisedas riparias ovetenses, cántabro-euskaldunas, aquitano-landesas y ubiñense-picoeuropeanas en cuyo estrato arbóreo y arbustivo son frecuentes *Alnus glutinosa*, *Fraxinus excelsior*, *Salix atrocinerea* y en el estrato herbáceo *Hypericum androsaemum*, *Athyrium filix – femina*, *Carex pendula*, *Solanum nigrum*.
- **Monte bajo de *Laurus nobilis*.** Se considera hábitat de interés comunitario. Corresponde con el código 5310 de la red NATURE 2000. Este hábitat pertenece a la alianza *Quercion ilicis* y a la asociación *Hedero helicis – Lauretum nobilis*. Son lauredales calcícolas sin encinas que se sitúan en los territorios termocolinos y mesocolinos ovetenses. Se caracterizan por especies como *Laurus nobilis*, *Smilax aspera*, *Rhamnus alaternus*, *Rubia peregrina*, su composición es muy parecida a la de los encinares.

Durante la prospección de la zona no se localizaron especies vegetales incluidas en alguno de los catálogos.

### **CARTOGRAFÍA.**

La **cartografía** de la vegetación del área de estudio se basa en las visitas de campo (ver Plano 3).

#### **9.2.2. Fauna.**

La zona de estudio se enclava **biogeográficamente** en la región eurosiberiana, aspecto que condiciona fuertemente la composición faunística del lugar.



Este estudio se centra en determinar la fauna existente en el piso termocolino. Este sector ha sido transformado por el uso humano desde hace mucho tiempo, de forma que apenas existe paisaje original. Como consecuencia la fauna ha sido fuertemente alterada caracterizándose por la pérdida generalizada de los grandes vertebrados y por una disminución de las especies silvícolas en beneficio de las pratenses y antropófilas.

### **METODOLOGÍA.**

El **estudio faunístico** que se ofrece está fundamentado en las observaciones realizadas en las *visitas de campo*, tanto en la observación directa de ejemplares como a través de la presencia de indicios y señales de actividad (huellas y excrementos) de presencia de las especies (Raspall *et al*, 1994; Llana *et al*, 1998, Ballesteros *et al*, 1998; Caballini, 1994). Para el muestreo de aves diurnas se han combinado los transectos (Tellería, 1986; Bibby *et al*, 1992; Gilbert *et al.*, 1998) y el mapeo de territorios, con objeto de ofrecer unos resultados lo más próximos a la realidad de la comunidad de aves presentes. Así mismo se ha realizado una recopilación bibliográfica sobre las especies faunísticas presentes en la zona.

Se han utilizado como libros y claves de identificación "Los mamíferos en su medio" (Moutou y Bouchardday, 1993), "Mamíferos de España" (Blanco, 1998), "Carnívoros ibéricos" (Barea y Ballesteros, 1999), "Rapaces nocturnas de Europa" (Mikkola, 1995), "Guía de Aves de Europa" (Noval, 2000), "Guía de aves" (Svensson y Grant, 2001) y "The world of bats" (Barataud, 1996). Véase apartado 13 referente a bibliografía.

La amplitud de los dominios vitales y áreas de campeo de algunas de las especies presentes en el área de estudio, especialmente algunos mamíferos y aves, implica un **trasiego continuo** de ejemplares entre zonas más amplias que el propio área objeto de estudio. Por ello, en el caso concreto de algunas especies, las prospecciones



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 74

FECHA: ENE 05



de campo no pueden realizarse exclusivamente en una zona aislada y deben abarcar zonas más amplias, imprecisas de definir en términos absolutos.

La descripción se estructura principalmente en un **inventario** de especies de la zona cuya presencia es segura o que potencialmente pueden aparecer en los hábitats encontrados. Se realiza una descripción por grupos zoológicos y dentro de cada grupo, si es posible, se comenta la distribución de los mismos en los diferentes hábitats del ámbito de estudio.

Para cada uno de los grupos se elabora un listado de especies y se clasifican según el *Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, regulador del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas*; el *Decreto 32/1990, de 8 de marzo, de creación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna Vertebrada y normas para su protección*; *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la diversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*; la *Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de aves silvestres*.

### **RESULTADOS.**

**Ictiofauna.** En el transcurso de las prospecciones realizadas no se ha detectado ninguna especie piscícola en los arroyos y charcas del entorno, aunque si es probable la presencia, al menos en bajas densidades de piscardos (*Phoxinus phoxinus*), al existir hábitats apropiados. Es segura la presencia de anguila (*Anguilla anguilla*) en la zona y mugil (*Mugil* sp.) y trucha (*Salmo trutta*) en el río Piles.

**Anfibios.** En la zona de estudio se dan las condiciones adecuadas para el desarrollo de una rica comunidad de anfibios (pluviometría 950 y los 1100 l. m<sup>-2</sup>. año<sup>-1</sup>, temperaturas suaves, cobertura vegetal elevada). Así mismo existen numerosos puntos de agua permanente (arroyos y prados higrófilos) que pueden ser utilizados como enclaves reproductivos por las diferentes especies. Durante la prospección de la zona se



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 75

FECHA: ENE 05



encontró un ejemplar muerto de rana común (*Rana perezi*), así como renacuajos de sapo partero (*Alytes obstetricans*).

**Reptiles.** Este grupo se considera que está escasamente representado en la zona, al igual que en toda Asturias. Los hábitats existentes condicionan enormemente la presencia de reptiles en la zona, así son muy escasas las especies más termófilas, y sin embargo la presencia de zonas húmedas y la elevada cobertura vegetal favorece la presencia de otras especies típicamente eurosiberianas. Durante las prospecciones de campo no se localizó ningún reptil por lo que los datos sobre este grupo proceden de la bibliografía. Algunas de las especies que habitan la zona de actuación tienen gran afinidad por el medio acuático como las culebras del género *Natrix* o el Lución (*Anguis fragilis*).

**Aves.** Este es el grupo de animales más rico tanto en número de especies como en abundancia de los que aparecen en la zona de actuación. El gran número de biotopos, así como la existencia de lugares de invernada para aves en el entorno, favorecen la presencia de un gran número de ellas.

En la zona se han detectado las siguientes especies: busardo ratonero (*Buteo buteo*), cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), bisbita (*Anthus* sp.), petirrojo (*Erithacus rubecula*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), mirlo común (*Turdus merula*), zorzal común (*Turdus philomelos*), herrerillo común (*Parus caeruleus*), carbonero común (*Parus major*), agateador común (*Certhia brachydactyla*), urraca (*Pica pica*), corneja (*Corvus corone*), gorrión común (*Passer domesticus*), pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), jilguero (*Carduelis carduelis*), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), estornino negro (*Sturnus unicolor*), pito real (*Picus viridis*), mito común (*Aegithalos caudatus*). Entre las especies invernantes se observaron zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), avefría (*Vanellus vanellus*),



agachadiza común (*Gallinago gallinago*), chorlitejo dorado (*Pluvialis apricaria*), chorlitejo chico (*Charadrius dubius*).

**Mamíferos.** Debido al elevado grado de antropización de la zona están escasamente representados ungulados y medianos y grandes mamíferos. Se han encontrado rastros y un encame de zorro (Anexo 8, Foto 30), así como numerosas huellas de rata en los márgenes de varios arroyos. En el anexo II se presenta la lista de las especies de mamíferos y su catalogación.

En el Anexo 4 se presenta el listado de cada una de las especies descritas así como su catalogación.

### **HÁBITATS DE INTERÉS PARA LA FAUNA.**

Existen tres tipos de hábitats interesantes desde el punto de vista faunístico en el área de actuación.

- El **bosque de ribera** (alisedas y saucedas), que se encuentra bastante degradado por tratarse de una zona muy transformada por las actividades humanas. Además de tratarse del hábitat de las especies ligadas al medio fluvial, tiene otras funciones ecológicas especialmente importantes en áreas alteradas, al actuar como refugio para la fauna (especialmente forestal) y como corredor que permite la conectividad entre parches de hábitat adecuados existentes en el entorno.
- Los **fragmentos forestales** (carbayedas eutrofas) que se encuentran en el entorno del área de actuación. En los paisajes de campiña la conservación de parches forestales aporta una mayor diversidad estructural y variedad de hábitats que permite el mantenimiento de una mayor biodiversidad, especialmente para avifauna forestal. En la zona de estudio este hábitat se



Sadim

06 AGO 2007



encuentra muy degradado y fragmentado por lo que su uso por parte de la fauna es muy reducido.

- Los **lauredales y zarzales** que conforman las sebes de la zona y se extienden por toda el área también son hábitats muy utilizados por animales como aves y pequeños mamíferos para encontrar alimento o como refugio.

### **ESPECIES CON PLANES DE MANEJO O CONSERVACIÓN.**

Las especies inventariadas con Planes de Manejo o Conservación son:

- Rana verde ibérica (*Rana Perezí*).
- Azor (*Accipiter Gentiles*)
- Halcón Peregrino (*Falco Peregrinus*).
- Murciélago de Cueva (*Myotis Schreibersi*).

En el Anexo 5 se adjuntan los **objetivos y actuaciones** que cada plan contempla, junto con los extractos más representativos.

### **CAZA Y PESCA.**

#### CAZA.

De acuerdo con la Disposición General de Vedas (Año 2004) del Principado de Asturias, el área de actuación se encuentra enmarcada bajo la figura cinegética de la **zona de seguridad**.

Son terrenos en los que se prohíbe la caza por razones de seguridad. Con carácter general se incluyen las vías y caminos de uso público, las vías férreas, los núcleos habitados y un área de 200 m. en torno a éstos.





Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 78

FECHA: ENE 05



*“Reglamentariamente se prohibirá o condicionará, según los casos, el uso de armas de caza en las zonas de seguridad y en los lugares en que su ejercicio pueda perjudicar al ganado o a su normal pastoreo”.<sup>9</sup>*

PESCA.

De acuerdo con las “**Normas de Pesca en Aguas Continentales 2004**” en la red hidrográfica del entorno del Plan no se encuentra definido ningún tipo de coto, ni veda ni de zona de especial población salmonera.

---

<sup>9</sup> Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.



### 9.3. ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL CONCEJO.

A nivel autonómico, nacional y europeo y de acuerdo con la bibliografía consultada, la ubicación del proyecto no se encuentra afectada por ningún espacio sometido a régimen de protección. En el presente apartado se documenta pues la situación del Concejo de Gijón en relación a la temática planteada.

Sin embargo a nivel local, existen hábitats que sí merecen especial protección debido a sus funciones biológicas que le son características. Véase apartado "Hábitats y Especies Protegidas." de la página 72, y apartado "Hábitats de interés para la fauna." de la página 76.

#### 9.3.1. Lugares de Interés Comunitario (LICs).

La denominada **Red Natura 2000** surge ante la necesidad y el interés de fomentar estrategias a nivel de la Comunidad Europea que contemplen la protección de los lugares denominados LIC's (o Lugares de Importancia Comunitaria) integrados en una red europea de espacios protegidos junto con las Zonas declaradas de Especial Protección, y de Especial Protección para las Aves (ZEPAS).

Según el *Mapa de Lugares de Importancia Comunitaria del Principado de Asturias*, el Plan no se encuentra ubicado ni afectará a Lugares de Interés Comunitario (LIC's).

La parte sur occidental del concejo de Lena se ve afectado por la declaración de **Peña Ubiña** como LIC. Se encuentran en proceso de declaración los LIC propuestos para Valgrande y Aller Lena (última lista).



### 9.3.2. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)

La Aplicación de la *Directiva 79/409 CEE* en España, de Designación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), supone la creación de la Red ZEPA transmitida oficialmente a la Comisión Europea. El área del estudio de impacto no se encuentra incluida en ninguna de estas zonas.

### 9.3.3. Red Regional de Espacios Protegidos.

El Decreto 38/1994 (Asturias), de 19 de mayo, que aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales del Principado contiene la lista de los espacios naturales de la comunidad clasificados en las cuatro categorías de protección definidos por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres:

- Parque Natural.
- Reserva Natural.
- Monumento Natural.
- Paisaje Protegido.

Los *Parques* son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

Las *Reservas Naturales* son espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

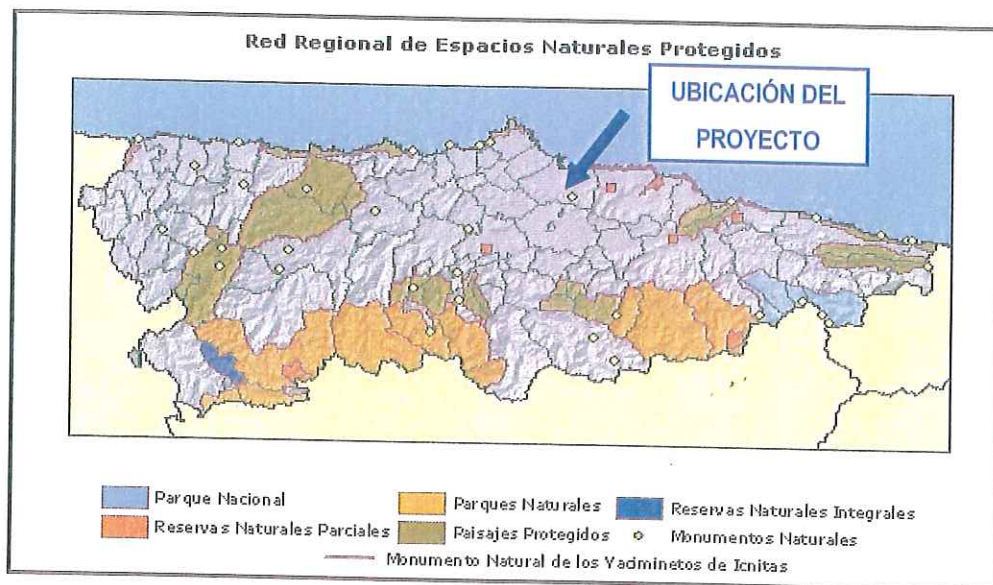


Los *Monumentos Naturales* son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.

Los *Paisajes Protegidos* son aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

El Plan no se encuentra ubicado en ninguno de los espacios incluidos en la Red Regional de Espacios Protegidos (véase Ilustración 16).

**ILUSTRACIÓN 16- RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.**





#### 9.4. USOS DEL SUELO.

##### 9.4.1. Uso actual.

Como se comenta ya en el apartado relativo a alternativas el ámbito que ahora se desarrolla a través de este Plan Especial ya aparecía contemplado como un espacio de potencial desarrollo de la ciudad en el Plan General de 1984, en el que se avanzaba incluso un croquis de trabajo interno en el que ya aparecía la reserva de suelo destinada a la futura ronda de Gijón y la voluntad clara de sobrepasarla en futuros al Sur de Montevil.

En la actualidad y hasta que no se apruebe la Propuesta para la revisión del Plan General Gijón 2004, casi toda el área afectada por el Plan es de **Protección Urbanística (PU)** a excepción de:

- Las edificaciones situadas al noreste del área se encuentran catalogadas como **“Núcleo Rural” (NR)**.
- Terreno adjunto en la banda derecha de la carretera de la carbonera está catalogado como **“Suelo Urbano” (SU)**.
- La cantera se corresponde con **“Suelo Industrial” (SU)**.
- Existen zonas, al sur de la actuación, catalogadas como zonas de **“Asentamiento Rural” (AR)**.
- Los campos de fútbol de la Federación Asturiana (excluidos del Plan) se encuentran catalogados como **“Agrupaciones no Residenciales” (ASL)**.
- Por último, el río Piles tendrá consideración de PP o **“protección prioritaria”**.



#### 9.4.2. Usos propuestos. Revisión y adaptación del Plan.

La Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón 2004 propone, como se menciona previamente, para una parte de la reserva denominada PU, la delimitación de un ámbito urbanizable bajo las siglas **UZN-R4** como suelo urbanizable sectorizado a desarrollar mediante un *Plan Parcial*, es decir, el área afectada por el presente Plan es **Suelo de Carácter Urbanizable**.

Constituyen el **suelo urbanizable** aquellos espacios que el Plan General destina a ser soporte de los crecimientos urbanos previsibles.

Los suelos incluidos en esta categoría **con carácter sectorizado** son aquellos que por sus condiciones de localización y suficiente entidad urbanística el Plan considera aptos para ser incorporados adecuadamente a la estructura de la ciudad a través de su desarrollo por el planeamiento parcial: *Plan Especial Roces Residencial*.

El **contenido** del Plan Especial se ha incorporado al presente Estudio en el apartado 7.2.

En el Plano 2 se encuentra representada, de manera gráfica, todas las **propuestas** incluidas en el mencionado Plan.

#### 9.5. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

Gijón es el concejo de Asturias situado en la zona central de la marina, con una extensión de *181,60 kilómetros* cuadrados. Limitado al Norte con el *mar Cantábrico*, al Sur con los municipios de *Llanera, Siero y Sario*, al este con *Villaviciosa* y al Oeste con *Carreño y Corvera*.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 84

FECHA: ENE 05



Es el más poblado de Asturias, con una población de **270.875 habitantes**<sup>10</sup>, ocupando él número 15 entre las ciudades más habitadas de España, sus principales núcleos por número de habitantes son *Gijón*, *La Camocha* y *Monteana*.

Sus principales vías de comunicación son la A-8 (Y) que une los tres grandes núcleos de Asturias: Gijón, Oviedo y Avilés, la N-632 a Villaviciosa, y las carreteras comarcales AS-248, AS-246 y AS-18. Está a una distancia de la capital del Principado de 28 kilómetros.

Formado por un total de 25 parroquias, entre las que se destacan las de **Granda y Rocés** por motivo de la ubicación del proyecto que se llevará a cabo. Las parroquias en cuestión limitan al Norte con la parroquia de *Gijón*, al sur con La Pedrera, Leorio Huercos y Vega, al este con *Bernueces* y al Oeste con *Porceyo* y *Tremañes*; y gozan de una superficie representativa del 4,3 % de la superficie total del concejo de Gijón (7,8 km<sup>2</sup>) y con una escasa población de 622 habitantes. Véase Ilustración 17.

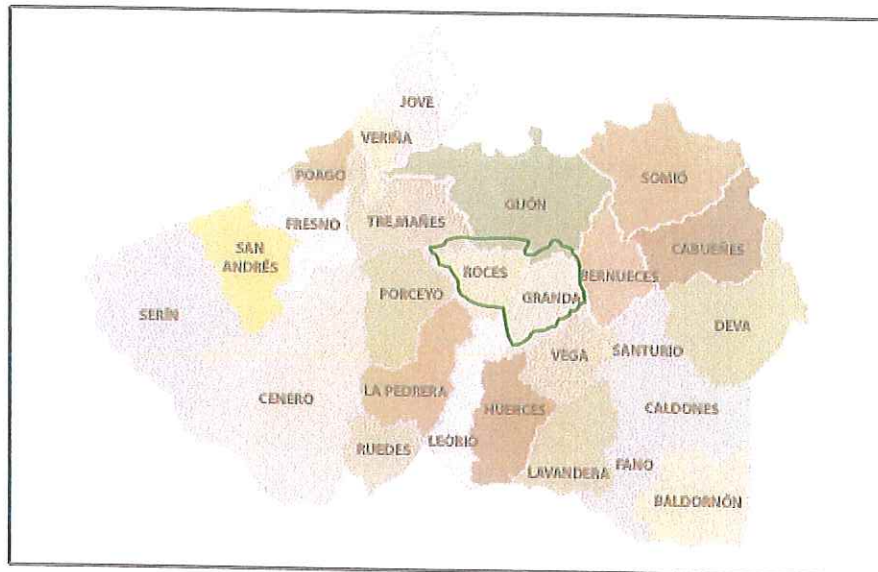
Gijón es un gran centro **industrial y cultural**, contando con el puerto del Musel, una de las principales instalaciones portuarias de España. Siempre se ha caracterizado por tener una gran cantidad de industria, aunque en los últimos años de siglo XX se ha visto afectado por la crisis industrial tanto en el sector minero, como en el siderúrgico y el naval, que habían generado miles de empleos directos y otros muchos indirectos.

---

<sup>10</sup> Según datos de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales del Principado de Asturias (SADEI). Año 2003.



**ILUSTRACIÓN 17- PARROQUIA DE GRANDA. CONCEJO DE GIJÓN.**



**9.5.1. Datos demográficos básicos.**

En el concejo de Gijón y de acuerdo con datos demográficos del pasado año 2003, se concentra aproximadamente la cuarta parte de la población asturiana, con 270.875 habitantes repartidos en sus 22 parroquias. Véase Tabla 9.

Los principales **indicadores demográficos** del concejo de Gijón se adjuntan en la Tabla 8.

**TABLA 8- DATOS DEMOGRÁFICOS BÁSICOS. CONCEJO DE GIJÓN.**

	Densidad de población (Hab./Km²)	Tasa bruta de natalidad (‰)	Tasa bruta de mortalidad (‰)	Tasa bruta de nupcialidad (‰)	Índice de envejecimiento	Índice de dependencia
ASTURIAS	101,28	6,32	11,51	4,96	223,31	0,47
Gijón	1.487,95	6,62	10,59	4,96	217,05	0,42





**TABLA 9- DATOS DEMOGRÁFICOS DEL CONCEJO DE GIJÓN REPARTIDOS POR PARROQUIAS.**

Entidad poblacional	Nº habitantes
ASTURIAS	1.075.381
GIJÓN	270.875
BALDORNÓN	196
BERNUECES	740
CABUEÑES	1.053
CALDONES	403
CENERO	1.388
DEVA	597
FANO	217
FRESNO	712
GIJÓN	258.202
GRANDA	622
HUERCES	293
LAVANDERA	333
LEORIO	349
PEDRERA, LA	660
POAGO	243
PORCEYO	624
RUEDES	111
SANTURIO	199
SERÍN	317
TACONES	191
VEGA	3.213
VERIÑA	212

La parroquia de Granda, como se muestra en la Tabla 9, alberga a 622 habitantes repartidos en sus tres entidades poblacionales más importantes. Los datos de éstas se adjuntan en la Tabla 10.

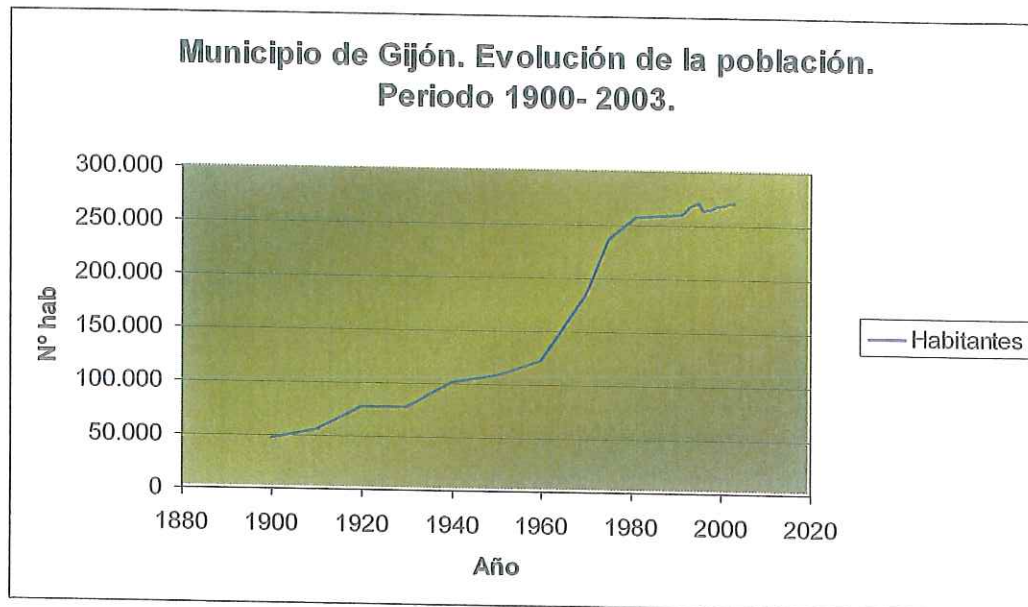
**TABLA 10- DATOS DEMOGRÁFICOS. PARROQUIA DE GRANDA.**

Topónimo oficial	Topónimo tradicional	Categoría	Altitud (m)	Nº Habitantes	Hombres	Mujeres
GRANDA	GRANDA	Parroquia		622	292	330
Baones	Baones	Lugar	51	36	17	19
Granda de Abajo	Granda d'Abaxo	Lugar	41	172	77	95
Granda de Arriba	Granda d'Arriba	Lugar	50	414	198	216



08 AGO 2007

ILUSTRACIÓN 18- MUNICIPIO DE GIJÓN. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN. PERIODO 1900-2003.



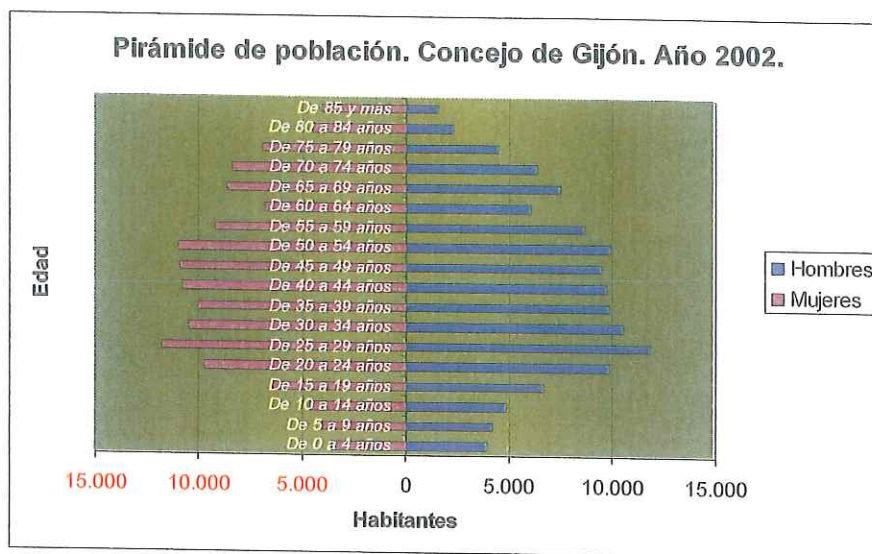
Gijón ha visto aumentada su población en el siglo pasado, si en 1.900, su población era de unos 43.000 habitantes en 1.996 llegaba a alcanzar los 264.381 habitantes, y hoy presenta 270.875 habitantes. Ha sido un desarrollo espectacular pudiéndose marcar dos fases diferentes coincidiendo con las etapas industriales. En una **primera fase** de 1.920 a 1.940, su población aumenta en 37.000 habitantes, pero fue su **segunda fase** de 1.960 a 1.981, donde su crecimiento se dispara al 50% superando en 63.000 personas la cantidad poblacional de partida de este periodo, esto estuvo marcado principalmente por el *desarrollo urbanístico*. Durante los últimos años del pasado siglo XX este crecimiento aunque positivo se vio cortado, siendo solamente de un 5%.

Su **pirámide poblacional** (Ilustración 19) está marcada por los adultos uniendo jóvenes y viejos de una edad central que representan el 50%. En sus extremos los



jóvenes son el 24% y los viejos el 21%, siendo una media típica de Asturias. Donde tiene un déficit marcado es en el grupo de los niños menores de 10 años.

ILUSTRACIÓN 19- PIRÁMIDE DE POBLACIÓN. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.



En la Tabla 47 (ANEXO 6) se adjuntan los valores sobre los que se encuentra desarrollada la pirámide.

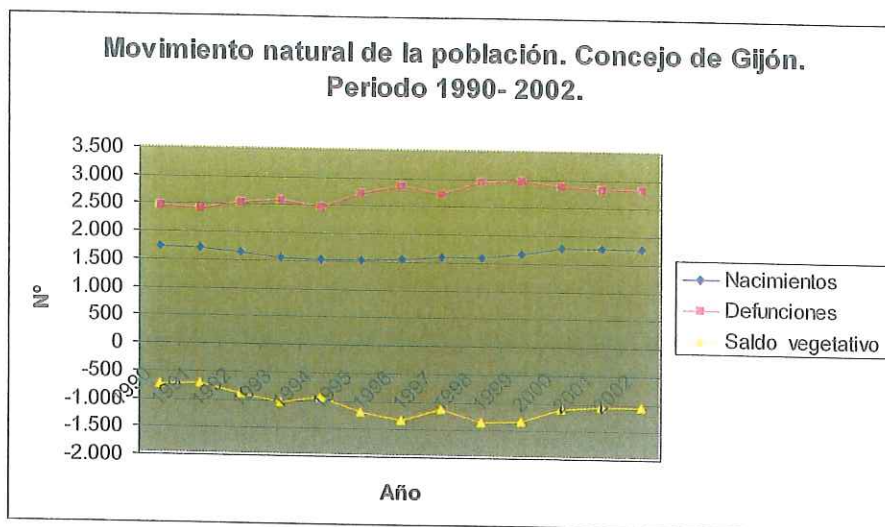
### 9.5.2. Movimientos de la población.

El saldo vegetativo característico de los últimos años (periodo 1990- 2002) es negativo, correspondiéndose con un número de *defunciones* de hasta casi dos veces el de *nacimientos*, como fue el caso registrado del año 1998. Véase la tendencia descrita en la Ilustración 20.

Los datos sobre los que se ha desarrollado la Ilustración 20 se adjuntan en el ANEXO 6, en la Tabla 48.



ILUSTRACIÓN 20- MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1990- 2002.



### 9.5.3. Movimientos migratorios.

Un resumen de los datos sobre el movimiento migratorio del concejo de Gijón se adjunta en la Tabla 11.

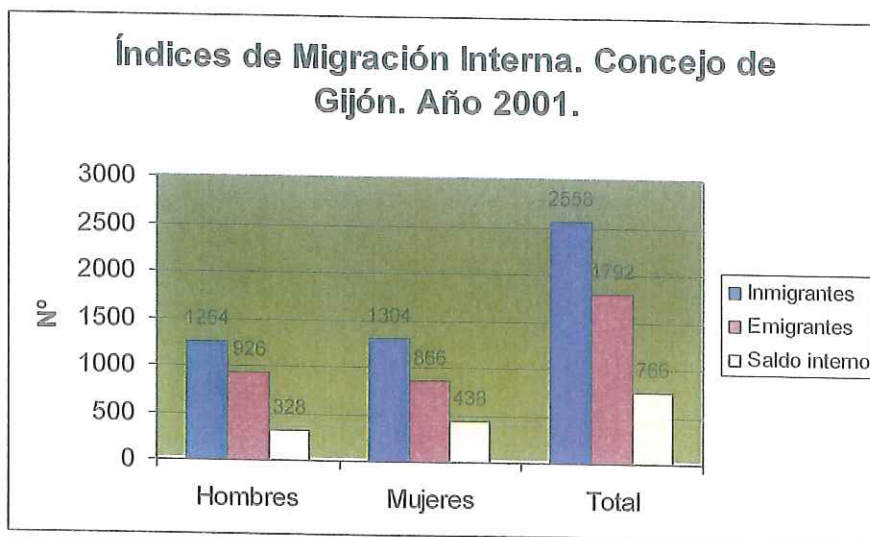
TABLA 11- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2001.

Movimiento migratorio		Hombres	Mujeres	Total	Tasa
Migración interna	Inmigrantes	1254	1304	2558	9,47
	Emigrantes	926	866	1792	6,63
	Saldo interno	328	438	766	2,84
Migración externa	Inmigrantes	2132	2105	4237	15,68
	Emigrantes	1587	1482	3069	11,36
	Saldo interno	545	623	1168	4,32

De acuerdo con los datos de la Ilustración 21 el **saldo migratorio** del concejo de Gijón es positivo, correspondiéndose de esta manera con un índice de inmigraciones superior al de emigraciones, con un saldo mencionado que alcanza las 766 personas en el año 2001.



ILUSTRACIÓN 21- ÍNDICES DE MIGRACIÓN INTERNA DEL CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2001.



Los datos de la **evolución de los índices de emigración** disponibles son los correspondientes al periodo comprendido entre los años 1996 y 2001. Véase Tabla 12.

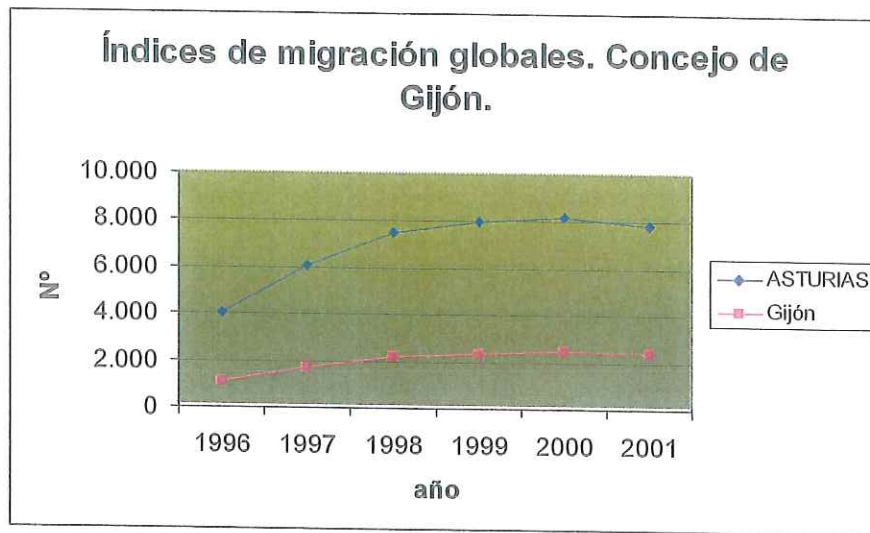
TABLA 12- EMIGRANTES DEL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1996-2001.

	Año de la migración					
	1996	1997	1998	1999	2000	2001
ASTURIAS	4.033	6.046	7.502	7.942	8.173	7.805
Gijón	1.115	1.695	2.194	2.335	2.444	2.363

En la Ilustración 22 se refleja, en primer lugar, que gran parte de las emigraciones del Principado (en torno al 30%) proceden del concejo de Gijón. En segundo lugar, que la **evolución de las emigraciones** en el Concejo de Gijón ha sido ascendente durante los años referenciados pero con tendencia a estabilizarse, en consonancia con el comportamiento migratorio de la Comunidad Autónoma a la que éste pertenece.



ILUSTRACIÓN 22- EVOLUCIÓN DE LAS EMIGRACIONES. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1996-2001.



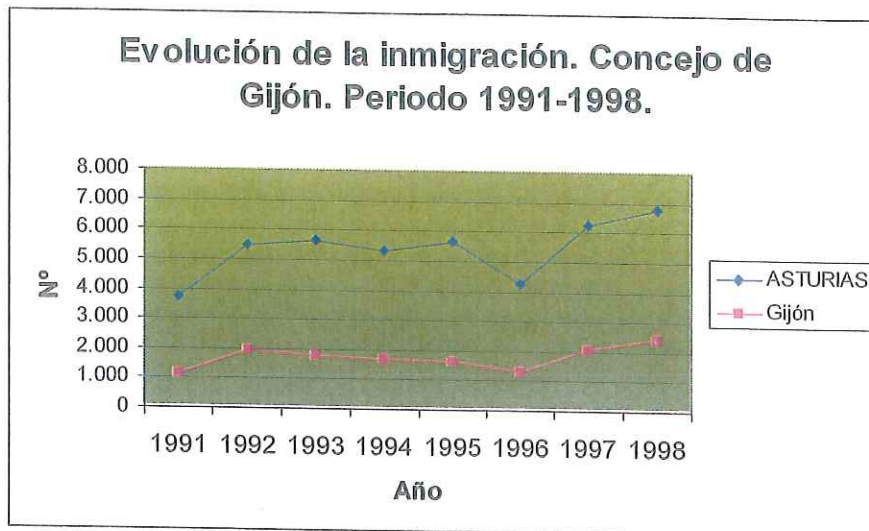
Los datos de **inmigración global** y de su **evolución** (disponibles) para el concejo de Gijón se han adjuntado en la Ilustración 23 y la Tabla 13. De ellas se deduce que el movimiento sigue una tendencia similar a la producida a escala autonómica, al tiempo que las inmigraciones en Gijón representan aproximadamente la tercera parte de las inmigraciones registradas en el Principado.

TABLA 13- EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN GLOBAL EN EL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1991- 1998.

	Año de la migración							
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
ASTURIAS	3.690	5.455	5.638	5.294	5.625	4.220	6.226	6.765
Gijón	1.104	1.908	1.783	1.652	1.626	1.265	2.066	2.402



ILUSTRACIÓN 23- EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN EL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1991- 1998.



#### 9.5.4. Enseñanza.

Los datos disponibles sobre el concejo de Gijón en relación a la infraestructura vinculada a la enseñanza son los que se adjuntan en la Tabla 14.

TABLA 14- DATOS DE ENSEÑANZA. CONCEJO DE GIJÓN. CURSO 2000- 2001.

	TOTAL	Pública	Privada		
			Total	Concertada	No concertada
Centros	86	58	28	18	10
Total unidades	1.552	1.051	501	360	141
Infantil	250	159	91	19	72
Primaria	543	354	189	181	8
ESO	368	241	127	119	8
BUP y COU / Bachillerato (LOGSE)	173	140	33	2	31
FP, Ciclos Formativos y Garantía Social	218	157	61	39	22
Total alumnos	36.005	23.825	12.180	8.894	3.286
Infantil	4.959	3.021	1.938	467	1.471
Primaria	11.571	7.374	4.197	4.023	174
ESO	9.792	6.174	3.618	3.446	172
BUP y COU / Bachillerato (LOGSE)	4.611	3.613	998	43	955
FP, Ciclos Formativos y Garantía Sociales	5.072	3.643	1.429	915	514



### 9.5.5. Sanidad.

Los datos de sanidad del concejo de Gijón de los que se disponen pertenecen al año 2000 y se adjuntan a modo de tabla, véase Tabla 15.

**TABLA 15- EQUIPAMIENTO SANITARIO. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.**

	Núm.	Camas hospitalarias
<i>Total hospitales</i>	5	970
<i>Hospitales públicos</i>	1	479
<i>Hospitales de uso público</i>	2	378
<i>Hospitales privados</i>	2	113
<i>Centros de Especialidades</i>	1	
<i>Centros de Salud</i>	10	
<i>Consultorios</i>	2	
<i>Médicos colegiados</i>	1.257	
<i>ATS / DUE colegiados</i>	1.406	
<i>Farmacias</i>	98	

### 9.5.6. Vivienda.

Los datos básicos de vivienda recopilados del concejo de Gijón más actuales son los correspondientes al año 2002, se adjuntan en la Tabla 16.

**TABLA 16- DATOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.**

	Licencias	Edificios	Superficie (m <sup>2</sup> )	Viviendas afectadas
<i>Edificación de nueva planta</i>	234	285	395.779	2.404
<i>Rehabilitación de edificios</i>	94	95		78
<i>Obras de demolición</i>	40	106		265
<i>Reformas de locales</i>	205			

En la Tabla 17 se adjuntan los datos de la **superficie construida** durante los últimos cuatro años. De ellos se deduce que, en términos de superficie, la actividad





constructora se encuentra estabilizada en el Concejo de Gijón al igual que la tendencia de carácter autonómico.

**TABLA 17- SUPERFICIE CONSTRUIDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑOS 2000- 2003.**

	Edificios construidos			Superficie construida (m <sup>2</sup> )		
	Total	Residenciales	No residenciales	Total	En edificios residenciales	En edificios no residenciales
<b>Año 2000</b>						
ASTURIAS	2.035	1.690	345	2.429.000	2.123.000	306.000
Gijón	373	309	64	470.012	390.855	79.157
<b>Año 2001</b>						
ASTURIAS	1.751	1.361	390	1.792.000	1.333.000	459.000
Gijón	410	318	92	549.747	434.793	114.954
<b>Año 2002</b>						
ASTURIAS	1.634	1.363	271	1.601.735	1.406.732	195.003
Gijón	285	242	43	395.779	340.443	55.336
<b>Año 2003</b>						
ASTURIAS	1.820	1.542	278	1.708.151	1.455.146	253.005
Gijón	288	231	57	363.740	301.489	62.251

Igualmente se deduce que la **superficie construida** en el Concejo de Gijón representa aproximadamente una *quinta parte* de la superficie total construida en el Principado, alcanzando en el 2001 una punta cercana al 30 %.

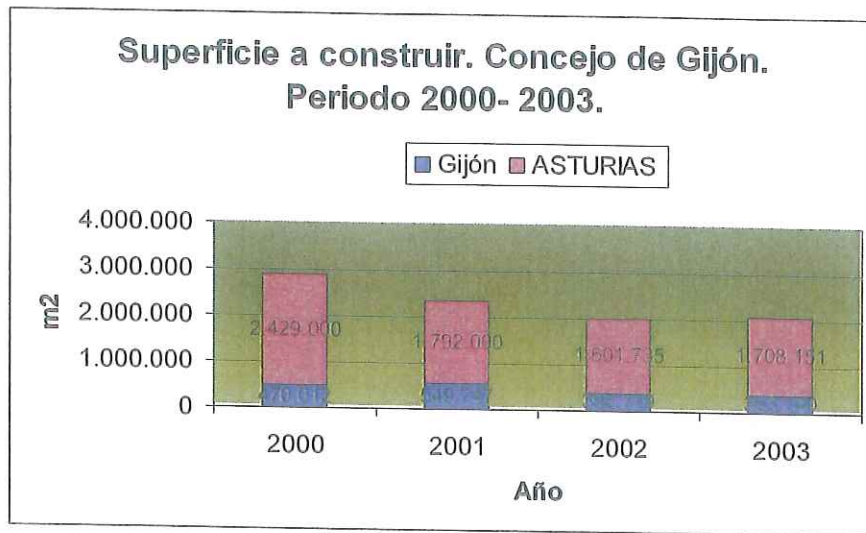
Los datos del catastro inmobiliario rústico se reflejan en la Tabla 18.

**TABLA 18- CATASTRO INMOVILIARIO RÚSTICO. CONCEJO DE GIJÓN.**

	Valor
<i>Año de renovación</i>	1999
<i>Titulares catastrales</i>	9.525
<i>Superficie catastral (ha)</i>	17.851
<i>Valor catastral (Mil.euros)</i>	17.366



ILUSTRACIÓN 24- SUPERFICIE CONSTRUIDA. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 2000- 2003.



El **precio medio de la vivienda** a nivel autonómico casi duplica al establecido para la comunidad autónoma de Asturias, de acuerdo con los datos del año 2002. Véase Tabla 19.

TABLA 19- PRECIO MEDIO DE LA VIVIENDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.

	Vivienda nueva		Vivienda usada	
	Precio medio (€/m²)	D (%) 2002/2001	Precio medio (€/m²)	D (%) 2002/2001
ASTURIAS	986	12,36	812	10,15
Gijón	1.645	22,00	1.182	9,81



### 9.5.7. Datos económicos.

#### INDICADORES ECONÓMICOS

El **valor añadido bruto** tiene una tendencia evolutiva ascendente como se observa en la Tabla 20, lo que indica que el concejo ha experimentado un notable crecimiento durante el periodo de tiempo considerado.

**TABLA 20- VALOR AÑADIDO BRUTO. CONCEJO DE GIJÓN. EVOLUCIÓN 1980-2000.**

	1980	1984	1988	1992	1996	2000
<b>ASTURIAS</b>	2.558.818	4.112.399	5.812.007	8.207.763	10.121.348	12.595.459
<b>GIJÓN</b>	600.368	981.805	1.269.333	1.917.377	2.432.363	3.395.920

El sector con mayor valor añadido bruto durante el año 2000 en el concejo de Gijón fue el de servicios, en torno a un 60%, como se aprecia en la Tabla 21, siendo por lo tanto el de mayor crecimiento económico, con una diferencia considerable respecto a los demás, le sigue por orden de importancia el sector industria con un porcentaje de aproximadamente un 30%. La tendencia en el concejo es semejante, prácticamente igual, a la que se observa a nivel provincial.

**TABLA 21- VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS BÁSICOS POR SECTORES ECONÓMICOS. PROVINCIA DE ASTURIAS Y CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.**

VAB- Comparativa	ASTURIAS		CONCEJO DE GIJÓN	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%
VAB p.b.	12.595.459	100,00	3.395.920	100,00
Agricultura y pesca	314.067	2,49	15.137	0,45
Industria	3.659.705	29,06	997.829	29,38
Construcción	1.114.233	8,84	327.310	9,64
Servicios	7.507.454	59,60	2.055.644	60,53

La renta familiar disponible en el concejo de Gijón ha tenido un incremento continuo desde 1980, paralelo, aunque siempre por encima, aproximadamente un 5% superior, al experimentado por la provincia asturiana.



**TABLA 22. RENTA FAMILIAR DISPONIBLE POR PERSONA. PERIODO 1980-2000. PRINCIPADO DE ASTURIAS Y CONCEJO DE GIJÓN**

	1980	1984	1988	1992	1996	2000
ASTURIAS	1.881	3.013	4.446	6.187	8.086	10.517
GIJÓN	2.065	3.199	4.581	6.333	8.539	11.350

En concepto de renta familiar disponible aparece desglosado en la Tabla 23, uno de los valores necesarios es la renta municipal que aparece en la Tabla 24.

**TABLA 23- RENTA FAMILIAR DISPONIBLE GLOBAL. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.**

	Miles de euros	%
<b>RENDA FAMILIAR DISPONIBLE (3-4+5)</b>	<b>3.035.355</b>	<b>100,00</b>
<i>Renta municipal</i>	2.987.316	98,42
<i>Rentas no percibidas por las familias</i>	205.220	6,76
<i>Renta personal (1-2)</i>	2.782.096	91,66
<i>Deducciones de la renta personal</i>	823.773	27,14
<i>Transferencias recibidas por las familias</i>	1.077.032	35,48

**TABLA 24- RENTA MUNICIPAL. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.**

	Miles de euros	%
<b>RENDA MUNICIPAL (3+4+5+6)</b>	<b>2.987.316</b>	<b>100,00</b>
<i>Remuneración interior de los asalariados</i>	1.622.700	54,31
<i>Remuneración neta de los asalariados por otros municipios</i>	143.562	4,81
<i>Remuneración de los asalariados residentes (1+2)</i>	1.766.262	59,12
<i>Impuestos netos sobre la producción</i>	-3.941	-0,13
<i>Excedente neto de explotación</i>	1.429.914	47,87
<i>Rentas netas de la propiedad y de la empresa recibidas del exterior</i>	-204.919	-6,86

Como resumen a todo lo recogido en este punto se recogen en la Tabla 25 los datos de valor añadido bruto, renta municipal y renta familiar disponible por persona, éstos permiten concluir que el concejo de Gijón tiene una economía en torno a un 10% superior a la media provincial.



**TABLA 25- DATOS ECONÓMICOS POR HABITANTE DEL CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.**

	Euros / Habitante	Índice Asturias=100
Valor añadido bruto a precios básicos	12.699	108,54
Renta municipal	11.171	115,87
Renta familiar disponible	11.350	107,92

### EMPLEO

Atendiendo a los datos de la Tabla 26 es el sector servicios el que emplea mayor porcentaje de la población en el concejo de Gijón, seguido por los sectores de industria y construcción, mientras que a agricultura y pesca se dedican un mínimo de la población empleada. Esta tendencia es similar en la provincia con una única diferencia en el sector agricultura y pesca que, a nivel provincial, tiene algo más de peso.

**TABLA 26- EMPLEO SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2003.**

EMPLEO SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD	GIJÓN		ASTURIAS	
	Núm. personas	%	Núm. personas	%
<b>TOTAL</b>	<b>93.219</b>	<b>100,00</b>	<b>386.877</b>	<b>100,00</b>
<i>Agricultura y pesca</i>	1.486	1,59	28.005	7,23
<i>Total industria</i>	16.689	17,90	61.981	15,09
<i>Industrias extractivas</i>	472	0,51	7.579	1,96
<i>Industrias de alimentación, bebidas y tabaco</i>	1.083	1,16	7.782	2,01
<i>Industria química</i>	337	0,36	2.252	0,58
<i>Otros productos minerales no metálicos</i>	752	0,81	3.964	1,02
<i>Metalurgia y productos metálicos</i>	7.023	7,53	18.569	4,80
<i>Industria transformadora de los metales</i>	3.635	3,90	9.885	2,56
<i>Otras industrias manufactureras</i>	3.140	3,37	9.620	2,49
<i>Energía eléctrica, gas y agua</i>	247	0,26	2.330	0,60
<i>Construcción</i>	10.177	10,92	41.066	10,61
<i>Total servicios</i>	64.867	69,59	255.825	66,11
<i>Comercio y reparación</i>	19.092	20,48	69.413	17,94
<i>Hostelería</i>	6.433	6,90	24.913	6,43
<i>Transporte y comunicaciones</i>	5.128	5,50	21.861	5,65
<i>Servicios financieros y empresariales</i>	9.510	10,20	40.463	10,46
<i>Educación y sanidad</i>	12.828	13,76	51.897	13,41
<i>Otros servicios</i>	11.876	12,74	47.278	12,22



En la Tabla 27 se recogen las cifras relativas al paro del año 2003, tanto a nivel provincial como a nivel del concejo afectado por el Plan. Tanto en Gijón como en el Principado el paro afecta en mayor medida a la población femenina, ambos en torno al 60%. Así mismo, las proporciones de paro entre los distintos grupos de edad sigue una tendencia muy similar entre el concejo y la provincia.

**TABLA 27- CIFRAS DE PARO SEGÚN SEXO. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2003.**

<b>GIJÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Menos de 25 años</b>	<b>De 25 a 45 años</b>	<b>Más de 45 años</b>
<b>AMBOS SEXOS</b>	16.746	2.227	9.298	5.221
<i>Hombres</i>	6.584	1159	3764	1661
<i>Mujeres</i>	10.162	1068	5534	3560
<b>ASTURIAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Menos de 25 años</b>	<b>De 25 a 45 años</b>	<b>Más de 45 años</b>
<b>AMBOS SEXOS</b>	55.236	9.085	31.606	15.545
<i>Hombres</i>	22.763	4.606	12.593	5.564
<i>Mujeres</i>	32.473	4.479	19.013	8.981

La evolución de la actividad laboral entre los años 2002 y 2003-se recoge en la Tabla 28, en ésta se observa que en número globales hubo un aumento en la población desempleada en torno al 3%, siendo el sector de la construcción el que más contribuyó, mientras los sectores industria y agricultura y pesca tuvieron un alza.

**TABLA 28- CIFRAS DE PARO POR SECTORES. CONCEJO DE GIJÓN. AÑOS 2002-2003.**

	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>D% 2003/2002</b>
<b>TOTAL</b>	16.271	16.746	2,92
<i>Agricultura y pesca</i>	125	117	-6,40
<i>Industria</i>	2.035	1.867	-8,26
<i>Construcción</i>	1.689	2.043	20,96
<i>Servicios</i>	9.996	10.332	3,36
<i>Sin empleo anterior</i>	2.426	2.387	-1,61



Observando los valores de la Tabla 29 vemos que Gijón se demarca en este periodo de la tendencia provincial siendo destacable el sector construcción en el que Asturias tiene una aumento en el empleo de casi un 5% frente a la bajada del concejo de un 20%.

**TABLA 29- COMPARATIVA ENTRE ASTURIAS Y GIJÓN. AÑOS 2002-2003.**

D% 2003/2002	ASTURIAS	GIJÓN
<i>Agricultura y pesca</i>	1.75	-6,40
<i>Industria</i>	-2.85	-8,26
<i>Construcción</i>	-4.83	20,96
<i>Servicios</i>	15.5	3,36
<i>Sin empleo anterior</i>	-6.4	-1,61

### **9.6. INFRAESTRUCTURAS.**

Los datos de infraestructuras del área objeto de estudio se encuentran cartografiados y repartidos de la siguiente manera:

- Red de saneamiento (véase Plano 8).
- Red de abastecimiento de energía.
  - Red de abastecimiento eléctrico (véase Plano 7).
  - Gaseoductos. (véase Plano 5)
- Red de abastecimiento de agua potable (véase Plano 6).

En cuanto a la **red de saneamiento** existe un colector principal de 500 mm. que sale del matadero y recorre el área de afección. Entra por el Sur, asciende hasta un punto en el que recoge las aguas de un colector secundario, que viene de las instalaciones deportivas de la Braña, y sigue un trazado similar al de la autovía minera, AS-1, hasta desembocar en el colector interceptor del río Piles de 1000 mm.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 101

FECHA: ENE 05



En atención a los datos conocidos no existe red de saneamiento del núcleo rural de la Carbayera.

La **red de distribución de agua potable** aparece en el área de afección con tuberías de diámetros que oscilan entre 300 y 900 mm. abasteciéndose de dos depósitos cercanos a la zona, el de Rocés, con una capacidad de 120.000 m<sup>3</sup> y el de La Perdiz, con una capacidad de 51.000 m<sup>3</sup>.

La **infraestructura eléctrica** de la zona se compone de las subestaciones de Pumarín y Castiello y un entramado de líneas eléctricas, entre las que se destacan una red de Alta Tensión (de 1ª categoría de 2x132 KV) que atraviesa el área de afección del proyecto Plan Especial Rocés Residencial, otra línea de AT (de 2ª categoría de 2x20 KV) que, aún cayendo fuera de los límites del área analizada al Norte de la ronda Sur de Gijón, abastece parte de la zona de afección por dos líneas de AT (de 3ª categoría de menos de 30 KV). Por último, el tendido se completa con una línea de AT (de 2ª categoría de 2x20+2x50 KV) que pasa por la esquina Suroeste del área con un recorrido que va desde la subestación de Pumarín hasta la Camocha.

El **abastecimiento de gas** a la zona se limita a un tramo de una red de gas de diámetro menor de 110mm. siguiendo el trazado de la carretera que comunica el área con Contrueces.





## 9.7. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL.

Para el inventariado y valoración de bienes del patrimonio arqueológico y cultural se ha contado con la colaboración de un técnico especializado (véase apartado 5 Equipo de trabajo.). Se ha procedido a la elaboración de un **Informe de Afecciones al Patrimonio Cultural para el Plan Especial Roces Residencial** que se adjunta.

A continuación se muestra un extracto del mencionado estudio.

### 9.7.1. Documentación.

Para la elaboración de este informe se procedió a la revisión de documentación de en la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Inventario Arqueológico del concejo de Gijón.

Asimismo, se consultó el Inventario de los Bienes del Patrimonio Arquitectónico de dicho concejo.

Por último, se procedió a la revisión exhaustiva, por medio de prospección superficial, de la zona de desarrollo del proyecto (ver Plano 1).

### 9.7.2. Resultado.

Se concluye, como resultado del proceso de documentación expuesto, que se ha registrado la presencia de los siguientes bienes del Patrimonio Cultural en la zona de la actuación.

### **MATERIALES LÍTICOS**

Se ha de hacer mención sobre los **materiales líticos** documentados durante el seguimiento arqueológico de las obras de construcción de la ronda exterior, tramo Lloreda-Piles, llevado a cabo entre 1994 y 1995. Estos hallazgos se realizaron en varias



zonas diseminadas a lo largo del trazado conocido como Ronda Sur, que tiene una longitud aproximada de ocho kilómetros, entre Lloreda y Viesques.

En toda la zona se localizan materiales del Trias y Jurásico, recubiertos en ocasiones por depósitos cuaternarios discordantes.

A continuación se exponen los dos lugares, cercanos a la zona de actuación objeto de valoración, donde se han recogido materiales líticos.

#### MATERIAL LÍTICO DE CONTRUECES (090006)

Como ya se ha mencionado durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de ejecución de la ronda exterior de Gijón se localizaron varios conjuntos líticos en la zona señalada en el Plano 2, entre la carretera Gijón - Langreo y la Gijón - Pola de Siero. Se trata de una zona muy alterada por construcciones y edificios modernos que proporcionó varias lascas de cuarcita en las tareas de desbroce.

#### MATERIAL LÍTICO DE EL LLANO-RÍO PILES (090030)

Al igual que en el caso del yacimiento anterior, se recogieron materiales líticos durante las labores de seguimiento arqueológico de las obras de la ronda exterior de Gijón. En este caso, se localizaron dos lascas simples, dos restos de núcleo y un bifaz subtriangular.

#### **9.7.3. Otros hallazgos de interés**

Otros elementos que han de ser considerados desde el punto de vista de patrimonio arqueológico se listan a continuación.



Z.R.A.<sup>11</sup> DE LA IGLESIA DE SAN JULIÁN DE ROCES (090016)

Localizada en La Iglesia (lugar de la parroquia de Rocés), a la orilla de la carretera AS-246, es una obra barroca del año 1762, según consta en la inscripción que se conserva sobre la puerta de entrada, de estilo popular, rodeada por una pequeña área de descanso. Presenta ampliaciones posteriores.

Posee planta basilical con tres naves (la central, más ancha, separada de las laterales por medio de arcadas) divididas en cuatro tramos cubiertos con bóveda de arista; pórtico cerrado, a los pies; y torre tradicional con vanos y óculos coronados por arcos de medio punto.

Asimismo, en la Carta Arqueológica de Gijón se considera que el espacio más próximo al templo constituye una zona de riesgo arqueológico ante la posibilidad de hallarse la necrópolis y los restos de la antigua iglesia medieval de San Julián.

CONTRUECES (090005)

Rendueles Llanos recoge las noticias dadas en 1867 por G. Menéndez Valdés sobre la aparición de restos de edificaciones, así como monedas romanas y sepulturas de piedra (algunas de ellas labradas), en los términos de la Ería de Contrueces que, en términos generales, abarca las fincas del entorno del Palacio de S. Andrés y de la Iglesia de Sta. María o Ntra. Sra. de Contrueces; también se apunta que buena parte de la piedra de las cimentaciones de esos edificios antiguos se utilizó para la reedificación del Palacio de S. Andrés en 1700.

De las monedas halladas se tiene noticia de una de Valentiniano I, y de un posible áureo de Nerón. Estos restos y el topónimo Ceares, hicieron pensar en un posible templo dedicado a Ceres.

---

<sup>11</sup> Z.R.A. Zona de riesgo arqueológico



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 105

FECHA: ENE 05



Además, en la documentación altomedieval se cita la Confirmación y Donación, en el año 905, de la Iglesia de Sta. María de *Coltroces* a la Iglesia de Oviedo, por parte de Alfonso III y su esposa Jimena. En 1178, Fernando II da a la Iglesia de Oviedo la villa de *Controces*, con todos sus términos antiguos y nuevos.

#### BIENES DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO

En la zona de desarrollo del proyecto se ha identificado la existencia de varios hórreos y paneras, cuya ubicación se señala en el Plano 2 que se adjunta al proyecto. Se recuerda en este punto que los hórreos, paneras y cabazos se consideran **Bienes de Interés Cultural**, según la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, siendo necesaria su correcta conservación.

Como se puede observar en la planimetría del proyecto, de los seis hórreos y dos paneras inventariados en la zona de actuación y su entorno inmediato, sólo los hórreos 1, 2 y 4, así como la panera 1 se encuentran dentro de la zona de actuación, por lo que será necesario proponer medidas correctoras a fin de asegurar la integridad de las construcciones interesadas.

En el Plano 2 se encuentran todos los bienes del patrimonio arqueológico y cultural inventariados.



Sadim

06 AGO 2007



## 10. Efectos asociados al Plan.

### 10.1. VALORES AMBIENTALES SINGULARES O RELEVANTES DEL ÁREA DE ESTUDIO.

El área objeto de estudio se ha sometido a un intenso trabajo de **inventariado** del medio natural que lo conforma. De esta manera, se ha procedido a documentar toda la información (tanto del medio físico, como socioeconómico como de las infraestructuras de la zona) recopilada en los diferentes organismos y la recogida sobre los diferentes trabajos de campo que se llevaron a cabo.

Toda esta información se ha recopilado en el presente informe, especialmente en los apartados relacionados con el **inventario ambiental**:

- Medio físico:
  - Medio abiótico (apartado 9.1).
  - Medio biótico (apartado 9.2).
  - Espacios protegidos (apartado 9.3).
- Patrimonio arqueológico y cultural (apartado 9.7).
- Medio socioeconómico (apartado 9.5).
- Infraestructuras (apartado 9.6).

En los siguientes apartados se relatan todos aquellos **valores ambientales** singulares o relevantes afectados por el plan.



### 10.1.1. Medio físico.

#### **MEDIO ABIÓTICO.**

Los principales **factores ambientales** integrados en el medio abiótico que se verán afectados son la hidrología y el paisaje.

A nivel de **hidrología** y de acuerdo con los datos incluidos en el apartado del inventario ambiental (apartado 9), en el área afectada se encuentran cartografiados dos cauces importantes de agua:

- **Cursos fluviales** con su vegetación característica, como es el caso del *Arroyo del Molino*, que en la actualidad se encuentra encauzado con motivo de los trabajos desarrollados para la construcción de la autovía minera (Foto 8)
- **Cursos de agua poco profundos** igualmente asociados a su vegetación que le son características, incluidos en el área de afección del plan. Véase Plano 3.

En cuanto al factor **paisaje**, la zona se encuentra dominada por el paisaje típico de campiña asturiana formado en su mayor parte por prados y sebes. En algunos puntos hay restos del bosque original formado por carbayedas y alisedas, también existen plantaciones de eucalipto. Esta zona presenta una gran influencia antrópica que se refleja en la existencia de numerosas infraestructuras y construcciones, presentes en todo el área. La zona objeto de estudio se enmarca dentro de la unidad ambiental del litoral asturiano (definida en la Ley 5/91, de Protección de los Espacios Naturales) y en concreto en la rasa costera.



### **MEDIO BIÓTICO.**

A nivel de **vegetación**, dentro de los hábitats recogidos en el Anexo I del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en el área de estudio se encuentran los siguientes:

- **Alisedas.** Se considera hábitat prioritario de interés comunitario. Corresponde con el código 91E0 de la red NATURE 2000. Este hábitat pertenece a la alianza ***Alno – Padion*** y a la asociación ***Hyperico androsaemi – Alnetum glutinosae***. Son alisedas riparias ovetenses, cántabro-euskaldunas, aquitano-landesas y ubiñense-picoeuropeanas en cuyo estrato arbóreo y arbustivo son frecuentes *Alnus glutinosa*, *Fraxinus excelsior*, *Salix atrocinerea* y en el estrato herbáceo *Hypericum androsaemum*, *Athyrium filix – femina*, *Carex pendula*, *Solanum nigrum*.
- **Monte bajo de *Laurus nobilis*.** Se considera hábitat de interés comunitario. Corresponde con el código 5310 de la red NATURE 2000. Este hábitat pertenece a la alianza ***Quercion ilicis*** y a la asociación ***Hedero helicis – Lauretum nobilis***. Son lauredales calcícolas sin encinas que se sitúan en los territorios termocolinos y mesocolinos ovetenses. Se caracterizan por especies como *Laurus nobilis*, *Smilax aspera*, *Rhamnus alaternus*, *Rubia peregrina*, su composición es muy parecida a la de los encinares.

Durante la prospección de la zona no se localizaron especies vegetales incluidas en alguno de los catálogos.

En cuanto a fauna existen tres tipos de hábitats interesantes en el área de actuación:



Sadim

- Por un lado el **bosque de ribera** (alisedas y saucedas), que se encuentra bastante degradado por tratarse de una zona muy transformada por las actividades humanas. Además de tratarse del hábitat de las especies ligadas al medio fluvial, tiene otras funciones ecológicas especialmente importantes en áreas alteradas, al actuar como refugio para la fauna (especialmente forestal) y como corredor que permite la conectividad entre parches de hábitat adecuados existentes en el entorno.
- Otro hábitat de interés son los **fragmentos forestales** (carbayedas eutrofas) que se encuentran en el entorno del área de actuación. En los paisajes de campiña la conservación de parches forestales aporta una mayor diversidad estructural y variedad de hábitats que permite el mantenimiento de una mayor biodiversidad, especialmente para avifauna forestal. En la zona de estudio este hábitat se encuentra muy degradado y fragmentado por lo que su uso por parte de la fauna es muy reducido.
- Los **lauredales y zarzales** que conforman las sebes de la zona y se extienden por toda el área también son hábitats muy utilizados por animales como aves y pequeños mamíferos para encontrar alimento o como refugio.

#### **ESPACIOS PROTEGIDOS.**

A nivel de **Espacios protegidos**, el área no se encuentra dentro de ninguno de los espacios incluidos en la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias, ni dentro de ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ni de ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).





### 10.1.2. Patrimonio arqueológico y cultural.

En el área afectada por el plan y de acuerdo con el Informe de Afecciones al Patrimonio Cultural para el Plan Especial Rocés Residencial se encuentran los siguientes valores ambientales:

- Se ha de hacer mención sobre los **materiales líticos** documentados durante el seguimiento arqueológico de las obras de construcción de la ronda exterior, tramo Lloreda-Piles, llevado a cabo entre 1994 y 1995.
- **Z.R.A.<sup>12</sup> DE LA IGLESIA DE SAN JULIÁN DE ROCES (090016)**: Localizada en La Iglesia (lugar de la parroquia de Rocés), a la orilla de la carretera AS-246, es una obra barroca del año 1762. Asimismo, en la Carta Arqueológica de Gijón se considera que el espacio más próximo al templo constituye una zona de riesgo arqueológico ante la posibilidad de hallarse la necrópolis y los restos de la antigua iglesia medieval de San Julián.
- **CONTRUECES (090005) Rendueles** Llanos recoge las noticias dadas en 1867 por G. Menéndez Valdés sobre la aparición de restos de edificaciones, así como monedas romanas y sepulturas de piedra (algunas de ellas labradas).
- **Bienes de Interés Cultural**: En la zona de desarrollo del proyecto se ha identificado la existencia de varios hórreos y paneras, cuya ubicación se señala en el Plano 2 que se adjunta al informe. De acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, siendo necesaria su correcta conservación.

En el Plano 2 se encuentran todos los bienes del patrimonio arqueológico y cultural inventariados.



Sadim



## 10.2. REPERCUSIÓN DEL MODELO TERRITORIAL.

### 10.2.1. Incidencia respecto al PGOU vigente.

Es preciso manifestar<sup>13</sup> que la actuación no se trata de una ordenación que el PGOU, todavía vigente, no tuviera presente en modo alguno y aún cuando no incidiera el alcance del artículo 8 del TRLSA. Éste la recoge, como previsión, mediante su clasificación básicamente de suelo no urbanizable en la modalidad de protección urbana (PU) completada con otras calificaciones, en los enclaves que incluye, tanto de núcleos rurales, en la misma clasificación del suelo no urbanizable, y las áreas industriales urbanas.

La calificación de PU era, de hecho, una adecuación, completada con otras calificaciones, al marco normativo propio del periodo temporal en el que se tramitó el documento del vigente PGOU. Es decir, una situación a caballo entre la vigencia del TRLS 92, su posterior anulación por la STC 60/97 de 20 de marzo, la aplicación subsidiaria, entonces, para la parte anulada, de la LS 76 y la vigencia de las leyes 7/97 y 6/98. Donde, como culminación del proceso, todo el suelo urbanizable era susceptible de desarrollarse directamente sin programa ni vinculación intersectorial, pero sin las variantes del procedimiento que introduce el artículo 16 de la Ley 6/98, por falta de normativa regional de desarrollo, lo que no ocurre en la actualidad. En tal tesitura, la modalidad de PU, no podía incluirse en suelo urbanizable no delimitado por inexistencia en aquel momento del mismo. Se establecía, así, una limitación de otros usos en el suelo no urbanizable específico, en previsión de que, sin revisar el Plan General, se pudiera efectuar el salto al otro lado de la ronda.

---

<sup>12</sup> Z.R.A. Zona de riesgo arqueológico.

<sup>13</sup> Extracto de la Memoria del Plan Especial.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 112

FECHA: ENE 05



El régimen previsto por el PGOU para el área de PU, salvando evidentemente las determinaciones legislativas, se aproximaría, un tanto, al ahora denominado suelo urbanizable no delimitado. Modalidad, no posible en aquel momento, con la única diferencia de que aquí la transformación solamente se podría producir por una actuación de la propia Administración y no por un acto de ejecución. Prueba de ello, es la redacción del artículo 73 del TRLSA, que equipara a tales efectos al suelo no urbanizable el urbanizable no incluido en sectores delimitados.

Cabe evaluar, por tanto, que, eventualmente, a efectos de la actuación concertada, el régimen del vigente PGOU de Gijón, aprobado definitivamente por la entonces Consejería de Fomento, el 14 de enero de 1999. El mismo contenía para el suelo, y en la mayor parte de su superficie, una definición y características, que podrían ser equiparadas, genéricamente, como filosofía de la ordenación, y según se ha señalado, al suelo urbanizable no delimitado. De todos modos, se clasificaba, como no podría ser de otra manera entonces, de no urbanizable. Todo ello, en previsión de posibles desarrollos futuros. Su determinación podría surgir, obviamente y entre otras alternativas, a través de una actuación concertada y, en su caso, reserva de suelo, pero siguiendo criterios ya fijados por el plan general.

Se configuraba como un suelo clasificado y calificado de no urbanizable de protección o de especial protección, pero no derivado de la incidencia de valores naturales, paisajísticos, agrícolas culturales. Habría surgido según señala el apartado 1.1 de la normativa del suelo no urbanizable o rural de Gijón, para evitar el desarrollo edificatorio y de actividades que podrían conllevar otras modalidades menos protectoras del suelo no urbanizable, que después perjudicasen un futuro desarrollo urbanístico integrado.

Se trataba de un suelo que, por sus características, y antes de la vigencia del TRLSA y de los textos que refunde, habría contado, de no ser por esta previsión y con toda probabilidad, con la calificación mayoritaria de suelo genérico. La previsión para una finalidad edificatoria futura, pero no programada, lo conducía a esa calificación



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 113

FECHA: ENE 05



peculiar. Iba acompañado por el reconocimiento de la calificación de núcleo rural, en sus dos modalidades, y de suelo industrial, de los enclaves existentes de tales tipologías, dado que en los mismos la ocupación del territorio, para usos residenciales o industriales ya estaba contrastado. Cualquier desarrollo futuro debería contar con esta circunstancia, incluido un análisis para la eventual liberación de suelos edificados en núcleo o su integración en la ordenación a los efectos del artículo 186 del TRLSA.

La definición de esta modalidad, y la posible limitación de todo uso genérico propio del suelo urbanizable, para así posibilitar en un futuro el proceso integrado de urbanización, estaría presente en la propia definición de la calificación de protección urbana (PU), que figura en el artículo 1.1.5 de las mencionadas ordenanzas. Se trataba, además, de una posibilidad, pero no la necesidad de que hubiera de desarrollarse.

El momento del desarrollo no se concretaba, aunque era evidente que necesitaría un análisis de la evolución del planeamiento vigente y era susceptible de actuación en la siguiente revisión o mediante una modificación amplia, pues la primera figura no era como se ha señalado, imprescindible. Todo lo cual sin perjuicio de la utilización, que parece la fórmula mas adecuada, de la actuación concertada.

La utilización del suelo no urbanizable específico para la actuación concertada y reserva de suelo, cuestión ya analizada, que para el resto de las calificaciones surgiría de la ordenación integral, estaría presente de una forma genérica en el articulado de referencia y completado con carácter supletorio como finalidad propia de la reserva en el artículo 90.2 de la LS 76.

En todo caso, aquellas actuaciones que incidan básicamente en el suelo no urbanizable o asimilado, la única posibilidad de desarrollo urbanístico, junto con la reserva de suelo, sería la declaración del área como actuación concertada. Todo ello, sin perjuicio del alcance que conlleva, además, la ordenación integral, que proclama el artículo 67.2 del TRLSA, respecto al conjunto del área, con su alcance equivalente al desarrollo por el plan general.



U 6 A50 2307



Este régimen de posibilitar un desarrollo mediante actuación específica, estaba presente en el artículo 1.5 de las ordenanzas del PGOU, cuando determina respecto al suelo de protección urbana PU.

"Se aplicarán las mismas condiciones de uso que la Protección Prioritaria (PP), con la particularidad de que solo pueden ser utilizados para vinculación con la misma superficie de forma excepcional, dadas las circunstancias que tal hecho podría suponer para un futuro, por lo que en este supuesto sería preciso su cesión para el Patrimonio Municipal del Suelo o régimen equiparable. Los supuestos de vinculación serán los mismos que en Protección Prioritaria (PP)".

Dada la referencia a la calificación de protección prioritaria PP se reproduce a continuación su normativa, que figura en el artículo de las ordenanzas del PGOU.

"Condiciones de uso.

Usos Permitidos:

Las explotaciones agrarias del terreno, con las edificaciones agrícolas ligadas directamente a ellas.

Usos autorizables:

Ampliaciones de viviendas ya existentes en las condiciones generales de la normativa.

Usos prohibidos

Todos los demás, incluida la vivienda y edificación residencial que no podría ser autorizada en ningún caso, muy específicamente los de movimiento de tierra y destrucción del manto vegetal no unidos directamente a la construcción, los vertidos de residuos urbanos.

Vinculación.

Los suelos de protección prioritaria solo podrán vincularse a edificaciones potenciales en suelos genéricos, situadas dentro de un radio de 1.000 m.

Esta vinculación se establece en 1,2 Has. por vivienda en acumulación a la parcela edificable mínima".



06 AGO 2007

El desarrollo planificador, y aunque el plan ya previa que en un futuro podría ser objeto de ejecución, como se ha analizado, y a tal efecto se "reservaba" el suelo, no puede realizarse directamente desde el PGOU como ordenación directa, ni mediante alguno de los documentos de ejecución que lo desarrollan. Sólo cabría efectuarlo mediante la revisión y, de modo más simple, como modificación puntual impropia, dado su alcance territorial. Era posible, teóricamente, esta última, por así preverlo el PGOU - mediante la modalidad de PU- que ahora se adecuaría mejor a la modalidad de revisión parcial que prevé el artículo 99 del TRLSA, pero sobre todo, al modelo escogido característico de la actuación concertada. De todos modos, la revisión parcial sería poco operativa cuando se trata de resolver las situaciones perentorias a que hace referencia el artículo 62.b) del TRLSA.

Esta última, es decir, la actuación concertada, puede actuar siempre que se justifiquen específicamente determinadas circunstancias, en el suelo no urbanizable o urbanizable no delimitado, además de otros suelos. Se fundamentaría en lo regulado en el artículo 73 del TRLSA y en el Reglamento de Desarrollo 58/94 en cuanto no se oponga al mismo, con especial referencia a las condiciones incluidas en el artículo 15 de este último y los criterios generales del artículo 67.2 del TRLSA.

Tal como se ha señalado con anterioridad, junto con la categoría mayoritariamente presente de suelo no urbanizable de protección urbana (PU), la delimitación de la actuación concertada incluiría otras calificaciones de suelo no urbanizable. Estos serían de agrupación rural, en las modalidades de núcleo rural (NR) y asentamiento rural (AR), además, un pequeño espacio de borde de PEC con el enlace de la Autovía. Igualmente, incidirían limitadas áreas específicas de suelo urbano, de diversas tipologías de suelo industrial, que, como se ha señalado con anterioridad, se tratarían de enclaves de tal clasificación integrados en lo que el vigente PGOU denomina área rural.

En cuanto a las edificaciones incluidas en las agrupaciones rurales, e incluso una envolvente a lo largo de la misma, se encuadra y configura como uno de los



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 116

FECHA: ENE 05



objetivos del planeamiento. Por un lado, los núcleos rurales no forman parte del sector ni de la reserva, aunque si de la actuación concertada, y podrán ser objeto de una ordenación específica de carácter urbano o de núcleo rural, según los casos. Mientras la envolvente de los mismos, forma parte del sector, e incluso del mismo polígono del área, pero se liberan de la expropiación, a los efectos del artículo 186 del TRLSA con un régimen específico de planeamiento urbanístico.

Los enclaves de suelo urbano, en el todavía vigente plan general, -a no confundir con el nuevo suelo urbano que se crea en el área de La Braña- y como ya se ha señalado con anterioridad, habrían formado parte del área rural, como exteriores al continuo urbano, y así se describen en el artículo 0.1 del PGOU. Aquí estarían configurados por una antigua cantera SU-IND, clasificada de urbano, y dos áreas de U-IND Volumen agotado. No debe olvidarse la incidencia del trazado de la Autovía Minera. Todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67.1 del TRLSA, respecto a la ordenación integral de la actuación concertada y en los términos que se ha señalado con anterioridad.

La utilización para tal fin de la actuación concertada y, posteriormente, la reserva de suelo, sería una de las modalidades en que, por su contenido, podría relacionarse pensando el PGOU para el tratamiento y desarrollo del área de PU por el plan general. Criterio que, dado el carácter de norma autonómica, estaría plenamente contemplado por la doctrina jurisprudencial del TSJA en sentencias, entre otras, de 7 de febrero de 2002, 3 de marzo de 2000 y 24 de octubre de 2003. No debe olvidarse que al tratarse de una cuestión de norma autonómica sustituiría al Tribunal Supremo en tal función jurisprudencial, a salvo los supuestos de unificación.

Todo lo cual, es decir, la sistemática del TRLSA, derivada de la Ley 2/91, habría tenido su origen, remoto y genérico, en una actualización y adecuación normativa de carácter analógico, con el modelo de las denominadas Actuaciones Urbanísticas Urgentes (ACTUR) surgidas de la Ley de 21 de Julio de 1962. Normativa por la que se ejecutaban operaciones urbanísticas en municipios de la provincia de Madrid y



Barcelona, empleando una técnica en alguna medida equiparable a la que actualmente se deriva de la Ley 2/91 y Reglamento de desarrollo.

El criterio y alcance de estas actuaciones estaba recogido en la Sentencia de 29 de mayo de 1981, que, por su interés, se reproduce:

"Que en tercer lugar aduce la demanda que el impugnado Decreto carece de cobertura legitimadora al no tratarse de ejecutar Plan Nacional de la Vivienda, Plan de Urbanismo ni exigirse Proyecto de servicios urbanos de inmediata ejecución, que es lo autorizado por el artículo 3º L de 1962, porque -arguye- los servicios de orden vial que cita el Decreto como base de sus acuerdos de delimitación, previsión y precios, están sin definir desconociéndose el trazado y la anchura de las Autopistas. Pero, examinando el expediente administrativo se advierte que, a instancia de la DG de Carreteras y Caminos Vecinales, COPLACO, por R. 30 Oct. 1974, acordó se promoviese, con arreglo al Art. 31º L de 1962, una actuación urbanística por expropiación en tres Polígonos (Fuenlabrada I-II-III), con objeto de reservar el suelo necesario para la implantación de las redes viarias arteriales definidas por dicha DG, afectantes a las Comunicaciones del término municipal de Fuenlabrada y a la infraestructura metropolitana del Sur de Madrid, y para la localización de las dotaciones de equipamiento comunitario que el planeamiento urbanístico contuviese en referido término municipal; y que, como recoge el art. 3º del impugnado Decreto, las previsiones de planeamiento se dedicarán a comunicaciones, paisajes y ambientes e instalaciones metropolitanas, con los usos permitidos de instalaciones forestales, cinegéticos y de pesca, deportivos, sanitarios, escolares y de viviendas, señalando los respectivos coeficientes de edificabilidad. De este contenido de actuaciones, destinos y objetivos, fácil es entender que se trata de proyecto de servicios urbanos de inmediata ejecución, con reserva de suelo según el artículo 17.D de 1963; servicios que requerirán ser realizados sin dilación, en beneficio del municipio de Fuenlabrada y, por efectos de influencia, también de los demás municipios limítrofes. Igualmente, es indudable que el establecimiento de vías de comunicación tiene categoría de materia capital en los planes de urbanismo, como perteneciente a la urbanización básica, según aparece de los artículos 8º e), 9º.1.d), 13 y 16 LS de 1956; y cuyas determinaciones concretas, trazado y anchuras, se desarrollarán en las medidas oportunas de ejecución de las previsiones de planeamiento; teniéndose fijado en el respectivo plano el corredor reservado para el paso de la Autopista de Extremadura a través del término municipal de Fuenlabrada y la amplitud de la Zona de defensa de la Autopista, según consta en la comunicación fecha 13 Dic. 1974 de la DG de Carreteras y Caminos Vecinales a la comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid".





Sadim



El marco de referencia, recogido en la esclarecedora sentencia, serviría genéricamente, de hecho, para definir en la actualidad el modelo de ordenación derivado de la actuación concertada y, en su caso, reserva de suelo.

Se configura, por tanto, la correspondiente definición de una actuación integrada o integral a los efectos de los artículos 8, 57.1, 62.b) y 67.2 del TRLSA, como se viene reiterando, desarrollada por la función planificatoria de la actuación concertada y la consiguiente ejecución de un programa de viviendas, completado por los correspondientes objetivos relativos a dotaciones y espacios libres y dentro de un ámbito que permite tal tipo de actuaciones integrales.

Estas cuestiones se expresaban en el convenio firmado al efecto entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y la sociedad Sogepsa, que adquiriría la condición de beneficiaria de la expropiación, que se derivaría, en su momento, de la reserva de suelo. El convenio habría sido además, el inicio de la actuación concertada de acuerdo con el artículo 73 del TRLSA y, por ende, del Plan Especial consecuencia del mismo.

#### **10.2.2. Justificación de la adecuación del área para ubicar déficits dotacionales e incidencia en la ordenación del conjunto**

Como respuesta a lo recogido en el punto 11.6.2. del Plan (*Inadecuación del suelo actualmente clasificado*) se plantea este punto.

Es evidente que al desarrollarse el área mediante Plan Especial, el mismo deberá tener en cuenta los estándares y circunstancias dotacionales propias de los planes parciales en los términos que resultan de los artículos 62, 66, 67 y 73 del TRLSA, y Reglamento 58/94 en cuanto no exista contradicción de éste último con el nuevo texto legal, y disposiciones concordantes. Con la particularidad de que al tratarse de una actuación de nueva implantación no se partiría de un déficit inicial previo y si de las necesidades propias de un área de nueva creación.



En cualquier caso, el planeamiento, pasaría por la conservación máxima posible de las áreas con preexistencias residenciales y sus aledaños, con una ordenación diferenciada, criterio que se extendería a los espacios deportivos y a la situación de recuperación ambiental del área de la antigua cantera. En este sentido se excluyen de la actuación los campos de fútbol de la Federación situados en colindancia con la Carretera AS-246, así como también cabría integrar en el espacio deportivo de la actuación, otras instalaciones existentes. A su vez, la segregación física que comporta la Autovía Minera no debería impedir, respetando al máximo la estructura fundamental del territorio y las preexistencias edificatorias, la incorporación de la cantera abandonada y su incorporación al conjunto de espacios libres del nuevo ámbito delimitado en un solo sector. Ello mediante una actuación paisajística específica de integración urbana al servicio del nuevo ámbito propuesto. Estas cuestiones son pormenorizado en otros apartados del presente planeamiento.

### ***INTEGRACIÓN EN EL CONJUNTO URBANO.***

El eje estructurante, conector principal actual del sector con la ciudad, es la carretera Carbonera, AS-246, exterior y colindante, a la que han de añadirse los viales estructurantes interiores del ámbito. La gran extensión, en el sentido este-oeste, de la nueva ocupación urbana, que podría responder a varias tipologías diferenciadas, requiere así de una conexión modal con la ciudad, por lo que es preciso un nuevo eje urbano radial, intermedio entre la actual carretera As-246 y la Autovía Minera. Esta otra conexión urbana por su posición central podrá prolongarse en el interior del sector como eje estructurante interno.

Lo anterior, no sería obstáculo para que la antigua red rural que articulaba el territorio, que habría sido repuesto en su conexión a la ciudad al ejecutarse la Ronda Sur, pueda ser aprovechada con las correspondientes modificaciones para procurar al sector un importante grado de conexión de rango local con sus núcleos de integración e,



incluso, en las áreas situadas en su entorno. Todo ello, tanto suelo urbano, como núcleos rurales, utilizándolos adecuadamente en el nuevo tratamiento de la ordenación del sector como elementos de integración entre el orden urbano y rural. Se propone, además, una conexión alternativa al nuevo enlace de la Autovía Minera en las inmediaciones de la carretera de Pola de Siero. Cuestión, esta última, que reproduce lo expresado en el documento de la actuación concertada y que como todas las anteriores relativas a la conexión que pueden ser objeto de revisión o alternativa justificada por el presente plan especial, según se explica en el apartado específico.

### **10.3. NECESIDADES DE TRANSPORTE.**

A largo plazo y en términos muy generales el desarrollo del Plan conlleva un incremento importantísimo de la densidad poblacional del área afectada, por lo que se hace imprescindible, entre otros asuntos, dotar a éste de la infraestructura de comunicación necesaria para facilitar su comunicación con el resto de sectores tanto de la zona urbana como de la rural.

De esta manera la siguiente infraestructura actuará como **vía de comunicación** entre el área a urbanizar y el resto de los sectores del municipio:

- Infraestructura vial de carácter longitudinal: compuesta por La carretera de La Carbonera (AS- 246) Langreo- Gijón, y la carretera autonómica (AS- 248), antigua carretera de Pola de Siero- Gijón.
- Infraestructura vial de carácter transversal: que se corresponderá con la reserva de los caminos vecinales de la zona de Granda que representan el límite Sur de la actuación y comunican las áreas del plan más densificadas (residencial en altura) con las zonas de baja densidad en gestión mixta y los núcleos rurales de Granda de Abajo.



Por otra parte, el futuro área residencial estará comunicado con núcleos circundantes a través de la *pasarela* de la ronda Sur de Gijón que comunica con el poblado de **Roces**, el *túnel* de la ronda que comunica el área con el poblado de **Contrueces** y, por último, destacar un sector del terreno que servirá de reserva de infraestructuras viales que en un futuro podrán comunicar el área con los núcleos de **Granda y La Camocha**.

Así mismo, cabe mencionar la disposición de la infraestructura vial de carácter interno cuya función principal será la de servir como vía de comunicación entre diferentes puntos del área residencial. Estará compuesta básicamente por tres calles paralelas en sentido Oeste Suroeste- Este Noreste que se unen en ambos extremos a través de rotondas que permitirán la conexión la infraestructura vial interna con las vías mencionadas que comunicarán el área residencial con el resto de los sectores del municipio.

En el **Plano 2** se encuentra representada toda la infraestructura aludida.



#### 10.4. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES CARACTERÍSTICOS DEL PLAN.

La **identificación de impactos medioambientales** es una fase clave en cualquier procedimiento de Impacto Ambiental. Ésta contrastará la información obtenida en los apartados del inventario del medio natural (apartado 9) con los objetivos generales y específicos del proyecto, y las líneas de actuación (apartado 7).

Para evaluar los **efectos medioambientales** derivados de la aplicación de un determinado Plan es necesario un análisis exhaustivo de sus repercusiones tanto a escala regional como global. Puesto que se trata de un Plan de carácter urbano, los impactos medioambientales característicos serán los siguientes (Tabla 30):

**TABLA 30- AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES REPRESENTATIVAS DEL PLAN.**

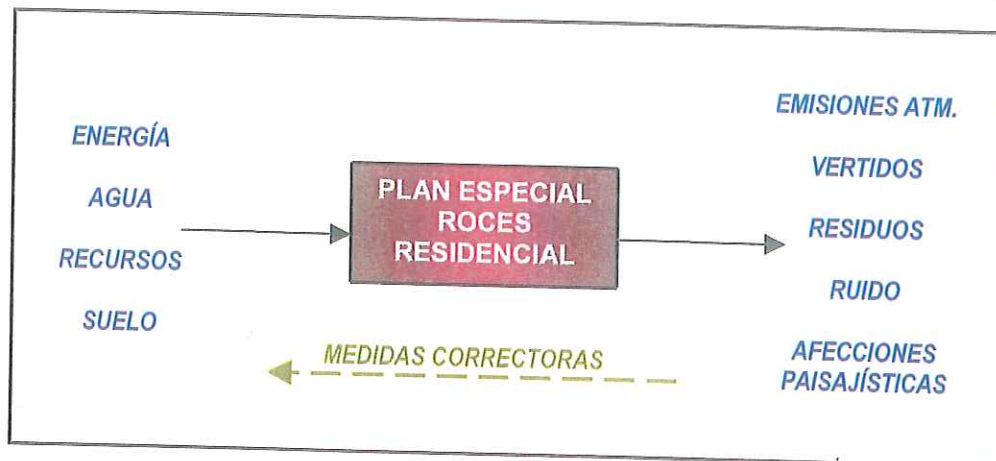
ESCALA	EFECTOS	FASE	
		UyC	V.U.
REGIONAL	IMPACTO ACÚSTICO	X	X
	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES	X	X
	PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)		X
	PRODUCCIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDs)	X	
	IMPACTO PAISAJÍSTICO	X	X
	INFRAESTRUCTURAS		X
GLOBAL	CONSUMO DE AGUA		X
	CONSUMO DE ENERGÍA	X	X
	CONTRIBUCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		X
	REPERCUSIONES TERRITORIALES		X
	NECESIDADES DE VIVIENDA		X

LEYENDAS:  
UyC. = Urbanización y Construcción.  
V.U. = Vida útil.



Con carácter general, un Plan de estas características conlleva inevitablemente una serie de interacciones con el entorno, ya sean de carácter local o global. Véase Ilustración 25.

ILUSTRACIÓN 25- PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL. INTERACCIÓN CON EL ENTORNO.



Tratándolo como un sistema cerrado el Plan objeto de estudio conllevará una serie de ENTRADAS representativas como el consumo de **energía** imprescindible en las fases de urbanización- construcción y durante la vida útil del Plan, el consumo de **agua** como consecuencia del funcionamiento de la red de abastecimiento de agua potable, un consumo importantísimo de **materiales de la construcción** y una pérdida inevitable del **suelo** como recurso. Las SALIDAS las conformarán las **emisiones atmosféricas** asociadas al consumo de energía procedente de la red eléctrica y de abastecimiento de gas; los **vertidos** de aguas residuales de carácter urbano y pluviales, la producción de **residuos** de la construcción y demolición (RCDs) y de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como consecuencia de las fases de *urbanización y construcción*, y *vida útil* del plan, respectivamente; la influencia que el plan tiene sobre el confort sonoro característico del



Sadim

06 ABO 2007

entorno y las afecciones paisajísticas que el plan conlleva debido al importante grado de artificiación del entorno actual. Las **medidas correctoras** supondrán modificaciones directas sobre el flujo de entradas y salidas mencionado. Así pues, una medida encaminada al reciclado de residuos conllevará una reducción del nivel de vertidos y, por lo tanto, en el empleo de materia prima.

### **10.5. INCIDENCIA AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.**

Las alternativas de planeamiento, de acuerdo con las afirmaciones realizadas en el apartado relativo a las alternativas de planeamiento (apartado 8) son, debido al carácter tan peculiar del Plan, escasas:

- De acuerdo con el **Plan General del 84**, el ámbito de estudio se encontraba en un área calificada como "espacio de potencial desarrollo".
- Ya en el **planeamiento actual**, objeto de adaptación, los terrenos adquieren la categoría de suelos de "protección urbana" (PU) y de "protección industrial" (ZI).
- La **propuesta previa a la elaboración del Plan Especial** y contemplada en la Adaptación del Plan General 2004 contempla la urbanización del área comprendida en el área comprendido entre las infraestructuras viales de la AS- 1, AS- 248 y la ronda sur de Gijón, incluyendo los terrenos actualmente excluidos por el Plan Especial, de La Braña.
- Por último, el **Plan Especial de Roces Residencial** contempla la urbanización del área comprendido entre las infraestructuras mencionadas en el apartado anterior, excluyendo el área de afectación de La Braña y contemplando la ordenación de los terrenos de Granda anexos a la autovía minera.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

06 ABO 2007

Pág. 125

FECHA: ENE 05

Como se comenta al comienzo del presente apartado, las alternativas estudiadas para el presente Plan son reducidas y puesto que trata de urbanizar un área cuyas características de ubicación la hacen clave para permitir el desarrollo urbano de Gijón más allá de los límites de la ronda.

Los **criterios medioambientales** que se han seguido para el desarrollo del Plan Especial se han tratado en el apartado 7.3 relativo a los objetivos medioambientales del plan.

### **10.6. INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES EN EL TEJIDO URBANO.**

Uno de los objetivos medioambientales (apartado 7.3) representativos del Plan desarrollado para Roces Residencial es el de *"Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que residen en el municipio"*. Para dar cabida al mencionado objetivo se ha propuesto, como criterio básico para la ordenación del área, un **índice de edificabilidad bruta** de **0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>** que permitan espacios abiertos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. En éstos espacios se incluirán, de acuerdo con la ordenación propuesta, diferentes emplazamientos (Plano 2):

- Espacios libres de uso y dominio público.
  - Espacios verdes de uso y dominio público.
  - Jardines, zonas verdes y de juegos.
- Equipamientos y dotaciones: deportivo, sanitario, cultural, comercial, social, educativo, público y sin definir.
- Viario, aceras, aparcamientos y zonas verdes asociadas.
- Viario y aceras asociadas a unidades predelimitadas.





Sadim



Como se comenta al comienzo del presente apartado, las alternativas estudiadas para el presente Plan son reducidas y puesto que trata de urbanizar un área cuyas características de ubicación la hacen clave para permitir el desarrollo urbano de Gijón más allá de los límites de la ronda.

Los **criterios medioambientales** que se han seguido para el desarrollo del Plan Especial se han tratado en el apartado 7.3 relativo a los objetivos medioambientales del plan.

### **10.6. INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES EN EL TEJIDO URBANO.**

Uno de los objetivos medioambientales (apartado 7.3) representativos del Plan desarrollado para Roces Residencial es el de "*Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que residen en el municipio*". Para dar cabida al mencionado objetivo se ha propuesto, como criterio básico para la ordenación del área, un **índice de edificabilidad bruta** de **0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>** que permitan espacios abiertos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. En éstos espacios se incluirán, de acuerdo con la ordenación propuesta, diferentes emplazamientos (Plano 2):

- Espacios libres de uso y dominio público.
  - Espacios verdes de uso y dominio público.
  - Jardines, zonas verdes y de juegos.
- Equipamientos y dotaciones: deportivo, sanitario, cultural, comercial, social, educativo, público y sin definir.
- Viario, aceras, aparcamientos y zonas verdes asociadas.
- Viario y aceras asociadas a unidades predelimitadas.



Sadim

Todos estos espacios suman un área aproximada de **467.919 m<sup>2</sup>** de “espacio libre” frente al resto de los terrenos destinados para su urbanización para uso residencial, productivo e infraestructuras.

Las principales funciones de los **Espacios Verdes de Uso y Dominio Público** (EL, 156.980 m<sup>2</sup>) será:

- Actuar de margen de protección frente al núcleo rural de La Carballeda frente a:
  - Área destinada para Edificaciones en Altura (125.502 m<sup>2</sup>).
  - Área destinada para Actividades urbanas productivas (AUP, 49.168 m<sup>2</sup>).
- Servir como espacio de tránsito hacia las infraestructuras viales preexistentes.
- Servir de motivo para la adecuación o restauración de espacios degradados como es el caso de la cantera.

En cuanto a los **Jardines, Zonas Verdes y de Juegos** (ZV, 57.262 m<sup>2</sup>), su función principal será la de funcionar como espacios abiertos para las áreas catalogadas como Residenciales en Altura.

Por último y para integrar el tejido urbano planificado, las áreas destinadas para edificaciones en altura se encuentran distribuidas de tal modo que las edificaciones de menor altura son las que estarán más próximas a los núcleos que serán objeto de protección.

En el Anexo 2 se adjunta la simulación del área residencial o su estado final.



Sadim

## 11. Medidas correctoras del Plan.

### 11.1. MEDIDAS INTEGRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN.

Posteriormente a la fase de evaluación de los efectos medioambientales característicos del plan (apartado 10) se hace imprescindible, para dotar de viabilidad ambiental al plan, la propuesta de una serie de **medidas correctoras** que atenúen todos aquellos impactos que se han considerado como de carácter notable.

Las presentes medidas correctoras se encuentran incorporadas a la Documentación del **Plan Especial de Roces Residencial**, en concreto a la Ordenanza propia del Plan con el alcance que en cada caso se determina en la misma. Éstas se encuentran resumidas en la Tabla 31.

**TABLA 31- PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS AL PLAN.**

COD.	Medida	Factor al que se encuentra dirigida	Especificaciones
M1	Red separativa de saneamiento.	AGUAS	La red de saneamiento será de tipo separativo. Solamente podrán acometer a la red de aguas negras las conducciones de aguas fecales de los edificios, mientras que las conducciones de pluviales procedentes de la edificación y de las calles y espacios libres públicos acometerán a los ramales de pluviales de la red de saneamiento.
M2	Grifería con dispositivos de reducción del caudal de agua.		La grifería de las viviendas deberá contar con dispositivos de reducción del caudal de agua, tales como aireadores o válvulas reductoras.
M3	Cisternas con dispositivos de ahorro de agua incorporados.		Los inodoros deberán contar con cisterna de capacidad reducida (6 litros), con cisterna de doble descarga (una completa y otra más corta) o con cisterna de flujo interrumpible.
M4	Materiales de construcción "respetuosos" con el medio ambiente.	RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las pinturas y los barnices empleados cumplirán la norma UNE 48-300-94.</li> <li>- Se prohíbe el uso de aislantes en cuyo proceso de fabricación se utilice CFC.</li> <li>- Se prohíbe el uso de maderas tropicales o procedentes de cultivos no sostenibles.</li> <li>- Se recomienda la utilización de maderas producidas por el sector forestal español, de forma sostenible y sin tratamientos artificiales.</li> </ul>



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 128

FECHA: ENE 05



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las carpinterías que sean de madera natural, deberán contar con certificado de origen, con objeto de acreditar su procedencia de explotaciones sostenibles.</li> <li>- El PVC se empleará en la menor medida que sea posible, y en todo caso, nunca se utilizará este material si no es a partir de un proceso reciclado.</li> <li>- Se prohíbe el uso de fibrocemento conteniendo asbestos.</li> <li>- Tanto en los cerramientos exteriores como en los interiores, se recomienda la utilización, siempre que sea posible, de pinturas de base acuosa y de tipo ecológico (transpirables).</li> <li>- Se recomienda la utilización de elementos de aislamiento fabricados con fibras naturales.</li> <li>- Se recomienda la utilización de mecanismos eléctricos fabricados con materiales totalmente reciclables.</li> </ul>
M5	Instalaciones generales con área de reciclaje.	RESIDUOS	Sobre la última planta de cada bloque podrán disponerse, además del uso residencial, en aquellos supuestos donde sea posible, los espacios destinados a instalaciones generales y trasteros en los términos expresados en el articulado del PGOU, para el caso de edificaciones con cubierta plana, suponiendo la existencia de unos planos inclinados virtuales de características geométricas análogas a los faldones de cubierta.
M6	Colectores solares pasivos.	ENERGÍA	En las fachadas longitudinales con orientación comprendida en el arco $S \pm 45^\circ$ , se podrán disponer vuelos cerrados con paramentos totalmente acristalados susceptibles de funcionar como colectores solares pasivos, con una profundidad mínima de 0,90 metros y máxima de 1,00 metros con respecto al plano de fachada, y una longitud no inferior al 60% de la longitud de fachada de cada vivienda, sin que rija la limitación de longitud que el PGOU se establece con carácter genérico para esta clase de vuelos. De acuerdo con lo indicado, los paramentos acristalados de los colectores deberán incluir elementos verticales practicables que garanticen la fácil apertura, al menos, del 50% de la superficie de vidrio.
M7	Doble fachada con orientaciones opuestas.		Todas las viviendas EA-15 <sup>14</sup> contarán con doble fachada con orientaciones opuestas, con objeto de posibilitar la ventilación cruzada en al menos el 80% de las viviendas resultantes.

<sup>14</sup> Edificación abierta con fondo de crujía de 15 metros, tanto de promoción autonómica, de precio concertado, de promoción pública y de promoción libre.

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 129

FECHA: ENE 05



M8	Sistemas activos de captación y aprovechamiento de energía solar térmica.		En los edificios pertenecientes a las tipologías EA-15 y EA-25 <sup>15</sup> , se proponen como preferentes, siempre que su coste, incluidas las ayudas y subvenciones correspondientes, los hagan viables y susceptibles de ponderación en relación con otras alternativas, debiendo justificar su no utilización, los sistemas activos de captación y aprovechamiento de energía solar térmica realizados con sistemas debidamente homologados, de acuerdo con la tecnología que resulte más apropiada en su momento, y con los componentes mínimos y especificaciones de la Ordenanza del Plan.
M9	Muro de separación con criterios de diseño medioambientales.		El muro de separación del espacio interior de las viviendas con las galerías acristaladas se diseñará de modo que se optimice su absorción calórica de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza del Plan.
M10	Condiciones óptimas de aislamiento térmico de los edificios.		Mejoras a las condiciones de aislamiento térmico de los edificios a las establecidas por la norma básica de la edificación NBE-CT-79 o por la normativa que la sustituya, modifique o complemente.
M11	Utilización de gas natural en las instalaciones energéticas.		En Sistemas de Agua Caliente Sanitaria y calefacción se utilizará como fuente de energía el gas natural procedente de las redes de abastecimiento proyectadas.
M12	Sistemas de bajo consumo en la iluminación de espacios comunes.		Las demandas energéticas de iluminación en los espacios comunes de los edificios se resolverán mediante sistemas de bajo consumo, utilizándose lámparas de bajo consumo, alto rendimiento y larga duración; estos sistemas podrán completarse con otros de apoyo que aprovechen alternativas a las tradicionales.
M13	Certificación energética de los edificios.		Los proyectos de edificación deberán someterse a la certificación o etiqueta de rendimiento energético que sea preceptiva y esté operativa en la Comunidad autónoma de Asturias en el momento de solicitud de Licencia municipal de Obras, de acuerdo con lo previsto por la directiva europea 93/76/CEE, de 13 de Septiembre.
M14	Integración arquitectónica de elementos de captación y de acumulación de energía solar.	PAISAJE	Los proyectos de los edificios que incluyan instalación de energías renovables contemplarán expresamente la integración arquitectónica de los elementos de captación y acumulación de energía solar que se vayan a disponer sobre las cubiertas.
M15	Tratamiento homogéneo de fachadas y cubiertas de las edificaciones.		Condiciones de armonización formal de la edificación, complementarias de las establecidas en el plan especial, si existiesen. Se habría de garantizar un tratamiento homogéneo para sus fachadas y cubiertas, y una solución constante en el tratamiento de las plantas bajas. Cuando la ordenación se refiere a un solo grupo, habría de analizarse la incidencia en el conjunto edificado y de espacios libres.

<sup>15</sup> Edificación abierta con fondo de crujía de 25 metros, tanto de promoción autonómica y de precio concertado.

06 FEB 2017



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 130

FECHA: ENE 05

M16	Integración espacial de las edificaciones.		<p>El área así configurada en su conjunto se integra en la modalidad de zona verde pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jardines, Zonas verdes y Juegos (ZV).</li> <li>• EL Espacios libres públicos y parque deportivo.</li> </ul> <p>La modalidad de EL, tendría el carácter de parque público con probable plantación de arbolado, zona de libre descanso, esparcimiento deportivo y sendas peatonales, etc.</p> <p>La modalidad de ZV, tendría el carácter de jardines públicos y áreas de juego y convivirá con áreas de ZVP (zonas verdes privadas) a las que complementará ambientalmente. Igualmente, formaría parte de este ámbito el itinerario de circunvalación de estructura peatonal y/o ciclable con tratamiento pavimentado o equivalente.</p> <p>En los suelos calificados como zonas verdes y espacios libres, el proyecto de urbanización determinará el ajardinamiento, al menos del <u>50% del total del sistema</u> local de espacios libres de dominio y uso público.</p> <p>El tapizado vegetal no se realizará con <u>céspedes no pisables</u>, recomendándose comunidades de plantas rastreras y praderas floridas de hoja perenne, o, en todo caso, céspedes resistentes a la sequía.</p> <p>En los suelos calificados como zonas verdes y espacios libres, el proyecto de urbanización preverá de plantación, al menos, de un árbol por cada cien metros cuadrados de suelo calificado o en su defecto uno por cada vivienda de las previstas en el Plan Especial.</p>
M17	Soterramiento de redes.		<p>Las redes de saneamiento, abastecimiento de agua potable, riego, hidrantes contra incendios, suministro de electricidad, alumbrado público, gas y telefonía, deberán ser subterráneas en los ámbitos de gestión del Plan, ya se trate de implantaciones nuevas o existentes con anterioridad, salvo que resulte técnicamente imposible o económicamente inviable.</p>
M18	Integración o soterramiento de estaciones transformadoras.		<p>Las estaciones transformadoras de la red eléctrica podrán disponerse en suelo calificados como sistema local viario, espacios libres o zonas verdes, también podrán ser subterráneas o integrarse en las edificaciones resultantes. En todo caso, las casetas que los albergasen deberán ser tratadas con carácter estético de integración arquitectónica, como cualquier otro elemento de mobiliario urbano etc. situado en espacio público o privado, evitando su presencia en visuales dominantes, etc.</p>
M19	Red de hidrantes contra incendios	SEGURIDAD	<p>Se habrá de prever una red de hidrantes contra incendios, que deberán satisfacer las condiciones expresadas en el apéndice 2 de la norma básica NBE-CPE/96 y el reglamento de instalaciones contra incendios.</p>



Sadim



## 11.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

El presente apartado incorpora medidas correctoras que no se encuentran incluidas en la documentación del Plan Especial (ordenanzas). Se ha procedido a definir las directrices generales de actuación en materia de las siguientes áreas temáticas:

1. Residuos.
  - a. Residuos de la Construcción y Demolición (*RCDs*) durante la fase de edificación.
  - b. Residuos Sólidos Urbanos (*RSU*), producidos durante la vida útil del proyecto.
2. Aguas.
  - a. Residuales Urbanas (*ARU*).
  - b. Pluviales.
3. Energía y cambio climático.
  - a. Medidas energéticas de ahorro en la construcción y la edificación.
  - b. Medidas energéticas imprescindibles para permitir el ahorro durante la vida útil del Plan.

### 11.2.1. Aguas.

#### **CONSUMO SOSTENIBLE.**

En la Tabla 31 se adjuntan algunas **medidas correctoras** destinadas al ahorro sobre los consumos de agua abastecida. Todas ellas se encuentran integradas en la Documentación del Plan Especial. Las que se enumeran a continuación serán vinculantes al Plan:

1. Optimizar el uso en el riego de caminos o curado de estructuras.



2. Utilizar sistemas de lavado por agua a presión o túneles para la maquinaria y los vehículos.
3. Creación de sistemas de drenaje para la recogida de agua.

### **VERTIDOS.**

La red de captación de las aguas residuales (de carácter urbano y pluviales) del área urbanizada será de carácter separativo. La gestión de estos vertidos se expone a continuación:

- La **gestión de las ARU** (aguas residuales de carácter urbano) se llevará a cabo a través de un colector con capacidad suficiente para recoger todas las aguas residuales procedentes del área residencial, compuesta por un número estimado de 3700 viviendas. El **destino final** de los vertidos es el de la depuradora de Gijón- Este, dotada en la actualidad de tratamientos del tipo primario para la descontaminación de la misma previa al vertido a través del emisario submarino de Peñarrubia.
- La red de recogida de las aguas de carácter pluvial tendrán el mismo destino que las de carácter urbano, pero se tratará, como se ha comentado, *preferentemente*, de una red de tipo separativa, sin perjuicio de las indicaciones técnicas de las que se disponga al redactar el proyecto de urbanización, y siempre de acuerdo con los criterios generales de los técnicos del ayuntamiento de Gijón.

Tanto el proyecto de urbanización como los proyectos de edificación que materializan el Plan Especial estarán dispuestos a las disposiciones incluidas en la **autorización** del Organismo de Cuenca pertinente (Confederación Hidrográfica del Norte).





Sadim



### 11.2.2. Residuos.

#### **RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

En los proyectos de las edificaciones contempladas en el Plan se exigirá un apartado que relate todas las medidas necesarias para la gestión y minimización de los RCDs (Plan de Gestión y Minimización de RCDs).

Los criterios básicos que han de incluir estos planes son:

1. **Minimizar** recursos para la ejecución de los trabajos.
  - a. Diseño de secciones mecánicamente más eficaces.
  - b. Utilización de placas más delgadas y ligeras.
  - c. Disminución de la cantidad de los medios auxiliares como andamios, encofrados, maquinaria, etc.
2. **Reducir** la cantidad de residuos.
  - a. Se pondrá especial atención a las condiciones de almacenamiento y manipulación de los materiales de construcción para evitar que éstos pasen a la categoría de residuos antes de su utilización.
  - b. Se llevará a cabo la reutilización de aquellos residuos que no exijan un proceso de transformación previo como es el caso de algunos medios auxiliares (como encofrados, andamios, sistemas de protección y seguridad) y embalajes (silos de morteros, por ejemplo).
3. **Reciclar** los residuos (materiales y escombros sobrantes del proceso de construcción).
  - a. Entrega de chatarra metálica a gestores que permitan su reciclado.
4. Se enviará la mínima cantidad de los residuos a **vertedero**, teniendo este último que estar autorizado. Si las características de estos residuos lo hacen



peligroso, serán depositados en un vertedero de seguridad igualmente autorizado.

En el siguiente cuadro (Tabla 32) se muestran varias las alternativas para una gestión sostenible de los residuos en función del material:

TABLA 32- ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN FUNCIÓN DEL MATERIAL.

MATERIAL	ALTERNATIVA DE GESTIÓN
TIERRA SUPERFICIAL Y DE EXCAVACIÓN	Reutilizar en la remodelación del paisaje Reutilizar como relleno en la misma obra
ASFALTO	Reciclar como asfalto Reciclar como masa de relleno
HORMIGÓN	Reciclar como grava en hormigones Reciclar como grava suelta en firmes de carreteras o para rellenar agujeros Reciclar como granulado drenante en rellenos, jardinería, etc.
OBRA DE FÁBRICA Y PEQUEÑOS ELEMENTOS	Reutilizar los pequeños elementos (tejas, bloques, etc.)
METALES	Reutilizar Reciclar en nuevos productos
MADERA DE CONSTRUCCIÓN	Reutilizar para andamios y vallados Reciclar para tableros de aglomerado
ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS	Reutilizar
EMBALAJES	Reutilizar los palletes como tarimas o tableros auxiliares para la construcción de la obra Reciclar en nuevos embalajes o productos
ACEITES, PINTURAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	Reutilizar en la propia obra hasta finalizar el contenido del recipiente.



Sadim



### **RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU).**

La gestión de *RSU* producidos en el área residencial planificada será **separativa en el origen**, es decir, las entidades autorizadas para su gestión dotarán al área de una red de contenedores para la recogida selectiva de la basura generada. Estos contenedores, en consonancia con lo que se viene realizando en el resto del municipio, serán de diferentes tipos en función del residuo separado:

- Plásticos y envases, amarillo.
- Papel y cartón, azul.
- Vidrio, verde.
- Genéricos.

El **Punto limpio** del área Residencial se corresponderá con el más cercano: el de Rocés, situado en las proximidades del parque de bomberos. En él se recogen diferentes modalidades de residuos:

- Plásticos y envases, papel y cartón, vidrio, verde, genéricos.
- Aceite vegetal, de motor y filtros.
- Jardinería.
- Escombros, maderas, metales y textiles.
- Líquidos fotográficos.
- Medicamentos.
- Radiografías.
- Tóxicos del hogar.
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Tubos fluorescentes.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 136

FECHA: ENE 05



- Aerosoles.
- Pinturas, disolventes y sus envases.
- Baterías y pilas.

Las **competencias** actuales en la recogida, transporte y tratamiento de los residuos se distribuyen en la actualidad de la siguiente manera (Tabla 33):

TABLA 33- COMPETENCIAS ACTUALES EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. CONCEJO DE GIJÓN. ENERO 2005.

ENTIDAD	RECOGIDA	TRANSPORTE	TRATAMIENTO
<b>RSU generales</b>			
Ayuntamiento	X	X	
COGERSA			X
<b>RSU específicos</b>			
Ayuntamiento			
COGERSA	X	X	X

**11.2.3. Energía.**

Como líneas de actuación se han propuesto cuatro, que vienen recogidas como exigencias básicas en el Documento Básico de Ahorro de Energía, editado por el Ministerio de Fomento:

- **Limitación de demanda energética:** Los edificios dispondrán de una *envolvente* de características tales que limite adecuadamente la *demand* *energética* necesaria para alcanzar el *bienestar térmico* en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen de verano y de invierno, así como por sus características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, reduciendo el riesgo de aparición de



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 137

FECHA: ENE 05

humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar sus características y tratando adecuadamente los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

- **Rendimiento de las instalaciones térmicas:** Los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el *bienestar térmico* de sus ocupantes, limitando el rendimiento de las mismas y de sus equipos.
- **Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación:** Los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.
- **Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria:** En los edificios con previsión de demanda de agua caliente sanitaria una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda total de agua caliente del edificio.

### 11.2.4. Patrimonio cultural.

#### MATERIAL LÍTICO DE CONTRUECES

En la banda inmediata por el sur al trazado de la Ronda, cualquier actuación que implique movimientos de tierras puede poner al descubierto nuevos materiales de procedencia paleolítica. Así pues, se considera necesario que en aquellas zonas en que



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

06 ABO 2007

Pág. 138

FECHA: ENE 05

se ejecuten movimientos de tierras se realice un **seguimiento arqueológico** de los mismos, con el fin de identificar posibles materiales líticos.

#### MATERIAL LÍTICO DE EL LLANO-RÍO PILES

Al igual que se ha comentado en el apartado anterior, se considera necesario que en aquellas zonas de la banda paralela a la ronda de Gijón por el sur, en que se ejecuten movimientos de tierras, se realice un **seguimiento arqueológico** de los mismos, con el fin de identificar posibles materiales líticos.

#### Z.R.A DE LA IGLESIA DE SAN JULIÁN DE ROCES

Consideramos que cualquier actuación que suponga la generación de movimientos de tierras en la zona de protección de la iglesia deberá contar con un Proyecto de actuación arqueológica que contemple, según sea mayor o menor la proximidad de las obras al templo, desde sondeos o catas arqueológicas previas hasta el **seguimiento arqueológico** de las labores que se hayan de emprender.

#### BIENES ETNOGRÁFICOS (HÓRREOS Y PANERAS)

Como ya se ha relatado en el anterior apartado, se considera imprescindible que los hórreos 1, 2 y 4 (Plano 2), así como la panera 1 sean trasladados de su ubicación actual, contando con todos los permisos necesarios, antes del inicio de las labores de explanación de los terrenos. Como es preceptivo, el traslado se realizará a un lugar donde se mantenga la dignidad del bien cultural sin que éste se vea fuera de su contexto lógico, relacionado con el medio rural.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

06 ABO 2007

Pág. 139

FECHA: ENE 05

### 11.2.5. Efectos económicos de las medidas correctoras.

Las medidas que competan al proyecto de urbanización, como pueden ser, sólo a modo de ejemplo, las dos siguientes: colocación de pantallas visuales y/o acústicas, y movimiento de hórreos y paneras de la zona de afección a una nueva zona según manda la ley, se determinarán con detalle en el momento de redacción de dicho proyecto.

Aquellas medidas asociadas a la urbanización de cada una de las actuaciones de los promotores se valorarán en el momento de redacción de cada una de esas actuaciones.



Sadim



## 12. Indicadores de supervisión.

### 12.1. FUNDAMENTO DE LOS INDICADORES.

Un sistema de indicadores de un área residencial es un instrumento de planificación estratégica de las políticas ambientales, tanto en el diseño de las mismas como en su evaluación. Es un mecanismo de seguimiento que permiten evaluar los efectos resultantes derivados de la aplicación del Plan.

La construcción de un sistema de indicadores es compleja, puesto que éstos han de ser asequibles fácilmente, relevantes, comparables y que sirvan de herramienta para comparaciones futuras.

Los indicadores propuestos en el presente apartado del Estudio se han desarrollado de acuerdo con la **Estrategia de Desarrollo Sostenible** marcada por el Principado de Asturias, a raíz de la Resolución del 5 de junio del 2002 se constituyó una Comisión en el seno de la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias integrada por el Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, el Director General de Recursos Naturales y Protección Ambiental, el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y el Jefe de Gabinete de la Consejería de Medio Ambiente, o personas en quienes deleguen, con el objetivo de:

- elaborar una Declaración por el Desarrollo Sostenible para su presentación y aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno.
- avanzar en los contenidos de la Estrategia del Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias así como en la definición del procedimiento para su elaboración y aprobación.





Sadim



## 12.2. PROPUESTA DE INDICADORES.

El **sistema de indicadores** que se proponga deberá de estar en consonancia con otros indicadores tanto a nivel internacional, nacional y, por supuesto, con los propuestos en la *Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias*.

De acuerdo con los aspectos medioambientales analizados para el Plan Especial, se han propuesto una serie de **indicadores** que permitirán conocer el grado de evolución de los principios de sostenibilidad y de calidad ambiental.

Como indicadores de sostenibilidad se ha optado por hacer una selección (de acuerdo con el grado de disponibilidad actual de los datos) del actual **Sistema de Indicadores de Sostenibilidad** del Ayuntamiento de Gijón, puesto en marcha en el año 2000. Este sistema permite evaluar el estado del medio ambiente y valorar la incidencia ambiental de los programas de actuación municipales. Se presentó una propuesta de *16 indicadores ambientales* de sostenibilidad para el municipio. Éstos se encuentran analizados desde 6 puntos de vista diferentes:

- Contaminación urbana (aire/ruido).
- Recursos hídricos.
- Residuos.
- Espacio urbano.
- Espacio periurbano.
- Socioeconomía.

En la Tabla 34 se adjunta la selección de indicadores mencionada.



PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

06 AGO 2007

Pág. 142

FECHA: ENE 05



TABLA 34- PROPUESTA DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD.

ÁREA TEMÁTICA	Nº	INDICADORES	Unidades
Contaminación urbana	1	Nº de días al año con calidad del aire buena	Nº días
	2	Nº de días al año en que se supera el umbral de protección de la salud (110 µg/m3) y/o de información a la población para el ozono (180 µg/m3)	Nº días
	3	Porcentaje de población expuesta a niveles de ruido ambiental perjudiciales. Niveles diurnos (>65 dBA)/Niveles nocturnos (>55 dBA)	%
	4	Emisión global de dióxido de carbono en el municipio.	ton CO2/año
Recursos hídricos	5	Porcentaje de población abastecida con agua de la Red Municipal	%
	6	Porcentaje de población con Red Municipal de Alcantarillado	%
	7	Porcentaje de agua residual con tratamiento de depuración (EDAR) adecuado para su vertido	%
	9	Consumo de agua por habitante y día	Litos/hab.día
Residuos	10	Peso diario de residuos domésticos por habitante y día	Kg/hab.día
	11	Peso de residuos valorizados respecto al total de residuos producidos	%
Espacio urbano	12	Espacio de la red viaria con prioridad para peatones	Ha
	13	Superficie de zonas verdes / espacio público por habitante	%
	14	Superficie de suelo urbano recuperado para uso social o económico	m²
	15	Accesibilidad y proximidad a los servicios urbanos básicos a.- Porcentaje de población con acceso a pie (distancia ≤ 1km) a los servicios básicos b.- Tiempo medio de desplazamiento a los servicios básicos a pie, mediante transporte público, mediante transporte privado	%, minutos
	16	Desplazamiento y movilidad de la población a.- Porcentaje de desplazamientos en vehículo privado respecto al total de desplazamientos (pie/bicicleta/transporte público/vehículo privado) b.- Media de viajeros que utilizan el transporte público a diario para desplazarse dentro de la ciudad	%, nº viajeros
	17	Recorridos preparados para bicicletas	Nº
Espacio periurbano	18	Superficie de suelo periurbano recuperado/mejorado con actuaciones ambientales	%
	19	Longitud de senderos peatonales en el espacio periurbano	Km
Socioeconomía	22	Nivel de integración en el mercado laboral de personas acogidas a Planes de Empleo Municipales	
	23	Unidades familiares en situación no óptima de ocupación de vivienda respecto al total de unidades familiares en el municipio	
	24	Actividad económica. Renta per capita.	



Sadim



### 13. Bibliografía.

#### INFORMACION GENERAL:

- "Guía EnPlan para la Evaluación Ambiental de Planes y Programas". Año 2004.
- "Gran Atlas del Principado de Asturias". Ediciones: Nobel S.A.
- "El clima de Asturias. Geografía de Asturias", Felicísimo, A. M. (1994), 2. Ed. Prensa Ibérica, S.A.
- "Cazar en Asturias. Vedas". Campaña 2004- 2005. Gobierno del Principado de Asturias. Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente e infraestructuras.
- "Normas de pesca en aguas continentales 2004". Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente e infraestructuras.
- "Plan Especial Roces Residencial", 2004-2005.
- "Plan General de Gijón, 1995". Normativa del Suelo Rural.
- "Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón 2004". Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón.
- Plan General de Gijón, año 1984.
- "Asturias a través de sus concejos". Ediciones: Prensa Asturiana S.A.
- "Movimientos migratorios en Asturias (Período 1991-2001)". Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI).
- "Los barrios del Sur", Ayuntamiento de Gijón. Luis Miguel Piñera Entrialgo.
- "Desarrollo Económico y Urbano de Gijón". Siglos 19-20. Universidad de Oviedo. Moisés Llorden Miñambres. AST33 LLOR des 1988.





Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

06 AGO 2007

Pág. 144

FECHA: ENE 05

- "Árboles y Bosques. Naturaleza de Asturias" Jesús García Alba. GH editores, 1987.
- "Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón". Año 2004.
- "Manual de minimización y gestión de Residuos en las obras de construcción y demolición". Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. Agosto 2000.
- "Documento Base de Ahorro de Energía". Código Técnico de la Edificación. Ministerio de Fomento. Noviembre 2003.
- "Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias". Gobierno del Principado de Asturias. Abril 2003.
- "Propuesta de indicadores básicos de Medio Ambiente Urbano del Programa 21" Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente.

GEOLOGÍA:

- IGME "Mapa Geológico de España" escala 1:50000. Hoja N° 14 (GIJON)
- Principado de Asturias. Cartografía Temática Ambiental "Mapa Base" escala 1:25000. Hoja N° 14-III (GIJON OESTE)
- Principado de Asturias. Cartografía Temática Ambiental "Mapa Base" escala 1:25000. Hoja N° 14-IV (GIJON)
- Principado de Asturias. Cartografía Temática Ambiental "Mapa Litológico" escala 1:25000. Hoja N° 14-III (GIJON OESTE)
- Principado de Asturias. Cartografía Temática Ambiental "Mapa Litológico" escala 1:25000. Hoja N° 14-IV (GIJON)
- "El Subsuelo de Gijón". Gutiérrez Claverol, M; Torres Alonso, M; Luque Cabal, C. Ed. Cervantes. Oviedo, 2002.



Sadim



### MEDIO BIÓTICO:

- Barbadillo, L. (1999). Anfibios y reptiles de la Península Ibérica. Planeta.
- Barea, J.M. & Ballesteros, E. (1999). Carnívoros Ibéricos. Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. Serie de Estudios y Proyectos de Biología Nº 2. 377 pgs.
- Ballesteros, T.; Degollada, A. & Baquedano, L. (1998). Estimación de la abundancia de zorros (*Vulpes vulpes*), garduñas (*Martes foina*) y gatos domésticos (*Felis domesticus*) en el parque natural de Sant Llorenç del Munt. *Galemys* 10(N.E.):129- 134
- Bibby, C. J.; Burgess, N. D. & Hill, D. A. (1992). *Bird Census Techniques*. Academic Press. London. 257pp.
- Blanco, J.C. (1998). Mamíferos de España. Vol I y Vol II. Geo Planeta.
- Blanco, J.C. (1999). Guía de los mamíferos de la Península Ibérica, Baleares e Islas Canarias. Tomo I y Tomo II.
- Caballini, P. (1994). Faeces count as an index of fox (*Vulpes vulpes*) abundance. *Acta theriologica* 39: 417-424.
- Canter, L. W. (1997). *Manual de Evaluación de Impacto Ambiental*. Mc Craw-Hill.
- Díaz González, T. E., J. A. Fernández Prieto. (1988). Caracterización de las unidades fitogeográficas de Asturias. *Monograf. Inst. Pirenaico de Ecología* 4: 517- 528.
- Díaz González, T. E., J. A. Fernández Prieto. (1994a). La vegetación de Asturias. *Itinera Geobotánica*, 8: 243- 528. León.
- Díaz González, T. E., J. A. Fernández Prieto. (1994b). El paisaje vegetal de Asturias. *Itinera Geobotánica*, 8: 5- 242. León.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

01 ABRIL 2007  
Pág. 146

FECHA: ENE 05

- Gilbert, G.; Gibbons, D. W. & Evans, J. (1998). Bird Montoting methods. Royal Society for Protection of Birds. Bedfordshire. 464 pp.
- Guitian Ojea, F., Muñoz Taboadela, M., Carballas Fernández, T. y Alberto Jiménez, F. (1985). Suelos Naturales de Asturias. Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Instituto de Investigaciones Agrobiológicas de Galicia, Santiago de Compostela, 122 pp.
- Llaneza, L.; Rico, M. & Iglesias, J. (1998). Descripción y resultados de varios métodos de muestre para la detección y censo de lobo ibérico (*Canis Lupus signatus*) en una zona de montaña. *Galemys* 10(N.E.):135-150.
- Martí, R. y Del Moral J. C. (Eds). (2002). Atlas de las Aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza- Sociedad Española de Ornitología, Madrid, 733 pp.
- Mayor, M., T. E. Díaz. (1977). La Flora Asturiana. Ayalga.
- Moutou, F. & Bouchardday, C. (1993) Los Mamíferos en su medio. Ediciones Plural. 253 pgs.
- Noval, A. (2000). Guía de las Aves de Asturias. Alfredo Noval Editor. 340 pgs.
- Svensson, L. & Grant, P.J. (2001). Guía de aves. 393 pgs.
- Palomo, L. J. Y Gisbert, j. (2002). Atlas de los Mamíferos terrestres de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza- SECEM-SECEMU, Madrid, 564 pp.
- Pleguezuelos, J. M, Marquez, M. y Lizana, M. (Eds.). (2002). Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza- Asociación Herpetológica Española, Madrid, 584 pp.
- Polunin, O. (1991). Guía de Campo de las flores de Europa. Omega.



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 147

FECHA: ENE 05



- Raspall, A.; Mateu, M. & Comas, L. (1994). Aportació de dades per al coneixement de les comunitats i poblacions dels micromamíferes i carnívors al Parc Nacional d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici i zona periférica. Jornades sobre recerca al Parc Nacional d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici. Boí (Alta Ribagorça), 26-28 d'octubre.
- Rivas-Martínez, S.,(1987).- Memoria del mapa de series de vegetación de España.
- I.C.O.N.A. Serie Técnica. Publ. Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid (España), 268 PP
- Tellería, J. L. (1986). Manual para el censo de los vertebrados terrestres. Editorial Raices. Madrid. 278 pp.

### ORGANISMOS OFICIALES:

- Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA). [www.sogepsa.com](http://www.sogepsa.com).
- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI). [www.sadei.es](http://www.sadei.es).
- Federación Asturiana de Concejos (FAC). [www.facc.info](http://www.facc.info).
- Instituto Nacional de Estadística (INE). [www.ine.es](http://www.ine.es).
- Portal turístico de Gijón: [www.gijon.info](http://www.gijon.info).
- Proyecto ENPLAN "de evaluación ambiental de planes y programas", aprobado en diciembre del 2002 en el marco del programa europeo Interreg IIIB-MEDOC, y finalizado en junio del 2004.
- Centro Meteorológico Provincial de Cantabria y Asturias (Santander). [www.inm.es](http://www.inm.es).





Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 148

FECHA: ENE 05

- Instituto Geológico y Minero (IGME). [www.igme.es](http://www.igme.es).
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA). [www.cogersa.es](http://www.cogersa.es).

06 AGO 2007



A continuación se adjunta la relación del personal que ha participado en la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con las referencias del apartado 5 (página 21) relativo al **Equipo de trabajo**.

<b>Rubén Avanzas Fernández</b> <i>Ldo. Ciencias Ambientales</i> 	<b>Dulce Vega González</b> <i>Ingeniero de Minas</i> <i>Num. Colegiado 1845</i> 	<b>Ana María Gutiérrez</b> <i>Licenciada en Geología</i> 
<b>Dámaso Álvarez Peña</b> <i>Licenciado en Biología</i> 	<b>Ángel Fdez. Menéndez</b> <i>Licenciado en Biología</i> 	<b>Diego Fdez. Menéndez</b> <i>Licenciado en Biología</i> 
<b>Jesús Oliveiros Pérez</b> <i>Licenciado en Biología</i> 	<b>Gerardo Sierra Piedra</b> <i>Ldo. en Geografía e Historia</i> 	

Dulce María Vega González  
Nº Colegiado: 1.845



Sadim

# PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

## ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL



Pág. 150

FECHA: ENE 05

### ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1- REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN.	17
TABLA 2- CRONOGRAMA DE TRABAJO.	22
TABLA 3- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDENACIÓN.(VER PLANO 2)	30
TABLA 4- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSIDERADOS EN LA FASE DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN.	32
TABLA 5- TEMPERATURAS MEDIAS DE LAS MÁXIMAS Y DE LAS MÍNIMAS. PERIODO 1976- 2001. E. M. GIJÓN.	50
TABLA 6- DATOS DE INSOLACIÓN. MEDIA DE LAS HORAS MENSUALES. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	53
TABLA 7- DATOS DE INSOLACIÓN. MEDIA DE LOS PORCENTAJES SOBRE EL TEÓRICO MÁXIMO. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	54
TABLA 8- DATOS DEMOGRÁFICOS BÁSICOS. CONCEJO DE GIJÓN.	85
TABLA 9- DATOS DEMOGRÁFICOS DEL CONCEJO DE GIJÓN REPARTIDOS POR PARROQUIAS.	86
TABLA 10- DATOS DEMOGRÁFICOS. PARROQUIA DE GRANDA.	86
TABLA 11- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2001.	89
TABLA 12- EMIGRANTES DEL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1996-2001.	90
TABLA 13- EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN GLOBAL EN EL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1991- 1998.	91
TABLA 14- DATOS DE ENSEÑANZA. CONCEJO DE GIJÓN. CURSO 2000- 2001.	92
TABLA 15- EQUIPAMIENTO SANITARIO. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.	93
TABLA 16- DATOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.	93
TABLA 17- SUPERFICIE CONSTRUIDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑOS 2000- 2003.	94
TABLA 18- CATASTRO INMOVILIARIO RÚSTICO. CONCEJO DE GIJÓN.	94
TABLA 19- PRECIO MEDIO DE LA VIVIENDA. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.	95
TABLA 20- VALOR AÑADIDO BRUTO. CONCEJO DE GIJÓN. EVOLUCIÓN 1980-2000.	96
TABLA 21- VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS BÁSICOS POR SECTORES ECONÓMICOS. PROVINCIA DE ASTURIAS Y CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.	96
TABLA 22. RENTA FAMILIAR DISPONIBLE POR PERSONA. PERIODO 1980-2000. PRINCIPADO DE ASTURIAS Y CONCEJO DE GIJÓN	97
TABLA 23- RENTA FAMILIAR DISPONIBLE GLOBAL. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.	97
TABLA 24- RENTA MUNICIPAL. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.	97
TABLA 25- DATOS ECONÓMICOS POR HABITANTE DEL CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2000.	98



Sadim

## PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL



TABLA 26- EMPLEO SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2003.	98
TABLA 27- CIFRAS DE PARO SEGÚN SEXO. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2003.	99
TABLA 28- CIFRAS DE PARO POR SECTORES. CONCEJO DE GIJÓN. AÑOS 2002-2003.	99
TABLA 29- COMPARATIVA ENTRE ASTURIAS Y GIJÓN. AÑOS 2002-2003.	100
TABLA 30- AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES REPRESENTATIVAS DEL PLAN.	122
TABLA 31- PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS AL PLAN.	127
TABLA 32- ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN FUNCIÓN DEL MATERIAL.	134
TABLA 33- COMPETENCIAS ACTUALES EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. CONCEJO DE GIJÓN. ENERO 2005.	136
TABLA 34- PROPUESTA DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD.	142
TABLA 35- PRECIPITACIONES TOTALES MENSUALES (MM). PERIODO 1976- 2001. E. M. GIJÓN.	158
TABLA 36- PRECIPITACIÓN MÁXIMA EN 24 HORAS (MM). PERIODO 1976- 2001. E. M. GIJÓN.	159
TABLA 37- TEMPERATURAS MEDIAS (°C). E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	160
TABLA 38- TEMPERATURA MEDIA DE LAS MÁXIMAS. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	161
TABLA 39- TEMPERATURA MÁXIMA Y FECHA. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	162
TABLA 40- TEMPERATURA MÁXIMA Y FECHA. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001. (2)	163
TABLA 41- TEMPERATURA MEDIA DE LAS MÍNIMAS. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	164
TABLA 42- TEMPERATURAS MÍNIMAS Y FECHAS. E. M. GIJÓN- PERIODO 1976- 2001.	165
TABLA 43- TEMPERATURAS MÍNIMAS Y FECHAS. E. M. GIJÓN- PERIODO 1976- 2001. (2)	166
TABLA 44- ROSA DE LOS VIENTOS. E. M. GIJÓN.	167
TABLA 45- RESUMEN MENSUAL DE INSOLACIÓN (HORAS). E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	168
TABLA 46	193
TABLA 47- POBLACIÓN POR EDADES. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.	196
TABLA 48- MOVIMIENTO NATURAL. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1990- 2002.	197



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL



Pág. 152

FECHA: ENE 05

### ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1- ASPECTOS QUE ABARCA EL ESTUDIO.	13
ILUSTRACIÓN 2- ROCES RESIDENCIAL. UBICACIÓN DEL PLAN.	25
ILUSTRACIÓN 3- ROCES RESIDENCIAL. UBICACIÓN DEL PLAN (2).	26
ILUSTRACIÓN 4- GEOLOGÍA DE ASTURIAS.	40
ILUSTRACIÓN 5- LITOLOGÍA Y ESTRATIGRAFÍA. CONCEJO DE GIJÓN.	40
ILUSTRACIÓN 6- TECTÓNICA. CONCEJO DE GIJÓN.	43
ILUSTRACIÓN 7- MAPA DE PRECIPITACIONES MEDIAS ANUALES. PRINCIPADO DE ASTURIAS.	47
ILUSTRACIÓN 8- MEDIA DE LAS PRECIPITACIONES TOTALES MENSUALES. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	48
ILUSTRACIÓN 9- PRECIPITACIONES MÁXIMAS EN 24 HORAS (MM). E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	49
ILUSTRACIÓN 10- MAPA DE TEMPERATURAS. PRINCIPADO DE ASTURIAS.	50
ILUSTRACIÓN 11- TEMPERATURAS MEDIAS. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	51
ILUSTRACIÓN 12- ROSA DE LOS VIENTOS. E. M. GIJÓN.	52
ILUSTRACIÓN 13- MEDIA DE LA INSOLACIÓN MENSUAL. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.	54
ILUSTRACIÓN 14- DATOS DE INSOLACIÓN. PORCENTAJE RESPECTO AL TEÓRICO MÁXIMO. PERIODO 1976- 2001.	55
ILUSTRACIÓN 15- HIDROLOGÍA DE LA ZONA.	56
ILUSTRACIÓN 16- RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	81
ILUSTRACIÓN 17- PARROQUIA DE GRANDA. CONCEJO DE GIJÓN.	85
ILUSTRACIÓN 18- MUNICIPIO DE GIJÓN. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN. PERIODO 1900- 2003.	87
ILUSTRACIÓN 19- PIRÁMIDE DE POBLACIÓN. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.	88
ILUSTRACIÓN 20- MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1990- 2002.	89
ILUSTRACIÓN 21- ÍNDICES DE MIGRACIÓN INTERNA DEL CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2001.	90
ILUSTRACIÓN 22- EVOLUCIÓN DE LAS EMIGRACIONES. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1996- 2001.	91
ILUSTRACIÓN 23- EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN EL CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1991- 1998.	92
ILUSTRACIÓN 24- SUPERFICIE CONSTRUIDA. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 2000- 2003.	95
ILUSTRACIÓN 25- PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL. INTERACCIÓN CON EL ENTORNO.	123



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)  
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 153

FECHA: ENE 05



## PLANOS

PLANO 1- ROCES RESIDENCIAL. UBICACIÓN DEL PLAN.

PLANO 2- PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL. PLANIFICACIÓN. PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO.

PLANO 3- VEGETACIÓN.

PLANO 4- PAISAJE.

PLANO 5- INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. ABASTECIMIENTO DE GAS.

PLANO 6- INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. ABASTECIMIENTO DE AGUA.

PLANO 7- INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD.

PLANO 8- INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE ESTUDIO. SANEAMIENTO.



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

06 AGO 2007

Pág. 154

FECHA: ENE 05



## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1- ÁREA AFECTADA POR EL PLAN. PANORÁMICA. ....	156
ANEXO 2- SIMULACIÓN DEL ÁREA RESIDENCIAL. ....	157
ANEXO 3- DATOS DEL APARTADO DE CLIMATOLOGÍA. ....	158
ANEXO 4- FAUNA. ....	170
ANEXO 5- ESPECIES CON PLANES DE MANEJO O CONSERVACIÓN. ....	175
ANEXO 6- CONCEJO DE GIJÓN. DATOS SOCIOECONÓMICOS. ....	193
ANEXO 7- PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA MUNICIPIO DE GIJÓN 2004. ....	198
ANEXO 8- REPORTAJE FOTOGRÁFICO. ....	203



PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 155

FECHA: ENE 05



# ANEXOS



# ANEXO 1- DELIMITACION DEL AREA AFECTADO POR EL PLAN.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullia de la Maza



## ANEXO 2: SIMULACION DEL AREA (VISTA ESTE).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullía de la Maza



## ANEXO 2- SIMULACION DEL AREA (VISTA NORTE)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullia de la Maza





## ANEXO 3- DATOS DEL APARTADO DE CLIMATOLOGÍA.

06 AGO 2007

TABLA 35- PRECIPITACIONES TOTALES MENSUALES (MM). PERIODO 1976- 2001. E. M.

GIJÓN.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
1976	--	--	--	--	--	1,9	58,7	57,5	85,7	89,6	137	164,7	--
1977	122,7	73	59,4	80,6	105,2	141,7	115,6	112,9	18,4	67,1	88,2	109,1	1093,9
1978	246,4	63,6	76,8	108,9	81,5	95,7	34,1	22,8	18,4	19,1	58,4	114,2	939,9
1979	211,2	177,5	149,1	78	89,8	17,8	31,2	40,8	36,3	196,3	137,6	150,6	1316,2
1980	113	32,3	91	122,9	89	30,9	41,9	23,2	6,9	128,8	237,6	110	1027,5
1981	58,7	63	59,8	67,3	45	27,8	26,7	17,6	58,7	113,4	6,5	167,9	712,4
1982	47,6	77,9	69,8	6	66,8	44,9	28,2	35	32,5	174,3	97,9	182,1	863
1983	28,7	128,3	96,8	125,6	43,6	54,8	140,4	172,4	16,9	21,7	73,5	46,3	949
1984	147	108,3	69,8	50,3	242,9	41,8	5,5	39,2	84,5	146,4	145,1	86	1166,8
1985	114,3	79,6	124,9	96	96,6	23,5	36,5	31,3	1	18,1	231,3	110,8	963,9
1986	154,2	189,6	82,8	76,2	40,2	19,4	15,1	52,5	154,6	164,1	43,1	90,6	1082,4
1987	66,1	80,1	69,6	47,6	8,1	106	55	29,9	174,9	121,3	127,6	50,2	936,4
1988	114,4	62,3	62,6	172	51,6	68,7	40,1	33,4	41,5	34,4	29,1	52,8	762,9
1989	29,7	124,5	56,2	224,2	46,9	14,2	73,9	34,5	15,4	24,2	63,9	41,6	749,2
1990	54,6	18	28,4	125,9	64,3	43,5	18,3	11,3	15,7	104,2	194,6	131,3	810,1
1991	60,7	97,3	102,9	100,4	74	35,7	29	7,6	78,6	112,6	121,1	3,9	823,8
1992	40,4	18,3	67,2	57,9	57	135,5	23	212,3	38,9	359,1	57,8	92,5	1159,9
1993	29,6	37	63,3	99,6	70,2	74	32,5	154,2	73,5	103,9	75,3	158,7	971,8
1994	121,5	37,4	16,6	92,6	74,6	20,6	28,4	23,4	181,4	92	76,4	158,8	923,7
1995	104,7	151,6	77,2	27,3	38,2	33,7	73,4	35,3	112,1	30,5	113,9	155	952,9
1996	56	139,6	76	38,9	78,9	15,8	87,2	59,4	100,6	41,7	223,9	138,5	1056,5
1997	170	15,8	1,6	8,2	89,8	68,7	57,8	128,8	51,5	113,9	155,7	84,1	945,9
1998	47,9	55,8	37,2	216,8	57,1	25,8	48	51,1	48,3	133	111,5	57,1	889,6
1999	65,5	96,4	134	96,5	82,7	20,5	24,2	28,9	99,8	71,9	172,7	121	1014,1
2000	47,7	29,6	54,3	162,1	23,4	15,2	33,8	22,7	91,6	146,2	215,2	94,5	936,3
2001	107,5	88,5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MED.	94,4	81,8	72	95,1	71,6	47,1	46,3	57,5	65,5	105,1	119,8	106,9	960,3



TABLA 36- PRECIPITACIÓN MÁXIMA EN 24 HORAS (MM). PERIODO 1976- 2001. E. M. GIJÓN.

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	AÑO	
1976	--	--	--	--	--	1,1	21,3	17,6	26,9	16,5	36,8	54,9	--	
1977	24	13,2	16	15,4	33	42,2	57,4	26,5	6,3	35,9	26,7	21,3	57,4	
1978	33,3	12,8	23,6	18,5	27	22,8	26,3	15,5	12,3	7,6	14,5	16,8	33,3	
1979	55,3	24,1	33	10,2	22,7	6,6	28,5	9,9	13,9	35	43,7	33	55,3	
1980	32,1	5,7	13,4	51,8	19,5	4,3	17	6,9	1,9	19,1	64	36	64	
1981	21,3	8	18,9	18,1	8,8	12,4	7,1	9,7	15,2	23	5,5	27,9	27,9	
1982	9	16	17,5	5,6	17	11,3	9,6	7,3	14,2	50,8	37,1	31,6	50,8	
1983	15	13,8	31,5	32,3	11,3	24,2	36,6	49,2	5,5	8,6	48,4	22,4	49,2	
1984	23,9	18,4	16,6	18,6	56	9	2,7	8,2	30,5	59,1	29,6	19	59,1	
1985	16,8	25,4	28,5	26,4	23,8	6,2	9,1	4,9	1	8,4	1	20,1	23,5	120,1
1986	30,4	34	17,2	12	7,6	11,4	12,8	22,8	79,2	40,9	15,2	22,8	79,2	
1987	19	17,3	14,3	15	2,1	53,5	18,6	8,2	149,6	29,8	19,4	17,8	149,6	
1988	20,6	19,4	19,8	24,1	8,5	27,8	17	24,9	28,7	18,2	16,3	19,3	28,7	
1989	28	23,4	12,5	44,6	13	6,2	42,9	15,6	7,3	6,1	25,5	13,7	44,6	
1990	26,5	4,8	10,9	22	22,5	26,1	14,2	8,9	8	30,5	23,5	29,1	30,5	
1991	14,2	17,2	28,9	17,7	15,8	9,4	8,7	3,6	20	35,2	23,9	2,6	35,2	
1992	13,3	7,4	17,9	13,9	15,3	45,3	7,1	55,2	14,9	73,4	15	23,4	73,4	
1993	8,7	12,4	21,9	24,6	13,1	27,5	8,5	65,4	10,8	19	16,3	56,8	65,4	
1994	25,4	10,8	5,6	24,3	37,6	8,3	6,2	7	39,9	33,8	43,9	51,6	51,6	
1995	29,4	38,8	24,4	9	10,2	26,4	16,1	19,7	30,7	12,6	22,4	37,5	38,8	
1996	20,7	20,3	25,9	14,9	12,8	9,7	35,1	17,6	30,5	9,2	36,4	23,5	36,4	
1997	37,9	4,8	1,5	3,8	17,8	43,8	13,4	37,7	22,3	41,1	39,8	13,7	43,8	
1998	14,6	21,2	8,8	27,8	11	10,8	17,1	24,2	8,5	28	25	6,9	28	
1999	21,1	17,6	33,3	21,4	24,7	8,5	6,4	7,9	39	33,2	23,5	51	51	
2000	22,1	12,3	20,7	30,5	6,3	11,2	10,8	10,9	37,5	41,2	30,3	26,8	41,2	
2001	20,5	30,6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
MAX.	55,3	38,8	33,3	51,8	56	53,5	57,4	65,4	149,6	73,4	1	20,1	56,8	149,6



TABLA 37- TEMPERATURAS MEDIAS (°C). E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	AÑO
1976	--	--	--	--	--	18,7	20	19,8	16,9	14,4	10,2	8,6	--
1977	8,1	11,7	11,6	11,6	13,2	15	17,8	18	17	14,8	10,9	10,2	13,3
1978	8,1	10,4	11,2	10,9	13,6	15,9	18,2	18,8	17,8	14,6	10,8	11,1	13,4
1979	8,2	9,6	10,2	12	13,1	16,4	18,5	19,4	17,7	14,7	10,8	10,1	13,4
1980	8,5	9,8	10,2	11,1	13,2	16,4	17,3	20,5	18,5	15	10,4	8,3	13,3
1981	8,8	7,8	12,4	11,8	14,5	16,7	18,4	19,5	18,2	15,3	12,2	11,2	13,9
1982	10,4	10,2	10,4	11,4	14,2	17,3	19,1	19,2	17,8	14,7	11,8	10,4	13,9
1983	7,8	7,8	10,4	11,8	13,4	16,6	19,8	19,3	18,4	14,8	13,2	9,1	13,5
1984	9,7	8	8,6	13,2	11,7	16,1	18,7	19,1	17,4	14	11,8	9,1	13,1
1985	6,6	10,2	10	12,2	13,2	17,1	19,6	18,4	18,6	15,4	10,7	10	13,5
1986	9,2	8	10,2	9,2	13,7	15,8	18,4	18,6	17,5	15,7	10,5	9,6	13
1987	7	8,7	10,9	13,4	13,2	16,2	19	19,6	19,6	14,8	11,8	10,4	13,7
1988	10,4	9,8	10,3	12,4	15	17,2	18,4	19,2	17,8	15,2	11,5	9,2	13,9
1989	7,4	8,4	11,4	10,9	15,7	17,8	20,2	20	16,5	15	13	12	14
1990	8,4	12,3	11,4	11,4	15,8	17,3	20	19,8	18,8	15,5	10,7	7,3	14,1
1991	7,6	7,4	11,1	10,2	12,6	16,2	19,2	20,2	19,4	13,4	11,6	8,2	13,1
1992	6,6	8,2	10,6	11,8	15,4	15,7	19,4	20	17	13	13,7	10,1	13,5
1993	9,5	8,2	10,3	12,2	14,9	17,2	18,4	19,4	16,2	13,1	9,4	11,4	13,4
1994	9,4	9,4	11,8	11,4	14,2	16,8	19,4	20,4	16,7	15,2	12,5	10,9	14
1995	10,1	10,4	11	11,3	15,6	17,2	19,7	20,2	16,8	16,6	11,8	10	14,2
1996	11	8,4	10,8	12,1	13,9	17	19,4	18,8	17	14,9	11,5	8,8	13,6
1997	7,9	11,3	11,9	12,8	15,8	17,6	19,2	20,8	18,6	17,4	13	10,4	14,7
1998	10,4	10,4	12,4	12	14,8	18,2	19,6	20,5	18,8	15,6	12	8,7	14,4
1999	10	9,2	11	13,3	15,7	17,2	19,8	20,5	19	15,4	10,6	10,1	14,3
2000	7,3	11,2	10,1	12,2	15,6	18,1	19,8	20,4	18,9	14,6	11,9	12,2	14,4
2001	11	9,8	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>MEDIA</b>	<b>8,8</b>	<b>9,5</b>	<b>10,8</b>	<b>11,8</b>	<b>14,2</b>	<b>16,9</b>	<b>19,1</b>	<b>19,6</b>	<b>17,9</b>	<b>14,9</b>	<b>11,5</b>	<b>9,9</b>	<b>13,7</b>





TABLA 39- TEMPERATURA MÁXIMA Y FECHA. E. M. GIJÓN. PERIODO 1976- 2001.

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ANUAL.
1976	--	--	--	--	--	30,2	28,2	26,4	26,2	27,2	19,4	20,0	--
						(29)	(3)	(19)	(26)	(10)	(30)	(1)	
1977	20,8	22,0	23,2	20,8	22,8	22,0	23,4	24,8	28,0	28,0	22,2	21,6	28,0
	(25)	(28)	(1)	(23)	(11)	(24)	(5)	(24)	(11)	(15)	(8)	(17)	(VR)
1978	17,0	21,6	20,6	17,2	21,0	22,0	26,4	24,8	26,4	30,0	24,6	22,8	30,0
	(24)	(VR)	(20)	(22)	(2)	(3)	(27)	(18)	(4)	(7)	(6)	(10)	(7-10)
1979	14,2	20,2	22,0	23,6	24,2	22,0	26,2	26,6	24,0	28,0	19,8	20,3	28,0
	(VR)	(1)	(24)	(9)	(14)	(18)	(7)	(1)	(16)	(8)	(3)	(2)	(8-10)
1980	19,0	22,6	24,4	23,2	22,5	26,0	25,8	28,8	26,0	24,6	22,8	17,6	28,8
	(VR)	(4)	(31)	(12)	(11)	(4)	(22)	(29)	(2)	(26)	(1)	(13)	(29-8)
1981	15,4	23,0	27,0	21,2	24,9	25,0	28,8	25,8	29,5	26,6	22,8	21,5	29,5
	(6)	(27)	(10)	(10)	(18)	(5)	(30)	(17)	(20)	(12)	(27)	(12)	(20-9)
1982	23,3	22,8	19,8	20,8	25,4	24,8	26,7	30,0	28,2	25,6	22,1	20,2	30,0
	(7)	(5)	(10)	(3)	(12)	(21)	(19)	(11)	(17)	(13)	(5)	(9)	(11-8)
1983	18,3	19,6	18,8	26,8	20,0	23,9	27,4	25,7	34,6	26,0	23,6	23,8	34,6
	(27)	(25)	(8)	(16)	(VR)	(7)	(30)	(17)	(23)	(3)	(26)	(24)	(23-9)
1984	18,8	17,4	19,6	28,0	17,6	22,2	26,6	26,5	28,4	22,0	23,5	21,0	28,4
	(14)	(1)	(27)	(21)	(VR)	(14)	(28)	(31)	(1)	(22)	(23)	(12)	(1-9)
1985	18,6	19,8	19,0	25,6	26,5	24,6	27,6	26,2	30,8	25,0	25,4	25,0	30,8
	(21)	(28)	(31)	(3)	(26)	(23)	(13)	(19)	(12)	(7)	(4)	(2)	(12-9)
1986	19,6	18,4	21,5	18,4	22,0	22,8	23,6	27,8	25,0	24,6	21,0	20,0	27,8
	(1)	(23)	(24)	(20)	(VR)	(15)	(VR)	(17)	(11)	(22)	(10)	(15)	(17-8)
1987	17,6	20,2	21,2	24,4	20,2	24,0	25,2	26,8	29,6	28,0	22,0	20,8	29,6
	(1)	(27)	(24)	(16)	(30)	(7)	(10)	(17)	(11)	(15)	(5)	(17)	(11-9)
1988	20,8	21,0	21,4	21,0	21,6	23,2	25,6	25,6	31,0	30,4	24,6	19,3	31,0
	(5)	(14)	(15)	(18)	(31)	(30)	(22)	(VR)	(7)	(26)	(8)	(4)	(7-9)
1989	17,2	22,0	24,0	23,0	23,4	24,8	30,0	25,6	22,8	24,2	22,4	23,6	30,0
	(26)	(19)	(27)	(11)	(25)	(27)	(19)	(15)	(18)	(29)	(13)	(15)	(19-7)
1990	20,6	21,0	23,4	22,2	24,0	24,4	30,8	25,8	29,8	26,8	19,0	17,0	30,8
	(25)	(23)	(VR)	(1)	(3)	(18)	(24)	(4)	(29)	(13)	(8)	(26)	(24-7)
1991	21,0	16,6	23,2	17,8	21,0	24,8	25,6	25,8	25,4	20,2	23,4	16,5	25,8
	(10)	(28)	(19)	(15)	(28)	(24)	(8)	(20)	(21)	(4)	(1)	(19)	(20-8)
1992	19,3	18,7	20,2	22,0	31,8	22,4	25,8	28,2	25,2	20,0	23,0	23,4	31,8
	(8)	(12)	(20)	(26)	(13)	(15)	(VR)	(27)	(2)	(1)	(24)	(2)	(13-5)
1993	19,2	17,6	20,8	22,4	26,2	22,8	31,4	29,8	24,6	20,6	20,8	21,6	31,4
	(VR)	(14)	(12)	(19)	(23)	(26)	(24)	(19)	(VR)	(VR)	(3)	(19)	(24-7)
1994	19,6	20,6	20,8	22,0	20,8	24,6	25,0	26,8	27,4	22,8	21,0	21,0	27,4









TABLA 42- TEMPERATURAS MÍNIMAS Y FECHAS. E. M. GIJÓN- PERIODO 1976- 2001.

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ANUA L
1976	--	--	--	--	--	8,0	12,4	12,8	8,4	3,4	-1,4	-2,2	--
						(5)	(27)	(VR)	(18)	(26)	(26)	(30)	
1977	-1,6	1,8	0,6	3,6	3,2	5,8	9,8	10,4	5,0	5,0	-0,6	-1,8	-1,8
	(16)	(VR)	(31)	(9)	(3)	(11)	(22)	(24)	(22)	(25)	(20)	(VR)	(VR-12)
1978	-0,6	0,0	3,8	1,8	4,8	9,8	9,0	11,0	6,4	5,6	0,6	0,0	-0,6
	(6)	(VR)	(VR)	(16)	(1)	(25)	(8)	(9)	(28)	(29)	(VR)	(21)	(6-1)
1979	-0,4	-1,8	0,6	2,8	4,6	8,6	9,8	10,8	7,0	4,8	-1,0	-0,8	-1,8
	(17)	(VR)	(18)	(7)	(9)	(1)	(5)	(25)	(26)	(13)	(25)	(26)	(VR-2)
1980	-2,8	-0,2	0,2	1,0	5,0	8,0	8,6	11,8	9,4	2,6	1,0	-4,8	-4,8
	(16)	(12)	(16)	(8)	(5)	(2)	(3)	(2)	(9)	(20)	(14)	(10)	(10-12)
1981	-1,6	-3,2	0,4	2,2	5,4	8,0	10,8	11,3	9,8	4,9	0,2	0,8	-3,2
	(9)	(13)	(18)	(28)	(10)	(4)	(26)	(26)	(24)	(24)	(11)	(19)	(13-2)
1982	-0,8	1,1	0,7	1,0	4,4	10,2	12,0	12,6	9,8	6,0	2,6	0,0	-0,8
	(29)	(9)	(6)	(16)	(VR)	(7)	(1)	(22)	(27)	(20)	(26)	(31)	(29-1)
1983	-3,4	-4,0	1,0	2,6	4,8	9,2	13,8	11,6	8,4	3,6	2,6	-1,6	-4,0
	(22)	(17)	(7)	(21)	(15)	(VR)	(1)	(3)	(13)	(31)	(1)	(6)	(17-2)
1984	-0,6	-2,5	-2,0	2,4	4,2	8,0	10,8	11,4	8,2	5,4	0,8	0,0	-2,5
	(11)	(16)	(11)	(18)	(13)	(2)	(14)	(7)	(7)	(8)	(28)	(30)	(16-2)
1985	-4,6	-0,6	0,6	3,2	4,8	10,4	11,6	10,0	11,6	5,6	0,6	-1,0	-4,6
	(9)	(VR)	(9)	(26)	(VR)	(9)	(21)	(7)	(VR)	(30)	(14)	(21)	(9-1)
1986	1,0	-2,3	1,6	0,4	4,0	6,8	11,6	8,2	8,5	5,6	-0,6	-0,5	-2,3
	(26)	(10)	(VR)	(9)	(1)	(7)	(1)	(30)	(28)	(24)	(28)	(1)	(10-2)
1987	-1,8	-1,2	-0,2	0,8	4,2	7,2	11,4	12,8	9,4	4,6	3,6	0,4	-1,8
	(23)	(21)	(16)	(4)	(6)	(17)	(VR)	(25)	(30)	(22)	(19)	(2)	(23-1)
1988	0,2	0,4	-1,8	4,0	7,8	8,2	10,6	9,4	10,0	6,4	-1,4	-3,0	-3,0
	(12)	(14)	(3)	(2)	(2)	(7)	(30)	(30)	(20)	(20)	(28)	(31)	(31-12)
1989	-3,4	-3,0	0,4	1,2	6,8	8,6	14,2	12,2	8,2	5,0	3,8	2,4	-3,4
	(2)	(VR)	(19)	(8)	(3)	(6)	(16)	(29)	(23)	(16)	(10)	(28)	(2-1)
1990	-2,0	0,2	-0,4	5,0	8,6	10,0	11,0	12,0	8,6	6,2	1,2	-2,6	-2,6
	(12)	(5)	(6)	(8)	(VR)	(18)	(7)	(8)	(25)	(10)	(5)	(22)	(22-12)
1991	-2,2	0,0	1,2	1,2	6,4	8,2	11,6	12,0	12,2	4,0	-0,1	-1,8	-2,2
	(28)	(23)	(31)	(22)	(6)	(11)	(VR)	(23)	(29)	(VR)	(23)	(27)	(28-1)
1992	-2,0	-1,8	2,1	3,0	5,5	8,5	12,0	12,4	9,8	4,4	2,6	1,8	-2,0
	(VR)	(8)	(9)	(VR)	(5)	(11)	(2)	(12)	(2)	(19)	(23)	(30)	(VR-1)
1993	0,8	-1,8	0,0	4,2	5,6	10,2	10,4	10,0	7,4	4,8	-0,4	3,4	-1,8
	(VR)	(25)	(6)	(24)	(21)	(14)	(12)	(30)	(VR)	(15)	(17)	(12)	(25-2)
1994	-1,6	0,0	2,8	2,2	5,6	9,2	11,4	14,4	7,2	6,4	4,2	3,4	-1,6





TABLA 44- ROSA DE LOS VIENTOS. E. M. GIJÓN.

	mes	N	NNE	NE	ENE	E	ESE	SE	SSE	S	SSW	SW	WSW	W	WNW	NW	NN	CAL
%	ENE	2	1	2	2	4	3	7	2	2	2	10	5	7	4	3	2	43
V	ENE	15	12	14	12	13	10	7	5	9	11	11	13	16	15	17	13	
%	FEB	2	3	4	5	7	3	5	1	2	2	5	3	7	5	6	2	37
V	FEB	11	11	12	12	12	11	7	7	11	9	11	14	16	16	15	12	
%	MAR	5	3	6	9	10	2	4	1	1	2	5	2	6	5	9	5	27
V	MAR	10	10	11	15	14	13	8	6	10	11	10	13	18	14	16	13	
%	ABR	5	3	8	11	9	2	2	0	1	2	5	2	5	5	9	5	24
V	ABR	11	11	17	19	16	13	6	7	6	12	10	13	14	15	16	11	
%	MAY	8	5	8	13	7	1	2	1	1	1	3	1	3	4	10	6	28
V	MAY	9	10	13	15	14	12	7	8	13	7	10	12	14	15	15	11	
%	JUN	8	6	11	15	7	2	1	0	1	1	2	1	2	3	9	6	25
V	JUN	9	10	15	17	16	10	7	5	8	6	9	6	11	12	14	12	
%	JUL	8	5	13	14	8	2	1	0	0	1	2	0	2	3	9	7	25
V	JUL	9	11	16	17	14	10	8	7	6	9	7	5	12	10	13	11	
%	AGO	9	4	12	13	8	2	2	0	1	1	2	0	2	2	9	6	29
V	AGO	9	10	15	16	14	11	5	9	7	7	8	7	11	12	12	11	
%	SEP	5	3	9	11	8	2	2	0	0	1	3	1	3	3	7	4	36
V	SEP	9	10	14	14	13	11	6	5	6	6	8	7	12	11	12	10	
%	OCT	3	2	5	6	6	2	3	1	2	2	5	2	5	4	5	2	44
V	OCT	8	10	12	12	11	10	6	9	10	11	11	12	14	13	12	9	
%	NOV	2	2	3	3	5	3	4	1	3	3	8	3	6	4	4	2	45
V	NOV	7	9	11	12	13	12	7	7	9	9	10	10	14	12	14	11	
%	DIC	2	1	1	2	3	3	7	2	3	3	11	4	7	3	3	2	44
V	DIC	10	8	15	13	12	12	7	7	9	10	11	13	17	19	15	14	
%	TOT	5	3	7	9	7	2	3	1	1	2	5	2	5	4	7	4	34
V	TOT	10	10	14	15	14	11	7	7	9	9	10	10	14	14	14	12	

% de veces en que el viento viene de cada rumbo  
V : Velocidad media en Km/hora  
mes (el mes 13 indica los valores medios anuales)





**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**  
*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 169**

**FECHA: ENE 05**



Horas mensuales de sol
% sobre el teórico máximo



06 ABO 2007

## ANEXO 4- FAUNA.

PECES				
Nombre Común	Nombre Científico	Catálogo Regional	Catálogo Nacional	Real Decreto 1997/1995
Trucha común	<i>Salmo trutta</i>			
Piscardo	<i>Phoxinus phoxinus</i>			
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>			
Mugil	<i>Mugil sp.</i>			

ANFIBIOS				
Nombre Común	Nombre Científico	Catálogo Regional	Catálogo Nacional	Real Decreto 1997/1995
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>			
Tritón alpino	<i>Triturus alpestris</i>		I.E.	
Tritón ibérico	<i>Triturus boscai</i>		I.E.	
Tritón palmeado	<i>Triturus helveticus</i>		I.E.	
Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>		I.E.	Anexo IV
Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>		I.E.	Anexo IV
Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>			Anexo II y IV
Sapo común	<i>Bufo bufo</i>			
Rana común	<i>Rana perezi</i>	V		Anexo V
Rana bermeja	<i>Rana temporaria</i>		I.E.	Anexo V

REPTILES				
Nombre Común	Nombre Científico	Catálogo Regional	Catálogo Nacional	Real Decreto 1997/1995
Lución	<i>Anguis fragilis</i>		I.E.	
Lagarto verde	<i>Lacerta bilineata</i>			
Lagartija serrana	<i>Lacerta monticola</i>		I.E.	Anexo II y IV
Lagarto verdinegro	<i>Lacerta schreiberi</i>		I.E.	Anexo II y IV
Lagartija roquera	<i>Podarcis muralis</i>		I.E.	Anexo IV
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>		I.E.	
Víbora de Seoane	<i>Vipera seoanei</i>			Anexo IV

AVES				
Nombre Común	Nombre Científico	Catálogo Regional	Catálogo Nacional	Directiva Aves
Garza real	<i>Ardea cinerea</i>		I.E.	
Ánade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>			Anexo II/1





PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 171

FECHA: ENE 05

06 AGO 2007

Porrón europeo	<i>Aythya ferina</i>			Anexo II/1
Porrón moñudo	<i>Aythya fuligula</i>			Anexo II/1
Azor común	<i>Accipiter gentilis</i>	I.E.	I.E.	
Gavilán común	<i>Accipiter nisus</i>		I.E.	
Busardo ratonero	<i>Buteo buteo</i>		I.E.	
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>		I.E.	
Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>		I.E.	
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	I.E.	I.E.	Anexo I
Focha común	<i>Fulica atra</i>			Anexo III/1
Paloma bravía	<i>Columba livia</i>			Anexo III/1
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>			Anexo III/1
Tórtola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>			Anexo III/2
Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>			Anexo III/2
Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>		I.E.	
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>		I.E.	
Autillo europeo	<i>Otus scops</i>		I.E.	
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>		I.E.	
Cárabo común	<i>Strix aluco</i>		I.E.	
Vencejo común	<i>Apus apus</i>		I.E.	
Martín pescador común	<i>Alcedo atthis</i>		I.E.	Anexo I
Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>			
Pito real	<i>Picus viridis</i>		I.E.	
Pico picapinos	<i>Dendrocopos major</i>		I.E.	
Pico menor	<i>Dendrocopos minor</i>	S.I.	I.E.	
Alondra común	<i>Alauda arvensis</i>			Anexo III/2
Avión zapador	<i>Riparia riparia</i>	I.E.	I.E.	
Avión roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>		I.E.	
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>		I.E.	
Avión común	<i>Delichon urbica</i>		I.E.	
Bisbita arbóreo	<i>Anthus trivialis</i>			
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>		I.E.	
Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>		I.E.	
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>		I.E.	
Chochín	<i>Troglodytes troglodytes</i>		I.E.	
Acentor común	<i>Prunella modularis</i>		I.E.	
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>		I.E.	
Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>			
Colirrojo real	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>		I.E.	
Tarabilla común	<i>Saxicola torquata</i>		I.E.	
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>			Anexo III/2
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>			Anexo III/2
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>		I.E.	
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>		I.E.	



PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 172

FECHA: ENE 05

06 AGO 2007

Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>		I.E.	Anexo I
Curruca zarquera	<i>Sylvia communis</i>		I.E.	
Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>		I.E.	
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>		I.E.	
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>		I.E.	
Reyezuelo listado	<i>Regulus ignicapilla</i>		I.E.	
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>		I.E.	
Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>		I.E.	
Carbonero garrapinos	<i>Parus ater</i>		I.E.	
Herrerillo común	<i>Parus caeruleus</i>		I.E.	
Carbonero común	<i>Parus major</i>		I.E.	
Agateador común	<i>Certhia brachydactyla</i>		I.E.	
Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>		I.E.	
Alcaudón dorsirrojo	<i>Lanius collurio</i>		I.E.	Anexo I
Arrendajo	<i>Garrulus glandarius</i>			Anexo II/2
Urraca	<i>Pica pica</i>			Anexo II/2
Comeja	<i>Corvus corone</i>			Anexo II/2
Estornino pinto	<i>Sturnus vulgaris</i>			Anexo II/2
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>			
Gorrion común	<i>Passer domesticus</i>			
Gorrion molinero	<i>Passer montanus</i>			
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>			
Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>			
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>			
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>			
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>			
Camachuelo común	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>		I.E.	
Escribano cerillo	<i>Emberiza citrinella</i>		I.E.	
Escribano soteño	<i>Emberiza cirlus</i>		I.E.	
Zorzal alirrojo	<i>Turdus iliacus</i>			Anexo II/2
Zorzal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>			Anexo II/2
Avefría	<i>Vanellus vanellus</i>			Anexo II/2
Agachadiza común	<i>Gallinago gallinago</i>			Anexo III/2
Chorlitejo dorado	<i>Pluvialis apricaria</i>		I.E.	III/2
Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>		I.E.	II

MAMÍFEROS

Nombre Común	Nombre Científico	Catálogo Regional	Catálogo Nacional	Real Decreto 1997/1995
Erizo europeo	<i>Erinaceus europaeus</i>			
Topo ibérico	<i>Talpa occidentalis</i>			
Musaraña enana	<i>Sorex minutus</i>			
Musaraña tricolor	<i>Sorex coronatus</i>			



06 AGO 2007

Musgaño patiblanco	Neomys fodiens			
Musgaño de Cabrera	Neomys anomalus			
Musaraña de campo	Crocidura suaveolens			
Musaraña gris	Crocidura russula			
Murciélago grande de herradura	Rhinolophus ferrumequinum		V.	Anexo II y IV
Murciélago pequeño de herradura	Rhinolophus hipposideros		I.E.	Anexo II y V
Murciélago mediterráneo de herradura	Rhinolophus euryale		V.	Anexo II
Murciélago ratonero pardo	Myotis emarginata	I.E.	V.	
Murciélago ratonero ribereño	Myotis daubentonii		I.E.	
Murciélago enano	Pipistrellus pipistrellus	I.E.	I.E.	Anexo IV
Murciélago hortelano	Eptesicus serotinus		I.E.	
Murciélago de cueva	Miniopterus schreibersii	I.E.	V.	Anexo II
Zorro rojo	Vulpes vulpes			
Comadreja	Mustela nivalis			
Garduña	Martes foina			
Tejón	Meles meles			
Jabalí	Sus scrofa			
Corzo	Capreolus capreolus			
Ardilla roja	Sciurus vulgaris			
Rata topera	Arvicola terrestris			
Rata de agua	Arvicola sapidus			
Topillo lusitano	Microtus lusitanicus			
Topillo agreste	Microtus agrestis			
Ratón espiguero	Micromys minutus			
Ratón de campo	Apodemus ylvaticus			
Rata negra	Rattus rattus			
Rata parda	Rattus norvegicus			
Ratón doméstico	Mus domesticus			
Lirón careto	Eliomys quercinus			Anexo IV

LEYENDAS

**Catálogo Nacional de Especies Amenazadas:**

- P. E.- Taxones catalogados como en Peligro de Extinción.
- S. A. H.- Taxones catalogados como Sensibles a la Alteración de su Hábitat.
- V.- Taxones catalogados como Vulnerables.
- I. E.- Taxones catalogados como de Interés Especial.

**Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna Vertebrada:**



06 ASO 2007

- P. E.- Taxones catalogados como en Peligro de Extinción.
- S. A. H.- Taxones catalogados como Sensibles a la Alteración de su Hábitat.
- V.- Taxones catalogados como Vulnerables.
- I. E.- Taxones catalogados como de Interés Especial.

**Real Decreto 1995/1997:**

- II.- Taxones incluidos en el Anexo II, que deben de ser objeto de medidas especiales de conservación del hábitat.
- IV.- Taxones incluidos en el Anexo IV, estrictamente protegidos.
- V.- Taxones incluidos en el Anexo V, que pueden ser objeto de medidas de gestión.

Directiva Aves:

- I.- Taxones incluidos en el Anexo I, que deben de ser objeto de medidas de conservación del hábitat.
- II.- Taxones incluidos en el Anexo II, de especies cazables.
- III.- Taxones incluidos en el Anexo III, de especies comercializables.



Sadim

06 JUN 2005

## ANEXO 5- ESPECIES CON PLANES DE MANEJO O CONSERVACIÓN.

**Rana verde Ibérica (*Rana perezi*).** Decreto 102/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana Verde Ibérica (*Rana perezi*) en el Principado de Asturias. En la Península Ibérica sus poblaciones muestran un buen estado, sobre todo en las áreas de influencia mediterránea, en Asturias esta especie es más rara y presenta una distribución irregular. Las mayores poblaciones se concentran en la costa penetrando por los grandes ríos Eo, Navia, Nalón, Narcea y Sella, hasta altitudes rara vez superiores a los seiscientos metros. Entre los factores que afectan negativamente a esta especie cabe destacar la contaminación con productos fitosanitarios que pueden resultar de elevada toxicidad para esta especie, la desaparición de puntos de agua y la introducción de especies congénéricas susceptibles de hibridogénesis con la rana verde ibérica. También hay que resaltar las amenazas comunes a esta especie y a la Rana de San Antón expuestas anteriormente.

Los objetivos de ambos Planes de Conservación son los siguientes.

1. Establecer y aplicar medidas de protección para la especie y su hábitat en todo el territorio del Principado de Asturias.
2. Establecer y aplicar planes y programas destinados a recuperar y conservar los hábitats de la especie, especialmente aquellos considerados como críticos.
3. Incrementar el nivel de conocimiento acerca de la biología y ecología a fin de alcanzar una mejor definición y aplicación de las medidas de conservación.



06 AGO 2007

4. Incrementar el conocimiento y la sensibilización de la sociedad asturiana sobre la problemática de conservación de la Rana de San Antón y la Rana verde Ibérica y la necesidad de su conservación y la de sus hábitats.

Para la consecución de los objetivos señalados se establecen las directrices y actuaciones siguientes.

1. Establecer y aplicar medidas de protección para la especie y su hábitat en todo el territorio del Principado de Asturias.
  - a) Impidiendo la alteración y destrucción de los enclaves con presencia de esta especie, especialmente en lo que se refiere al relleno, desecación, contaminación o cualquier otro tipo de alteración de charcas y humedales.
  - b) Incluyendo la existencia de enclaves con presencia de esta especie como criterio a valorar en la realización de informes, evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones preliminares de impacto ambiental, en especial cuando implique la desecación y relleno total o parcial de charcas y humedales.
  - c) Impidiendo la alteración y la destrucción de la vegetación ribereña y palustre, especialmente las formaciones de tipo arbustivo y las de tipo flotante, en los enclaves con presencia de alguna de estas dos especies.
  - d) Estableciendo un perímetro de protección en torno a charcas y humedales, específico para cada uno de los enclaves referidos en el apartado 3 a), que sirva de zona de amortiguación de los posibles impactos que se produzcan en sus inmediaciones.



Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 177**

**FECHA: ENE 05**

06 AGO 2007

- e) Controlando la introducción de especies alóctonas que puedan resultar depredadoras y competidoras de la Rana de San Antón y la Rana verde Ibérica.
  - f) Manteniendo la identidad genética de las poblaciones asturianas de la Rana de San Antón y Rana verde Ibérica evitando las introducciones o el establecimiento de poblaciones alóctonas de ranas en el medio natural.
2. Establecer y aplicar planes y programas destinados a recuperar y conservar los hábitats de esta especie, especialmente aquellos considerados como críticos.
- a) Estableciendo un programa de recuperación de charcas y humedales degradados, favoreciendo la implantación de especies acuáticas, arbustivas y arbóreas autóctonas.
  - b) Estudiando la posibilidad de reintroducir la especie mediante sueltas controladas en aquellas charcas y humedales en los que se haya constatado su desaparición en tiempos recientes y que no puedan ser recolonizadas por medios naturales, una vez comprobado que el factor o factores causantes de tal desaparición han dejado de actuar.
3. Incrementar el nivel de conocimiento acerca de la biología y ecología a fin de alcanzar una mejor definición y aplicación de las medidas de conservación.
- a) Estableciendo un catálogo abierto de los enclaves con presencia de la Rana de San Antón y de la Rana verde Ibérica y sus factores de amenaza en el Principado de Asturias.



Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 178**

**FECHA: ENE 05**



- b) Realizando evaluaciones periódicas del estado de conservación de las poblaciones de la Rana de San Antón y de la Rana verde Ibérica y de su hábitat en el Principado de Asturias.
  - c) Identificando y evaluando la incidencia de los distintos factores de amenaza sobre las poblaciones de la especie.
  - d) Realizando la caracterización de los hábitats de reproducción para la especie en el Principado de Asturias.
  - e) Obteniendo información acerca de la biología y ecología de la especie, con especial referencia a sus requerimientos ambientales y parámetros poblacionales.
4. Incrementar el conocimiento y la sensibilización de la sociedad asturiana sobre la problemática de conservación de la Rana de San Antón y de la Rana verde Ibérica y la necesidad de su conservación y la de su hábitat.
- a) Desarrollando campañas divulgativas dirigidas a centros escolares y al público en general para sensibilizar a toda la población asturiana y, en particular, a la población infantil y juvenil respecto a la necesidad de proteger a la especie.
  - b) Desarrollando campañas divulgativas específicas dirigidas a colectivos afectados por las medidas de protección de la especie.
  - c) Divulgando el Plan de Conservación de la Rana de San Antón en Asturias y el Plan de Conservación de la Rana verde Ibérica y las medidas de protección propuestas en él, promoviendo el conocimiento de su existencia y contenido.





06-AGO 2007

Se incluirá entre los materiales divulgativos a que hacen referencia los puntos anteriores un texto comentado y simplificado del Plan y de sus medidas más significativas.

- d) Informar y divulgar sobre la importancia de conservar los sistemas palustres naturales como hábitat para los anfibios.

**Azor (*Accipiter gentillis*)**. Decreto 149/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Azor (*Accipiter gentillis*) en el Principado de Asturias. Las principales amenazas para esta especie son la presencia de contaminantes en el medio, las molestias ocasionadas en el periodo reproductor, la destrucción del hábitat forestal y el expolio de nidos o la eliminación de adultos.

Los objetivos prioritarios del plan de manejo van encaminados a que la especie, en función de la capacidad potencial del hábitat, alcance un nivel de efectivos adecuado, a que constituya una población genética y demográficamente saludable y a que se mantengan en el tiempo las condiciones que permitan esta situación. Se considera también un objetivo prioritario que los habitantes de la comunidad autónoma asturiana conozcan y valoren esta especie y la consideren parte importante de su valioso patrimonio natural, entendiendo la necesidad de su conservación.

1. Establecer y aplicar medidas que permitan una eficaz protección directa de la especie.
2. Regular el desarrollo de ciertas actividades económicas o industriales, especialmente las selvícolas y forestales, que supongan un factor de amenaza para la conservación de la especie.
3. Aumentar los conocimientos sobre la situación, problemática y biología general de la especie de forma que se permita una mejor definición y aplicación de las medidas de manejo y conservación.



06 AGO 2007

4. Incrementar la sensibilidad de los distintos grupos sociales implicados en la problemática de la especie y la necesidad de su conservación.

Para la consecución de los objetivos planteados, se establecen las siguientes directrices y se prevé la ejecución de las siguientes actuaciones en cada materia:

1. Establecer y aplicar medidas que permitan una eficaz protección directa de la especie:
  - a) Creando un registro de Azores cautivos presentes en Asturias estableciendo un sistema de marcaje individual mediante anillamiento e implantación de microchip de todos aquellos ejemplares que se mantienen en cautividad, destinados a cetrería, en centros de recuperación, etc.
  - b) Considerando al Azor en la declaración de cualquier categoría de espacio protegido y establecer las medidas de conservación de la especie.
  - c) Adoptando las medidas necesarias destinadas a erradicar los envenenamientos, mediante el incremento de la vigilancia, inventariando los puntos en los que se manifieste una mayor mortalidad por esta causa, realizando campañas de sensibilización y fomentando la utilización de productos fitosanitarios legalmente autorizados que no afecten al ciclo reproductivo del Azor.
  - d) Estableciendo las medidas necesarias para evitar la persecución directa de la especie.
  - e) Prohibiendo el coleccionismo y la captura de ejemplares o huevos aplicando la legislación vigente que prohíbe cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos,



Sadim

06 AGO 2007

perseguirlos o molestarlos y la de poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer para la venta, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como sus propágulos o restos. Los ejemplares heridos o decomisados que estén en condiciones de ser recuperados y devueltos al medio natural será n liberados en las condiciones que determine la Consejería en la que recaigan las competencias en materia de especies protegidas, quien asimismo determinará el destino de los ejemplares que no puedan ser recuperados.

- f) Prohibiendo las actividades de fotografía, anillamiento y observación de las aves que puedan conllevar molestias a las parejas reproductoras, salvo en los casos en los que existan razones técnicas justificadas y se realicen previa autorización de la Consejería en la que recaigan las competencias en materia de especies protegidas.
2. Regular el desarrollo de ciertas actividades económicas o industriales, especialmente las selvícolas y forestales, que supongan un factor de amenaza para la conservación de la especie:
- a) Regulando espacial y temporalmente cualquier actividad relacionada con el manejo forestal, especialmente talas, podas, limpieas, clareos y claras, que se pretendan desarrollar en una masa boscosa cuando en ella se compruebe la presencia de Azor en alguna fase del proceso reproductivo. Los límites de la masa boscosa se definirán como aquella superficie arbolada cuya alteración pueda ocasionar algún tipo de perjuicio en el proceso reproductivo de la especie y se



establecerá de acuerdo a las características del entorno y por la Consejería en la que recaigan las competencias en materia de especies protegidas.

- b) Fomentando la utilización de forma integrada, ordenada y sostenible de los montes y sus recursos naturales, así como la protección y conservación de la fauna y flora que en ellos habita como principio inspirador de la Ley Forestal y en el desarrollo del Plan Forestal de Asturias.
- c) Considerando de forma expresa la incidencia que sobre el Azor pueda tener cualquier actuación forestal, de ordenación de territorio, establecimiento de infraestructuras o implantación de actividades extractivas, industriales o de generación de energía, así como cualquier otra actuación o actividad a realizar en zonas habituales de reproducción, que según lo previsto en la legislación vigente sean actuaciones sujetas a trámite de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA).
- d) Prohibiendo las actividades de fotografía, anillamiento y observación de las aves que puedan conllevar molestias a las parejas reproductoras, salvo en los casos en los que existan razones técnicas justificadas y se realicen previa autorización de la Consejería en la que recaigan las competencias en materia de especies protegidas.
- e) Realizando un estudio específico sobre la incidencia de cualquier actuación que, sin estar sujeta de forma expresa a trámite de EIA o EPIA, pueda suponer una alteración importante en el entorno de la zona de cría u otra zona de especial importancia para la especie.



Sadim

06 AGO 2007

- f) Estableciendo limitaciones espaciales y temporales en todas aquellas actuaciones que puedan afectar a la especie y en concreto a su ciclo reproductor.
3. Aumentar del conocimiento sobre la situación, problemática y biología general de la especie de forma que se permita una mejor definición y aplicación de las medidas de manejo y conservación:
    - a) Monitorizando la evolución de la población de Azor en el ámbito de aplicación del presente Plan.
    - b) Creando un registro de todas aquellas zonas donde alguna vez se haya comprobado reproducción o detectado alguna fase del proceso reproductor de la especie, con la finalidad de aplicar de forma efectiva las actuaciones contempladas en el presente Plan de Manejo.
    - c) Fomentando el estudio general sobre la especie, y en particular sobre aspectos relacionados con su dinámica poblacional, relaciones interespecíficas, afección por compuestos químicos y parasitología.
    - d) Analizando las causas de mortalidad que padece la especie, procurando la recogida y realización de análisis de todos los ejemplares heridos y muertos de que se tenga conocimiento.
  4. Incrementar la sensibilidad de los distintos grupos sociales implicados en la problemática de la especie y la necesidad de su conservación:



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 184

FECHA: ENE 05

06 AGO 2007

- a) Desarrollando campañas divulgativas específicas dirigidas a colectivos afectados por las medidas de protección de la especie, a escolares y al público en general.
- b) Divulgando el Plan de Manejo del Azor en Asturias y las medidas de protección propuestas en él, promoviendo el conocimiento de su existencia y contenido. Se incluirá entre los materiales divulgativos a que hacen referencia los puntos anteriores un texto comentado y simplificado del plan y de sus medidas más significativas.

**Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*).** Decreto 150/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*) en el Principado de Asturias. El principal problema de conservación para esta especie en zonas humanizadas es el expolio de los nidos. Otros factores de amenaza que comprometen su supervivencia son la presencia de contaminantes en el medio y la construcción de carreteras, pistas u otros tipos de infraestructuras cuyas labores conllevan actuaciones ruidosas o modificación del hábitat, afectando de forma importante cuando se desarrollan en el período reproductor o previo a éste.

Los objetivos prioritarios del plan de manejo van encaminados a que la especie, en función de la capacidad potencial del hábitat, alcance un nivel de efectivos adecuado, a que constituya una población genética y demográficamente saludable y a que se mantengan en el tiempo las condiciones que permitan esta situación. Se considera también un objetivo prioritario que los habitantes de la comunidad autónoma asturiana conozcan y valoren esta especie y la consideren parte importante de su valioso patrimonio natural, entendiendo la necesidad de su conservación.

1. Establecer y aplicar medidas que permitan una eficaz protección directa de la especie.



Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 185**

**FECHA: ENE 05**

06 AGO 2007

2. Regular el desarrollo de actividades urbanísticas, turísticas y recreativas que supongan un factor de amenaza para la conservación de la especie.
3. Aumentar los conocimientos sobre la situación, problemática y biología general de la especie de forma que se permita una mejor definición y aplicación de las medidas de manejo y conservación.
4. Incrementar la sensibilidad de los distintos grupos sociales implicados en la problemática de la especie y la necesidad de su conservación.

Para la consecución de los objetivos planteados, se establecen las siguientes directrices y se prevé la ejecución de las siguientes actuaciones en cada materia:

1. Establecer y aplicar medidas que permitan una eficaz protección directa de la especie:
  - a) Creando un registro de Halcones Peregrinos cautivos presentes en Asturias, estableciendo un sistema de marcaje individual mediante anillamiento e implantación de microchip de todos aquellos ejemplares que se mantienen en cautividad, destinados a cetrería, en centros de recuperación, etc.
  - b) Contemplando la posibilidad de habilitar zonas para la cría de Halcón Peregrino en los planes de restauración de canteras una vez finalizado el período de aprovechamiento de las mismas o en otras zonas que garanticen protección suficiente y cuando las características morfológicas, de orientación y localización sean adecuadas para la especie.
  - c) Considerando al Halcón Peregrino como una de las especies prioritarias en la declaración de cualquier categoría de espacio protegido y establecer las medidas de conservación de la especie.



Sadim

06 AGO 2007

- d) Adoptando las medidas necesarias destinadas a erradicar los envenenamientos, mediante el incremento de la vigilancia, inventariando los puntos en los que se manifieste una mayor mortalidad por esta causa, realizando campañas de sensibilización y fomentando la utilización de productos fitosanitarios legalmente autorizados que no afecten al ciclo reproductivo del Halcón Peregrino.
  - e) Estableciendo las medidas necesarias para evitar la persecución directa de la especie.
  - f) Prohibiendo el coleccionismo y la captura de ejemplares o huevos aplicando la legislación vigente que prohíbe cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos y la de poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer para la venta, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como sus propágulos o restos. Los ejemplares heridos o decomisados que estén en condiciones de ser recuperados y devueltos al medio natural serán liberados en las condiciones que determine la Consejería en la que recaigan las competencias en materia de especies protegidas, quien asimismo determinará el destino de los ejemplares que no puedan ser recuperados.
2. Regular el desarrollo de actividades urbanísticas, turísticas y recreativas que supongan un factor de amenaza para la conservación de la especie:
- a) Considerando de forma expresa la incidencia que sobre la población de Halcón Peregrino puede tener cualquier actuación de ordenación del territorio, establecimiento de infraestructuras o implantación de





Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 187**

**FECHA: ENE 05**

06 AGO 2007

actividades extractivas, industriales o de generación de energía, así como cualquier otra actuación o actividad a realizar en las áreas críticas, que, según lo previsto en la legislación vigente, sean actuaciones sujetas a trámite de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA).

- b) Realizando un estudio específico sobre la incidencia de cualquier actuación que, sin estar sujeta de forma expresa a trámite de EIA o EPIA, pueda suponer una alteración importante en el entorno de las áreas críticas.
- c) Estableciendo limitaciones espaciales y temporales en todas aquellas actuaciones que puedan afectar a la especie y en concreto a su ciclo reproductor.
- d) Prohibiendo las actividades de fotografía, anillamiento y observación de las aves que puedan conllevar molestias a las parejas reproductoras, salvo en los casos en los que existan razones técnicas justificadas y se realicen previa autorización de la Consejería en la que recaigan las competencias en materia de especies protegidas.
- e) En las áreas críticas se regulará el desarrollo de ciertas actividades recreativas en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 30 de junio. Entre las actividades sometidas a regulación se encuentran la escalada, el barranquismo, la acampada, el vuelo libre y el parapente, las batidas cinegéticas y la circulación de motos y vehículos todoterreno. Se establecerá n contactos con las federaciones, asociaciones y grupos responsables de estas actividades con el fin de informarles de la regulación establecida y tener en consideración sus opiniones al respecto; igualmente, se



Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 188**

**FECHA: ENE 05**

06-AÑO 2007

considerará la necesidad de señalar determinadas áreas críticas " siempre que dicha información no resulte contraproducente para la especie" estableciendo la naturaleza y fecha de las limitaciones de uso.

3. Aumentar los conocimientos sobre la situación, problemática y biología general de la especie de forma que se permita una mejor definición y aplicación de las medidas de manejo y conservación:
  - a) a) Monitorizando la evolución de la población de Halcón Peregrino en el ámbito de aplicación del presente Plan.
  - b) Creando un registro de las áreas críticas y de todas aquellas zonas donde alguna vez se haya comprobado reproducción o detectado alguna fase del proceso reproductor de la especie, con la finalidad de aplicar de forma efectiva las actuaciones contempladas en el presente Plan de Manejo.
  - c) Fomentando el estudio general sobre la especie, y en particular sobre aspectos relacionados con su dinámica poblacional, valoración de ejemplares invernantes, relaciones interespecíficas, afección por compuestos químicos y parasitología.
  - d) Analizando las causas de mortalidad que padece la especie, procurando la recogida y realización de análisis de todos los ejemplares heridos y muertos de que se tenga conocimiento, así como de huevos abandonados.
  
4. Incrementar la sensibilidad de los distintos grupos sociales implicados en la problemática de la especie y la necesidad de su conservación:



- a) Desarrollando campañas divulgativas específicas dirigidas a colectivos afectados por las medidas de protección de la especie, a escolares y al público en general.
- b) Divulgando el Plan de Manejo del Halcón Peregrino en Asturias y las medidas de protección propuestas en él, promoviendo el conocimiento de su existencia y contenido. Se incluirá entre los materiales divulgativos a que hacen referencia los puntos anteriores un texto comentado y simplificado del plan y de sus medidas más significativas.

**Murciélago de cueva (*Myotis schreibersi*).** Decreto 24/1995, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Manejo del murciélago de Geoffroy (*Myotis emarginatus*) y del murciélago de cueva (*Myotis schreibersi*) en el Principado de Asturias. Las amenazas a las especies objeto de este Plan de Conservación se centran en las molestias o daños causados a las colonias sea por remodelación de edificios, sea por la presencia de visitantes inoportunos o poco respetuosos con el medio. Afortunadamente no son hoy tan frecuentes los casos de vandalismo que han supuesto en otros tiempos la eliminación completa de refugios.

Los objetivos básicos del presente Plan de Manejo son los siguientes:

1. Establecer y aplicar las medidas protectoras necesarias para conservar las colonias de cría así como su entorno.
2. Promover la recuperación o conservación de los hábitats naturales de las especies evitando actuaciones que modifiquen sus condiciones y velar porque aquellas otras del entorno humano ocupado por murciélagos, sean respetadas y su desalojo, caso de producirse, se realice en períodos que no dañen a los individuos.



Sadim

06 AÑO 2007

3. Incrementar el conocimiento tanto a nivel divulgativo como científico, de la biología y ecología de las especies, a fin de aplicar de forma adecuada todas aquellas medidas incluidas en este Plan o anular aquellas otras que se demostraran ineficaces o poco aconsejables.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se establecen las siguientes directrices y actuaciones en cada materia.

1. Conservación

- 1.1. Establecer un catálogo abierto de refugios y sus factores de amenaza. Dicho catálogo hará mención de aquellos que son de cría.
- 1.2. Impedir la destrucción de estos refugios cuando sean naturales y garantizar la supervivencia de los individuos cuando sea necesario su desalojo de edificios.
- 1.3. Velar por la protección de refugios con especial atención a aquellos que sean críticos, evitar la alteración de refugios y sus entornos y cuidar de aquellos posibles en aquellas zonas en que exista escasez de emplazamientos adecuados.
- 1.4. Incluir la existencia de refugios como criterio a valorar en la realización de informes o evaluación preliminar de impacto ambiental y su consideración como motivo de inclusión en la categoría de Monumentos Naturales prevista en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).
- 1.5. Informar a la Guardería Rural sobre el establecimiento del Plan de Manejo e incluir entre sus labores la vigilancia de los refugios catalogados y la localización y protección de otros nuevos.



Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 191**

**FECHA: ENE 05**

06 AGO 2007

- 1.6. Realizar campañas de divulgación sobre las especies objeto de este Plan destinadas tanto a incrementar la sensibilidad de los distintos grupos sociales hacia la problemática general de los quirópteros y su necesidad de conservación con especial incidencia en la población juvenil.
2. Realización de estudios sobre las especies.
  - 2.1. Realizar estudios encaminados a la localización de nuevos refugios en aquellas zonas que se consideren de mayor interés.
  - 2.2. Mantener un seguimiento periódico de los refugios conocidos o de los que se conozcan en el futuro para determinar su evolución en el tiempo.
  - 2.3. Poner en práctica estudios que permitan la mejora de la ecología de las especies, muy en particular en lo que se refiere a requerimientos ambientales, migratorios y parámetros poblacionales.
3. Coordinación de actividades.
  - 3.1. Establecer y mantener contacto con otras Comunidades Autónomas interesadas en la protección de los murciélagos de Cueva y Geoffroy, e intercambiar información sobre las iniciativas y resultados obtenidos.
  - 3.2. Establecer y mantener contacto también con entidades internacionales y nacionales que realicen o hayan realizado estudios sobre las especies e intercambiar información que favorezca la consecución de los objetivos propuestos en el Plan de Manejo.
  - 3.3. Tanto en el establecimiento de las relaciones como en la valoración y recopilación de la información, se tendrán en cuenta y colaborará con



Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 192**

**FECHA: ENE 05**

06 AGO 2007

las organizaciones no gubernamentales especializadas en el estudio y protección de los murciélagos.



ANEXO 6- CONCEJO DE GIJÓN. DATOS SOCIOECONÓMICOS.

TABLA 46

Topónimo oficial	Topónimo tradicional	Categoría	Superficie	Altitud	Habitantes
<b>GIJÓN</b>	<b>XIXÓN</b>	<b>Concejo</b>	<b>181,6</b>		<b>270.875</b>
BALDORNÓN	VALDORNÓN	Parroquia	7,3		196
Mata, La	Mata, La	Aldea		340	16
Quintana	Quintana	Lugar		230	73
Rioseco	Riosecu	Aldea		240	19
Salientes	Salientes	Lugar		260	37
Santa Eulalia	Santolaya	Lugar		190	33
Tama	Tama	Aldea		260	18
BERNUECES	CASTIELLO	Parroquia	4,8		740
Bemueces	Bemueces	Aldea		50	556
San Miguel	Samiguel	Aldea		52	184
CABUEÑES	CABUEÑES	Parroquia	5,9		1.053
Cefontes	Cefontes	Lugar		40	202
Cimadevilla	Cimavilla	Lugar		120	469
Pontica	Pontica, La	Lugar		48	382
CALDONES	CALDONES	Parroquia	9,59		403
Caldones	Caldones	Lugar		120	106
Garvelles	Garvelles	Aldea		100	79
Linares	Linares d'Abaxo	Aldea		110	58
Rioseco	Rioseco	Aldea		240	13
Robledo	Robleo	Lugar		150	83
San Pelayo	San Pelayo	Lugar		240	31
Villares	Villares	Aldea			33
CENERO	CENERO	Parroquia	23,89		1.388
Aguda	Aguda	Lugar		140	145
Batiao	Batiao	Aldea		120	39
Beloño	Beloño	Lugar		60	64
Carbainos	Carbainos	Lugar		200	61
Caravedo	Caraveo	Lugar		30	45
Peñaferruz	Peñaferruz	Lugar		187	79
Picún	Picún	Lugar		210	57
Piñera	Piñera	Lugar		276	206
Rebollada	Rebollada	Aldea		110	132
Riera	Riera	Aldea		200	36
Salcedo	Salceo	Lugar		70	138
Sotiello	Sotiello	Lugar		28	234
Trubia	Trubia	Lugar		110	72
Veranes	Veranes	Lugar		170	80



Sadim

PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 194

FECHA: ENE 05

U. G. AGU 2007

DEVA	DEVA	Parroquia	9,69		597
Castañeda	Castañera	Casería			10
Fondón	Fondón, El	Lugar		70	68
Lloreda	Llorea	Casería		136	0
Olla, La	Olla, La	Lugar		180	192
Pedroco	Pedroco, El	Aldea		60	73
Reguera	Reguera, La	Aldea		53	15
Rioseco	Rioseco	Aldea		240	10
San Antonio	San Antonio	Aldea		80	112
Serantes	Serantes	Aldea		120	84
Zarracina	Zarracina	Lugar		43	33
FANO	FANO	Parroquia	4,5		217
Carcedo	Carceo	Aldea		98	37
Cuadra, La	Cuadra, La	Aldea		280	74
Fano	Fano	Aldea		190	60
Zalce	Zarce	Aldea		300	46
FRESNO	FRESNO	Parroquia	4		712
Monteana	Montiana	Lugar		55	712
GIJÓN	XIXÓN	Parroquia	41,27		258.202
Gijón (capital)	Xixón	Villa		3	258.202
GRANDA	GRANDA	Parroquia	2,8		622
Baones	Baones	Lugar		51	36
Granda de Abajo	Granda d'Abaxo	Lugar		41	172
Granda de Arriba	Granda d'Arriba	Lugar		50	414
HUERCES	GÜERCES	Parroquia	5,29		293
Cabuezo	Cagüezu, El	Aldea		132	70
Monte	Monte, El	Lugar		60	115
Santa Cecilia	Santecía	Lugar		170	66
Villaverde	Villaverde	Lugar		130	42
LAVANDERA	LLAVANDERA	Parroquia	5,5		333
Bobia	Bobia, La	Aldea		300	41
Lavandera	Llavandera	Aldea		140	71
Linares	Llinares d'Arriba	Aldea		110	87
Monte, El	Monte, El	Aldea		360	33
Tueya	Tueya	Lugar			101
LEORIO	LLEORIO	Parroquia	7,2		349
Llantones	Llantones	Lugar		90	166
Mareo de Abajo	Mareo d'Abaxo	Lugar		60	183
PEDRERA, LA	PEDRERA, LA	Parroquia	5,79		660
Arroyo	Arroyo	Aldea		165	138
Fontaciera	Fontaciera	Aldea		50	123
Mareo de Arriba	Mareo d'Arriba	Lugar		110	264
Pedreira, La	Pedreira, La	Lugar		90	135





**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL

Pág. 195

FECHA: ENE 05

06 A50 2007

POAGO	PUAO	Parroquia	2,9		243
Muniello	Muniello	Aldea		30	5
Pavierna	Pavierna	Lugar		62	53
Zarracina	Zarracina	Lugar		43	185
PORCEYO	PORCEYO	Parroquia	5,59		624
Casares	Casares	Lugar		110	206
Cerca de Abajo	Cerca d'Abaxo	Lugar		95	185
Cerca de Arriba	Cerca d'Arriba	Lugar		103	193
Vega, La	Vega	Aldea		85	40
RUEDES	RUEDES	Parroquia	3,6		111
Figar, La	Figar, La	Lugar		80	55
Ruedes	Ruedes	Lugar		190	56
SANTURIO	SANTURIO	Parroquia	3,4		199
Aldea, La	Aldea, L'	Aldea		89	127
Carcedo	Carceo	Aldea		98	66
Cuesta, La	Cuesta, La	Aldea		50	6
SERÍN	SERÍN	Parroquia	15,1		317
Arroyo	Arroyo	Lugar		165	30
Caminllano	Caminllanu	Casería		157	2
Campazón	Campazón	Casería			13
Cruciada, La	Cruciada, La	Casería		130	20
Fontanielles	Fontanielles	Casería		40	3
Gallinal	Gallinal, El	Aldea		160	29
Liérvado	Lliérvana	Casería		160	7
Naviella	Naviella	Casería		50	2
Peridiello	Peridiello	Casería		80	15
Santianes	Santianes	Casería		90	13
Sisiello	Xixello	Aldea		90	23
Traveseo	Traveseo, El	Casería		80	5
Vega, La	Vega, La	Aldea		85	50
Vilorteo	Vilorteo	Lugar		80	8
Espín y Pasquín	Espín y Pasquín, L'	Lugar		80	52
Piñera y Vallín	Piñera y Vallín, La	Lugar		80	45
TACONES	SAN ANDRÉS DE LOS TACONES	Parroquia	7,99		191
Melendrera	Melendreras, Las	Aldea		80	13
Reboría	Reboría, La	Lugar		55	44
San Andrés	San Andrés	Lugar		43	77
Villar	Villar	Lugar		43	57
VEGA	VEGA	Parroquia	4		3.213
Aroles	Aroles	Lugar		40	228
Camocha, La	Camocha, La	Poblado		90	1.787
Iglesia de Abajo	Ilesia d'Abaxo	Lugar		50	633
Iglesia de Arriba	Ilesia d'Arriba	Lugar		50	565



06 AGO 2007

VERIÑA	VERIÑA	Parroquia	1,5		212
Veriña de Abajo	Veriña d'Abaxo	Aldea		49	88
Veriña de Arriba	Veriña d'Arriba	Aldea		49	124

TABLA 47- POBLACIÓN POR EDADES. CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2002.

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
<b>TOTAL</b>	<b>270.211</b>	<b>1.000,00</b>	<b>128.447</b>	<b>475,36</b>	<b>141.764</b>	<b>524,64</b>
De 0 a 4 años	7.534	27,88	3.969	14,69	3.565	13,19
De 5 a 9 años	8.259	30,57	4.180	15,47	4.079	15,10
De 10 a 14 años	9.521	35,24	4.896	18,12	4.625	17,12
De 15 a 19 años	13.135	48,61	6.679	24,72	6.456	23,89
De 20 a 24 años	19.584	72,48	9.900	36,64	9.684	35,84
De 25 a 29 años	23.627	87,44	11.890	44,00	11.737	43,44
De 30 a 34 años	21.022	77,80	10.572	39,12	10.450	38,67
De 35 a 39 años	19.897	73,64	9.879	36,56	10.018	37,07
De 40 a 44 años	20.536	76,00	9.779	36,19	10.757	39,81
De 45 a 49 años	20.441	75,65	9.542	35,31	10.899	40,34
De 50 a 54 años	20.881	77,28	9.964	36,87	10.917	40,40
De 55 a 59 años	17.881	66,17	8.689	32,16	9.192	34,02
De 60 a 64 años	12.950	47,93	6.112	22,62	6.838	25,31
De 65 a 69 años	16.162	59,81	7.533	27,88	8.629	31,93
De 70 a 74 años	14.773	54,67	6.413	23,73	8.360	30,94
De 75 a 79 años	11.489	42,52	4.543	16,81	6.946	25,71
De 80 a 84 años	6.881	25,47	2.346	8,68	4.535	16,78
De 85 y más años	5.638	20,87	1.561	5,78	4.077	15,09



06 ABO 2007

**TABLA 48- MOVIMIENTO NATURAL. CONCEJO DE GIJÓN. PERIODO 1990- 2002.**

	Nacimientos		Defunciones		Saldo vegetativo	
	Núm.	Tasa	Núm.	Tasa	Núm.	Tasa
1990	1.719	6,43	2.458	9,00	-739	-2,57
1991	1.703	6,60	2.421	9,42	-718	-2,82
1992	1.647	6,38	2.535	9,43	-888	-3,05
1993	1.538	5,96	2.573	9,56	-1.035	-3,60
1994	1.518	5,67	2.466	9,34	-948	-3,67
1995	1.528	5,62	2.719	9,57	-1.191	-3,95
1996	1.534	5,79	2.858	10,55	-1.324	-4,76
1997	1.592	5,93	2.721	10,58	-1.129	-4,65
1998	1.588	5,99	2.949	10,68	-1.361	-4,69
1999	1.649	6,04	2.982	11,07	-1.333	-5,03
2000	1.783	6,42	2.880	10,96	-1.097	-4,54
2001	1.778	6,61	2.832	10,61	-1.054	-4,00
2002	1.783	6,62	2.838	10,59	-1.055	-3,97



06 AGO 2007

## ANEXO 7- PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA MUNICIPIO DE GIJÓN 2004.

### 1. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PROCESOS CONTAMINANTES.

La incidencia contaminante sobre la atmósfera, suelo y recursos hídricos municipales de los procesos urbanos desarrollados en el concejo de Gijón, debe ser la mínima posible, no superando la capacidad de carga del medio, y evitando, que se ponga en peligro la salud de los ciudadanos.

#### **PRINCIPIOS:**

- Minimizar los procesos contaminantes atmosféricos y acústicos derivados del transporte urbano y de las actividades y usos del suelo ligados al sistema productivo.
- Continuar y ampliar el seguimiento de las emisiones a la atmósfera mediante el control de las fuentes emisoras del concejo (industrias, calefacciones, tráfico, etc.).
- Potenciar y mejorar la Red de Vigilancia e Información de la Contaminación Atmosférica.
- Proteger y valorar los posibles sumideros de dióxido de carbono existentes en el concejo.
- Minimizar la incidencia contaminante sobre los recursos hídricos de los procesos urbanos e industriales evitando que se ponga en peligro la salud de los ciudadanos, mediante los correspondientes planes de saneamiento y dotaciones infraestructurales. Se tenderá a la minimización de los vertidos a la red de saneamiento.



06 AGO 2007

- Reducir la incidencia contaminante de los residuos urbanos potenciando la minimización en su producción mediante la reutilización y reciclado. Asimismo, se fomentará la reducción de la producción de residuos tóxicos y/o peligrosos.
- Fomentar el ahorro en el consumo energético y el uso de fuentes de energía limpias y renovables.

## 2. FUNCIONALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA AMBIENTAL Y URBANA.

Los recursos y bienes naturales y culturales deben utilizarse de forma eficaz y eficiente, tanto económica como ambientalmente.

### **PRINCIPIOS:**

- Defender los mejores suelos desde la perspectiva de su productividad.
- Evitar la proliferación anárquica de edificaciones y su pésima integración en el medio.
- Seguir una política de forestación con arbolado autóctono en las zonas industriales, creando parques periurbanos que constituyan barreras de protección contra las emisiones contaminantes.
- Liberar la costa de la agresión de construcciones permanentes. En la costa Oeste es importante derivar actuaciones de regeneración del borde costero, partiendo de su carácter urbano e industrial.
- Realizar actuaciones integrales de regulación de usos que minimicen las necesidades de movilidad y los efectos externos de la misma. Potenciar la utilización del transporte público y transportes alternativos como la bicicleta,



Sadim

06 ABO 2007

mediante la creación de carriles bici así como peatonalizaciones y aparcamientos.

### 3. RECURSOS NATURALES.

Los recursos y bienes naturales deben ser protegidos y conservados para las generaciones futuras.

#### **PRINCIPIOS:**

- Racionalizar la tasa de consumo de suelo municipal por urbanización a través del planeamiento urbanístico, delimitando áreas de suelo no urbanizable.
- Evitar la incidencia contaminante de los procesos urbanos sobre los suelos y ecosistemas de interés.
- Proteger y valorar la biodiversidad del concejo.
- Evitar y contener la progresiva destrucción del bosque autóctono compensándola con una política de reforestación con frondosas de las zonas marginales: grandes pendientes, matorral abandonado, etc. y de las áreas de propiedad pública así como una reducción en las repoblaciones de eucaliptos. Asimismo, deben protegerse los bosques de ribera y las praderas.
- Utilizar los recursos hídricos de forma que su tasa de consumo no supere su tasa de renovación, y que el balance de consumo global –aguas entradas en el concejo menos aguas salidas depuradas correctamente- sea lo menor posible. En este sentido, es importante la conservación del acuífero en condiciones óptimas evitando su contaminación.



06 AGO 2007

#### 4. COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MUNICIPAL

La mejora de la sostenibilidad ambiental debe tender a asegurar la eficiencia económica y social para asegurar el bienestar y calidad de vida de la población.

##### **PRINCIPIOS:**

- Promover la competitividad de los procesos productivos en la ciudad.
- El derecho a un trabajo estable y de remuneración suficiente para toda la población, promocionando actuaciones generadoras de empleo.
- Promover un desarrollo basado en los recursos locales y su promoción, con una economía diversificada y lo menos dependiente posible del exterior.
- Favorecer la equidad en la calidad de vida de toda la población, incidiendo en todos los aspectos que tiendan a igualar su nivel y condiciones de vida.
- Asegurar los derechos básicos de la población en lo que se refiere al derecho a una vivienda digna, a la salud, a la educación, al desarrollo cultural, a servicios de ocio y a la seguridad ciudadana así como potenciar la vida de barrio.
- Continuar el proceso de erradicación de todas las formas de marginación.
- Conseguir una dotación correcta del conjunto de equipamientos y servicios públicos.

#### 5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL



Sadim

**PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL (GIJÓN)**

*ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL*

**Pág. 202**

**FECHA: ENE 05**

06 AGO 2007

La sostenibilidad ambiental debe ser la respuesta consensuada de todo el municipio.

**PRINCIPIOS:**

- Potenciar la participación y corresponsabilización ciudadana en los procesos de mejora de la calidad ambiental llevados a cabo con las administraciones tanto estatales como autonómicas y locales.
- Implicar en el proceso a las Asociaciones no Gubernamentales, Asociaciones de Vecinos, Instituciones docentes, Sindicatos, Partidos Políticos, etc.
- Fomentar el establecimiento de alianzas globales con otras ciudades y pueblos para favorecer las condiciones que permitan preservar el medio ambiente y promover un desarrollo más sostenible de los mismos.



06 AGO 2007

## ANEXO 8- REPORTAJE FOTOGRÁFICO.



FOTO 1- PANORÁMICA DEL ÁREA DESDE LA BRAÑA.



FOTO 2- PANORÁMICA DESDE LA AUTOVÍA MINERA.

06 AGO 2007



**FOTO 3- PRESENCIA DE ALISEDAS EN LA ZONA.**



**FOTO 4- ALISEDAS.**

06 AGO 2007



**FOTO 5- PRESENCIA DE NIDIFICACIONES.**



**FOTO 6- MADRIGUERAS DE ZORROS.**



06 AGO 2007



**FOTO 7- SENDAS Y CAMINOS.**

06 AGO 2007



FOTO 8- CANAL DEL MOLINO.



FOTO 9- PRESENCIA DE GANADO BOVINO.



06 AGO 2007



FOTO 10- PRESENCIA DE GANADO OVINO.



FOTO 11- ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO.



FOTO 12- CANALIZACIONES.

06 AGO 2007



FOTO 13- ARROYO DE LA CANTERA.



FOTO 14- ARROYO DE LA CANTERA. DESAGÜE.



06 AGO 2007



FOTO 15- ARQUETA DEL DESAGÜE DE LA CANTERA.



FOTO 16- VISTA GENERAL DE LA CANTERA.



FOTO 17- PRESENCIA DE RESIDUOS EN LA CANTERA.



FOTO 18- PRESENCIA DE RESIDUOS EN LA CANTERA (2).



FOTO 19- PYMES.

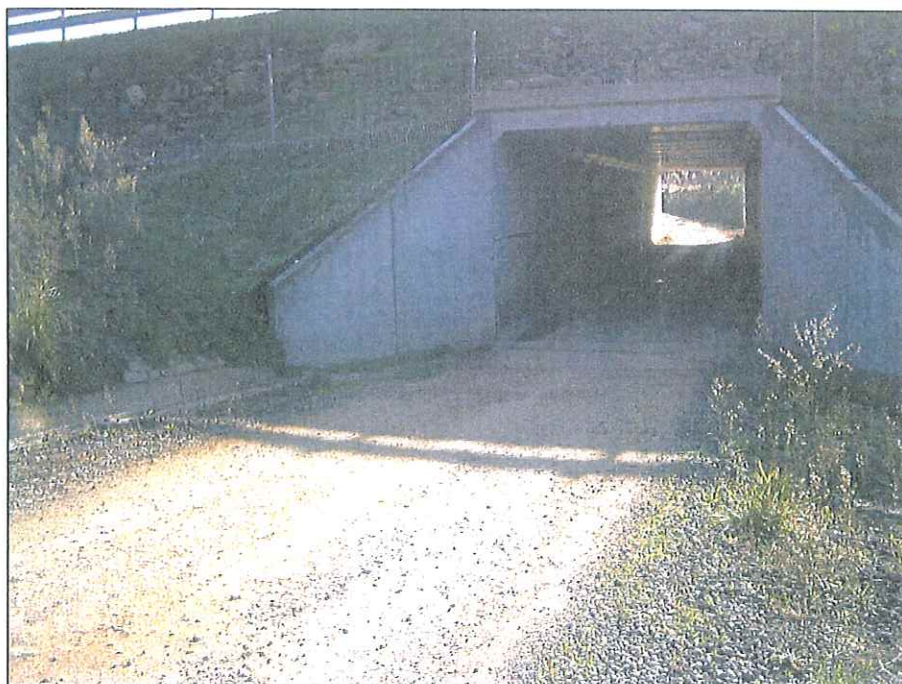


FOTO 20- PASO SUBTERRÁNEO AUTOVÍA MINERA.

06 AGO 2007



FOTO 21- VEGETACIÓN RUDERAL.

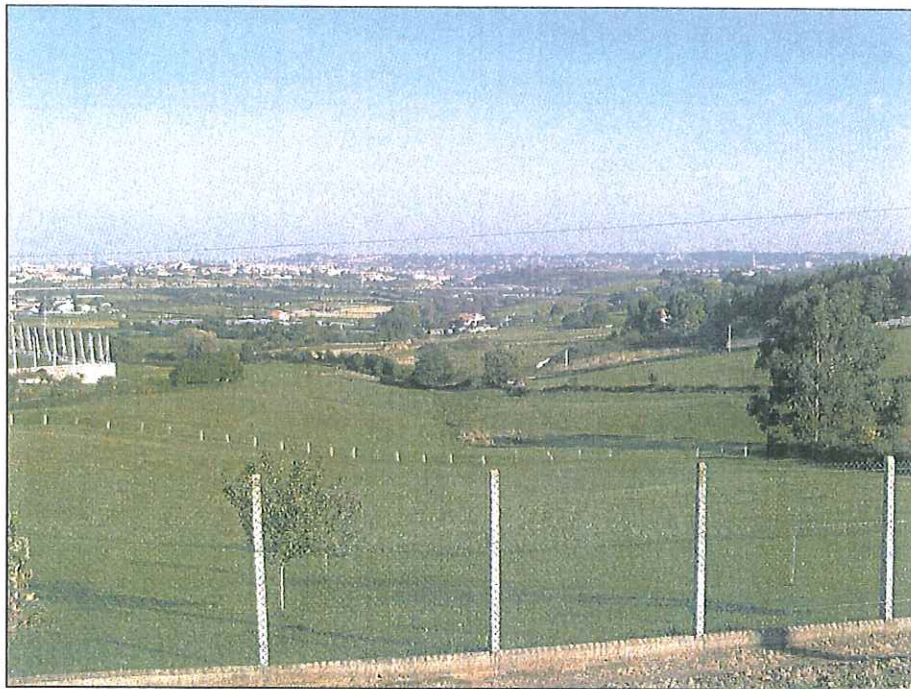


FOTO 22- VISTA DEL AREA DE ESTUDIO.

06 AGO 2007



FOTO 23- RESTOS DE CARBAYEDA EUTROFA.



FOTO 24- ALISEDA, ASOCIACIÓN *HYPERICO ANDROSAEMI* – *ALNETUM GLUTINOSAE*.

0-6 AGO 2007



FOTO 25- SEBE FORMADA POR LAUREDAL CALCÍCOLA.



FOTO 26- PRADO DE SIEGA Y DIENTE, ASOCIACIÓN *LINO BIENNIS* – *CYNOSURETUM CRISTATI*.



FOTO 27- PRADO – JUNCAL HIGRÓFILO.



FOTO 28- COMUNIDADES DE CURSOS DE AGUA POCO PROFUNDOS, ASOCIACIÓN  
*HELOSCIADETUM NODIFLORI.*



FOTO 29- COMUNIDADES DE *LEMNA* SP., ASOCIACIÓN *LEMNETUM GIBBAE*.



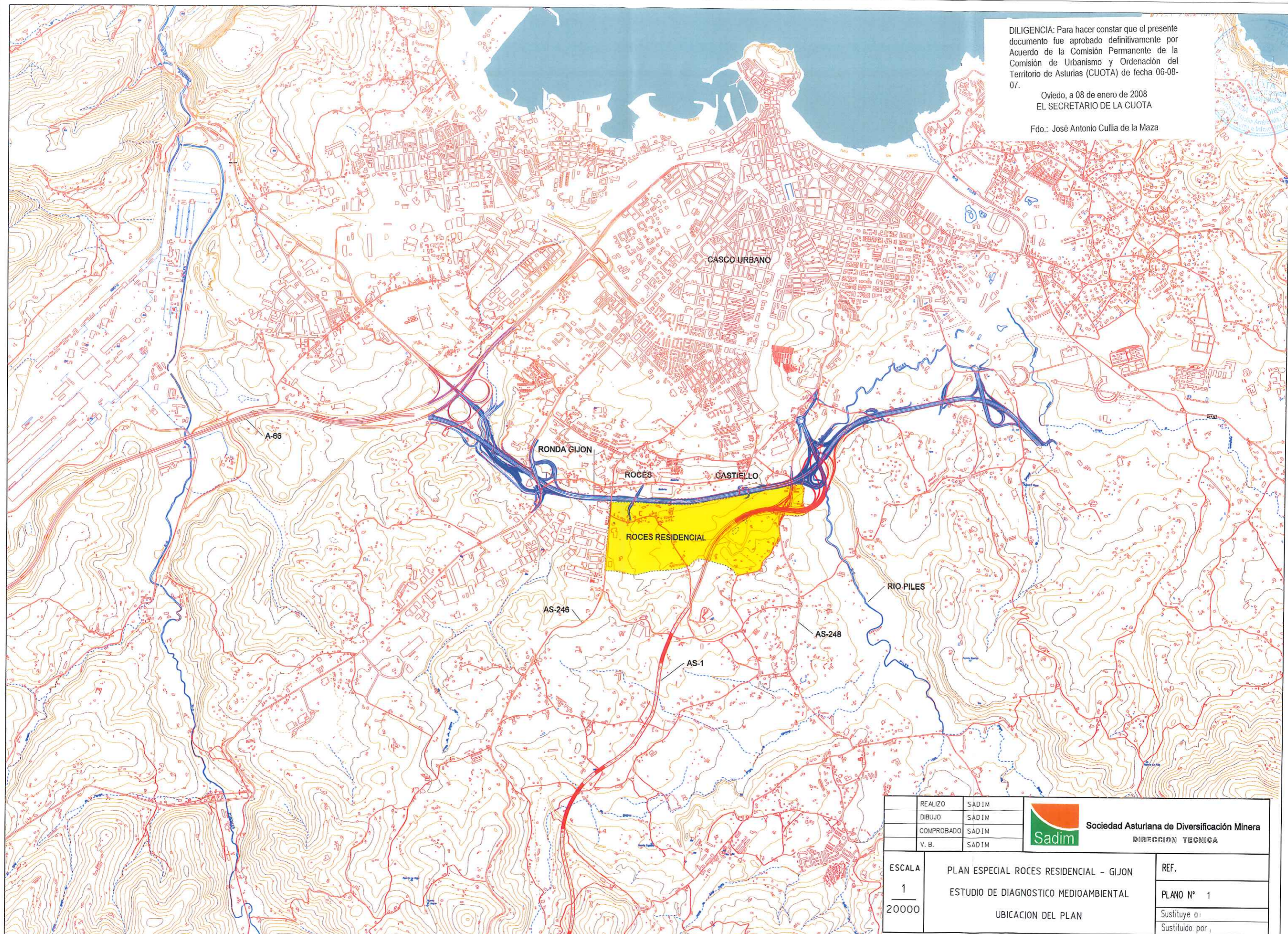
# CARTOGRAFÍA



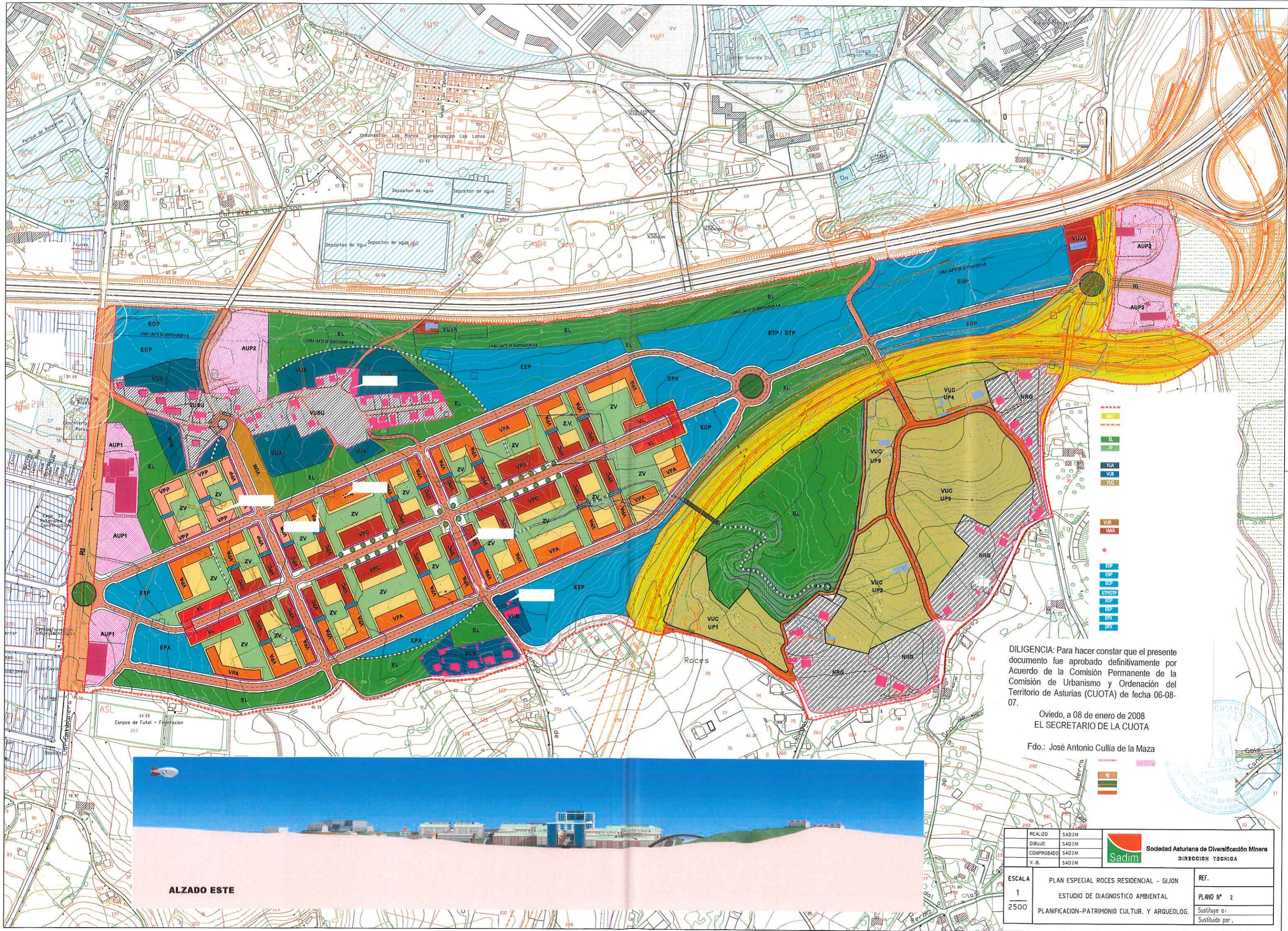
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullia de la Maza



REALIZO	SADIM	 <b>Sociedad Asturiana de Diversificación Minera</b> DIRECCION TECNICA	
DIBUJO	SADIM		
COMPROBADO	SADIM		
V. B.	SADIM		
ESCALA	PLAN ESPECIAL ROCÉS RESIDENCIAL - GIJÓN		REF.
1	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO MEDIOAMBIENTAL		PLANO Nº 1
20000	UBICACION DEL PLAN		Sustituye a:
			Sustituido por:

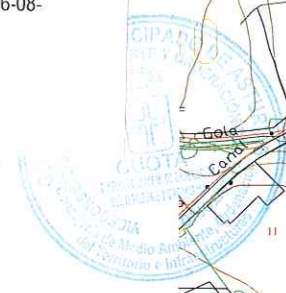


- EL
- EL
- VIA
- VUB
- VUC
- VUR
- VUA
- EOP
- ESP
- ECP
- ETP/DTP
- EPX
- EPX
- EPX

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
 EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullia de la Maza



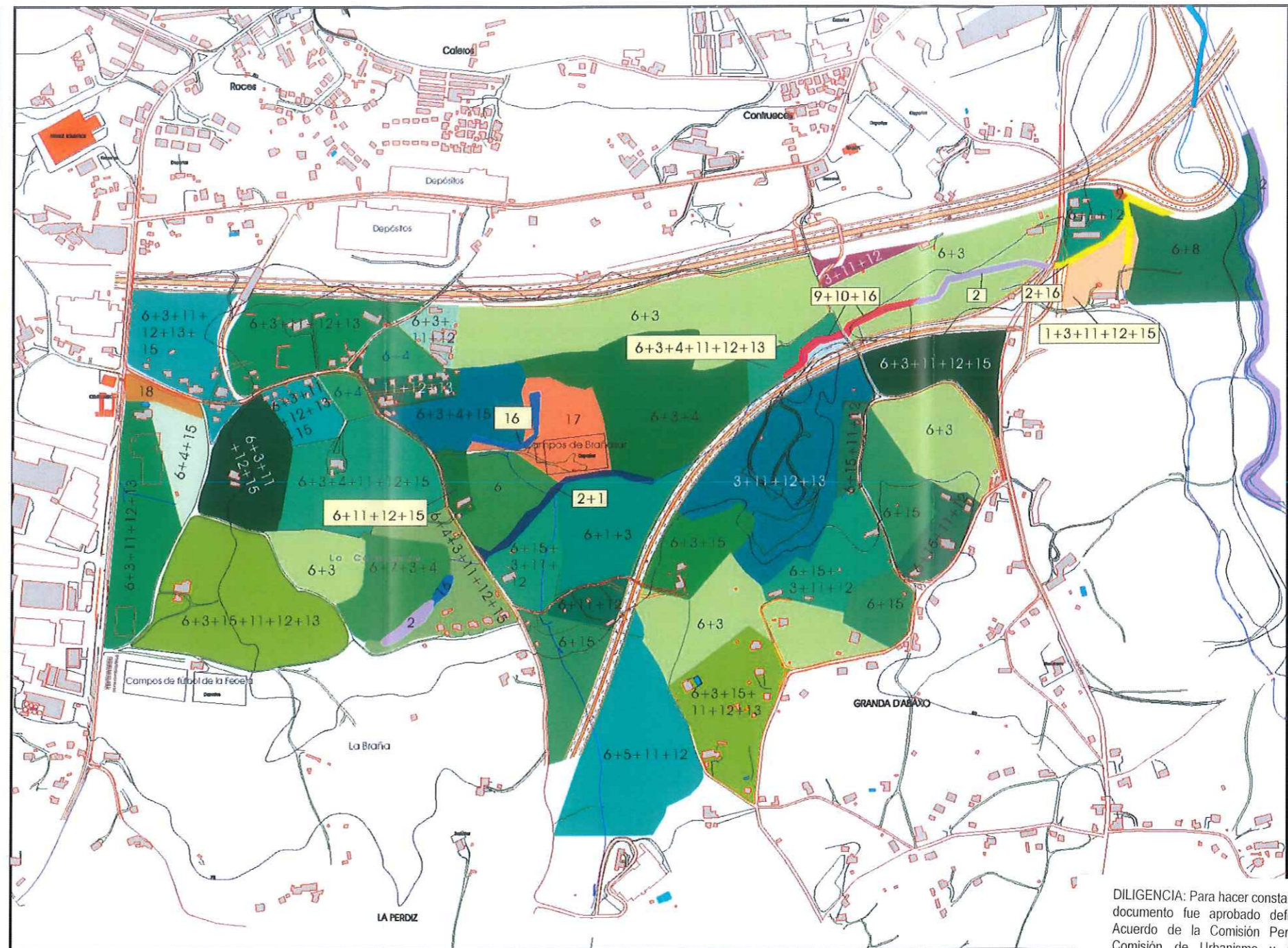
ALZADO ESTE

REALIZO	SADIM	 <b>Sociedad Asturiana de Diversificación Minera</b> DIRECCIÓN TÉCNICA
DIBUJO	SADIM	
COMPROBADO	SADIM	
V. B.	SADIM	

ESCALA	PLAN ESPECIAL ROCÉS RESIDENCIAL - GIJÓN	REF.
1	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL	PLANO Nº 2
2500	PLANIFICACION-PATRIMONIO CULTUR. Y ARQUEOLOG.	Sustituye a:
		Sustituido por:

Leyenda



1. Carbayedas eutrofas (*Polysticho seliferi - Fraxinetum excelsioris*)
2. Alisedas (*Hyperico androsaemi - Alnetum glutinosae*)
3. Lauredales calcícolas (*Heredo helicis - Lauretum nobilis*)
4. Espinares y zarzales (*Rubus ulmifolii - Tametum communis*)
5. Aulagares (*Ulici europaei - Genisetum occidentalis*)
6. Prados de siega y diente (*Lino biennis - Cynosuretum cristati*)
7. Prados - juncuales higrófilos (*Loto pedunculati - Juncetum conglomerali*)
8. Juncuales (*Mentho suaveolentis - Juncetum inflexi*)
9. Cañaverales (Comunidades de *Scirpus lacustris* y *Phragmites communis*)
10. Comunidades de *Lemna* sp. (*Lemnetum gibbae*)
11. Clase *Artemisietea vulgaris*
12. Clase *Ruderali - Secalietea*
13. Clase *Polygono - Poetea annuae*
14. Plantación eucalipto y pino
15. Plantación frutales
16. Comunidades de cursos de agua poco profundos (*Helosciadatum nodiflori*)
17. Campo de fútbol
18. Parque



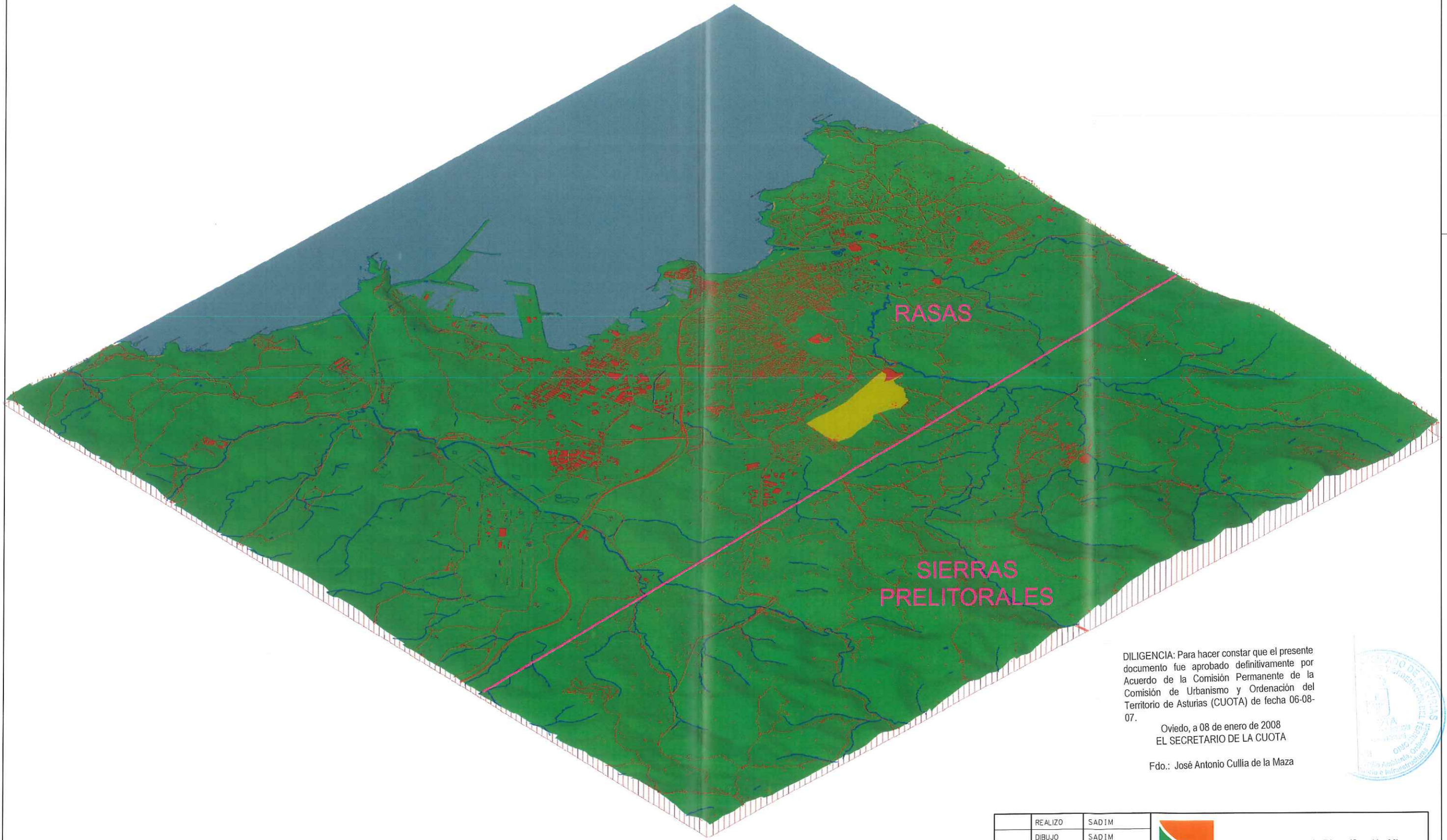
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullía de la Maza

 <p><b>SADIM S.A.</b></p>	Título del plano:		
	<b>Vegetación</b>		
<p>Plan Especial para el Área Residencial Parque Rocés (Concejo de Gijón)</p>	Plano: <b>3</b>	Fecha: Diciembre 2004	Escala: <b>1/8.500</b>
	Consultor:  <b>BIOSFERA</b> Consultoría Medioambiental S.L.		





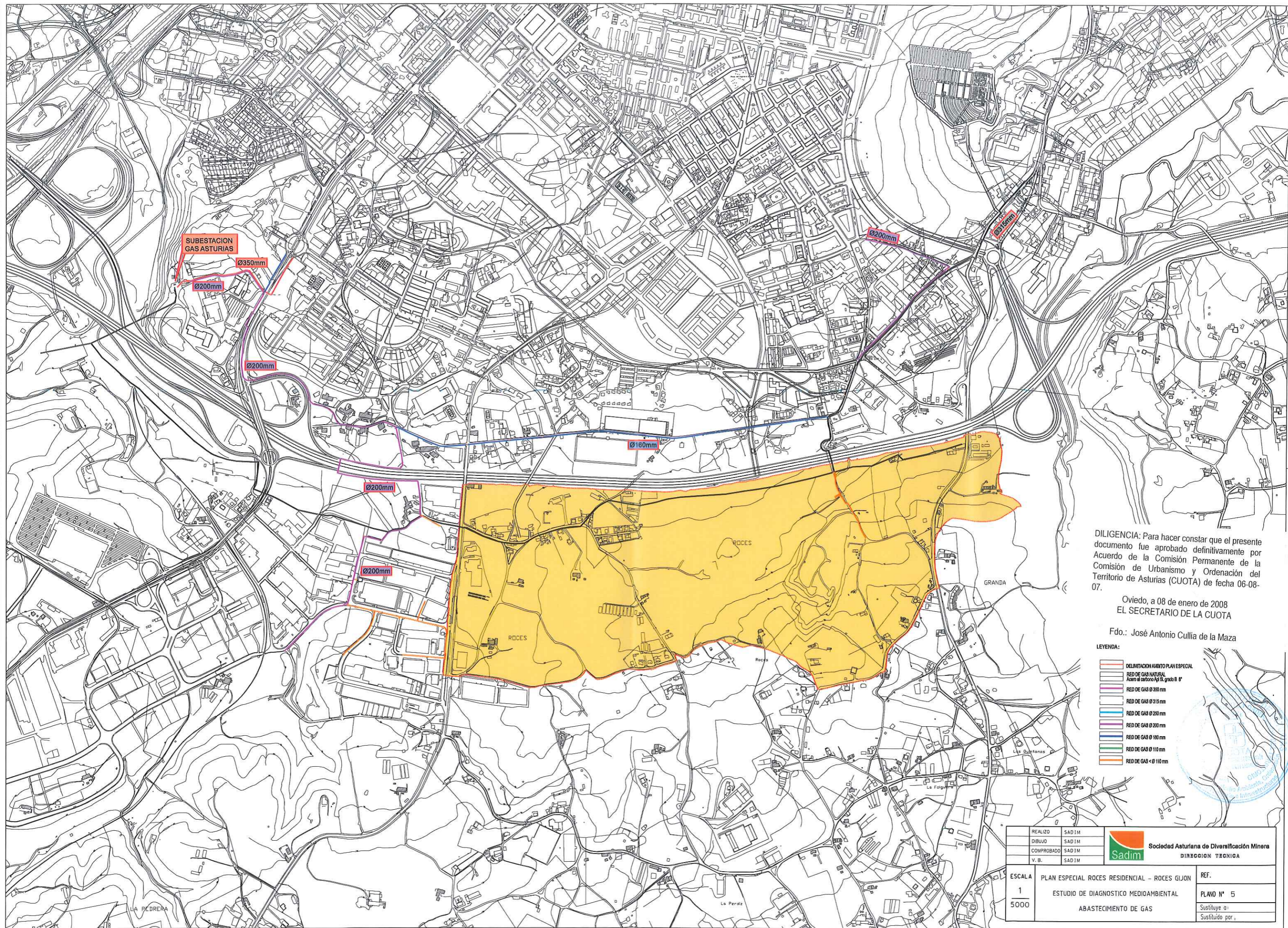
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
 EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullia de la Maza



REALIZO	SADIM	 <b>Sociedad Asturiana de Diversificación Minera</b> DIRECCION TECNICA	
DIBUJO	SADIM		
COMPROBADO	SADIM		
V. B.	SADIM		
ESCALA	PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL -GIJON		REF.
1	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO MEDIOAMBIENTAL		PLANO Nº 4
	PAISAJE		Sustituye a:
			Sustituido por:



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

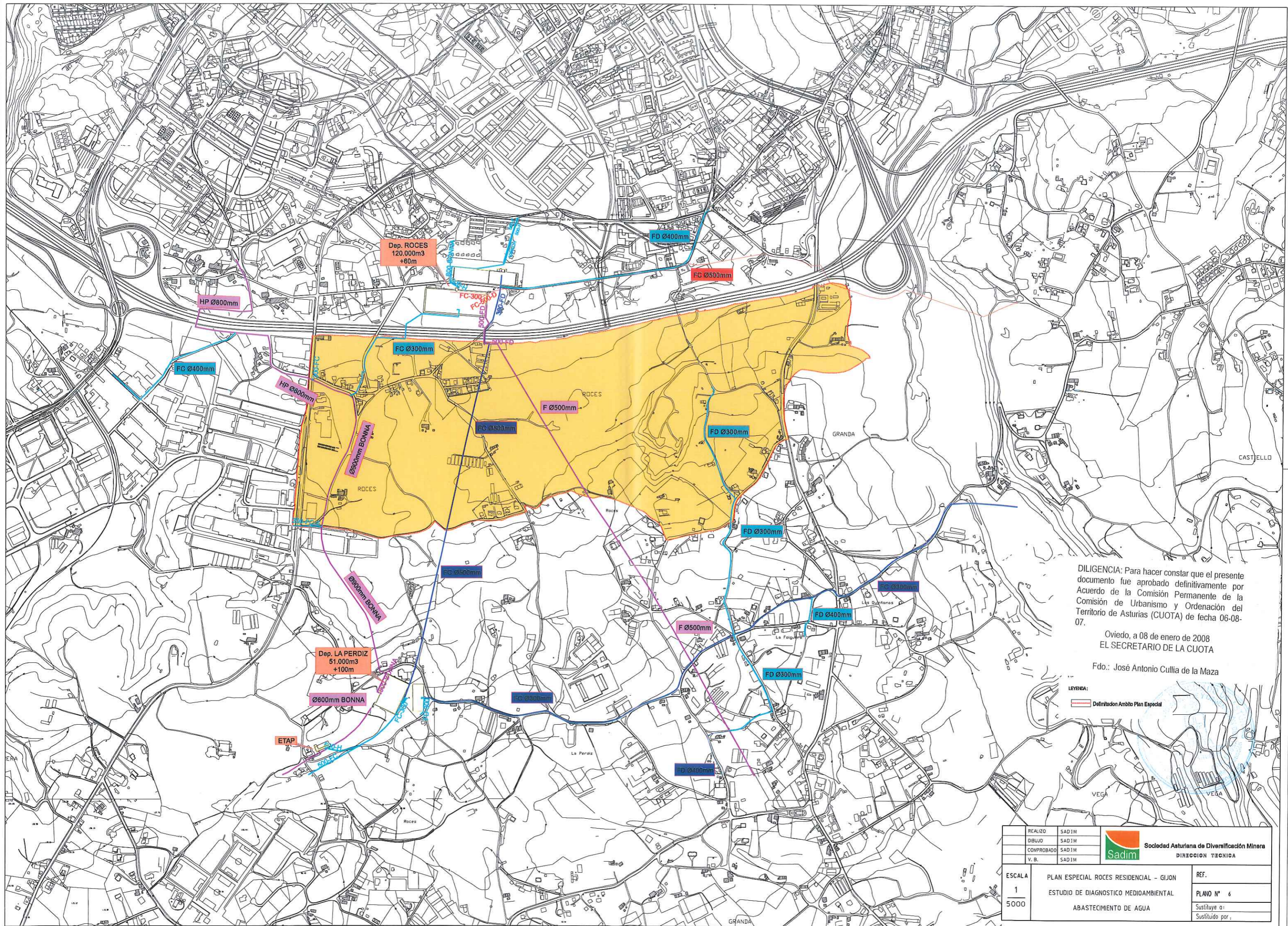
Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullia de la Maza

LEYENDA:

- DELIMITACION ABITO PLAN ESPECIAL
- RED DE GAS NATURAL  
Kanto al carbono N° 2, grado B 8°
- RED DE GAS Ø 350 mm
- RED DE GAS Ø 315 mm
- RED DE GAS Ø 200 mm
- RED DE GAS Ø 200 mm
- RED DE GAS Ø 160 mm
- RED DE GAS Ø 110 mm
- RED DE GAS < Ø 110 mm

REALIZO	SADIM	 <b>Sociedad Asturiana de Diversificación Minera</b> DIRECCION TECNICA
DIBUJO	SADIM	
COMPROBADO	SADIM	
V. B.	SADIM	
ESCALA	PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL - ROCES GIJON	REF.
1	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO MEDIOAMBIENTAL	PLANO N° 5
5000	ABASTECIMIENTO DE GAS	Sustituye a: Sustituido por:



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

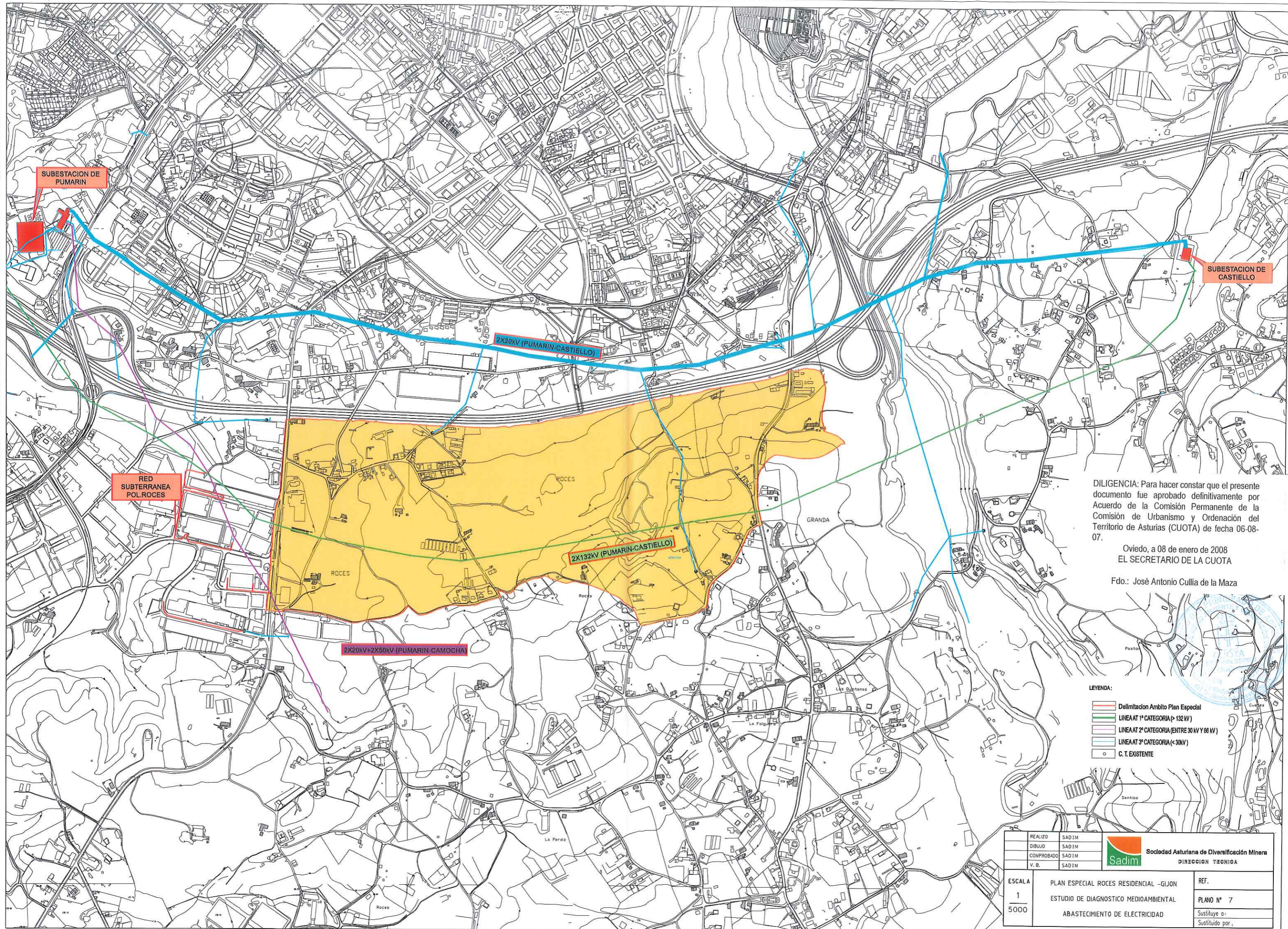
Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullia de la Maza

LEYENDA:

Definición Ambito Plan Especial

REALIZO	SADIM	 <b>Sadim</b> Sociedad Asturiana de Diversificación Minera DIRECCIÓN TÉCNICA
DIBUJO	SADIM	
COMPROBADO	SADIM	
V. B.	SADIM	
ESCALA	1 5000	PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL - GIJÓN ESTUDIO DE DIAGNOSTICO MEDIOAMBIENTAL ABASTECIMIENTO DE AGUA
REF.	PLANO N° 6	Sustituye o: Sustituido por:



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullía de la Maza

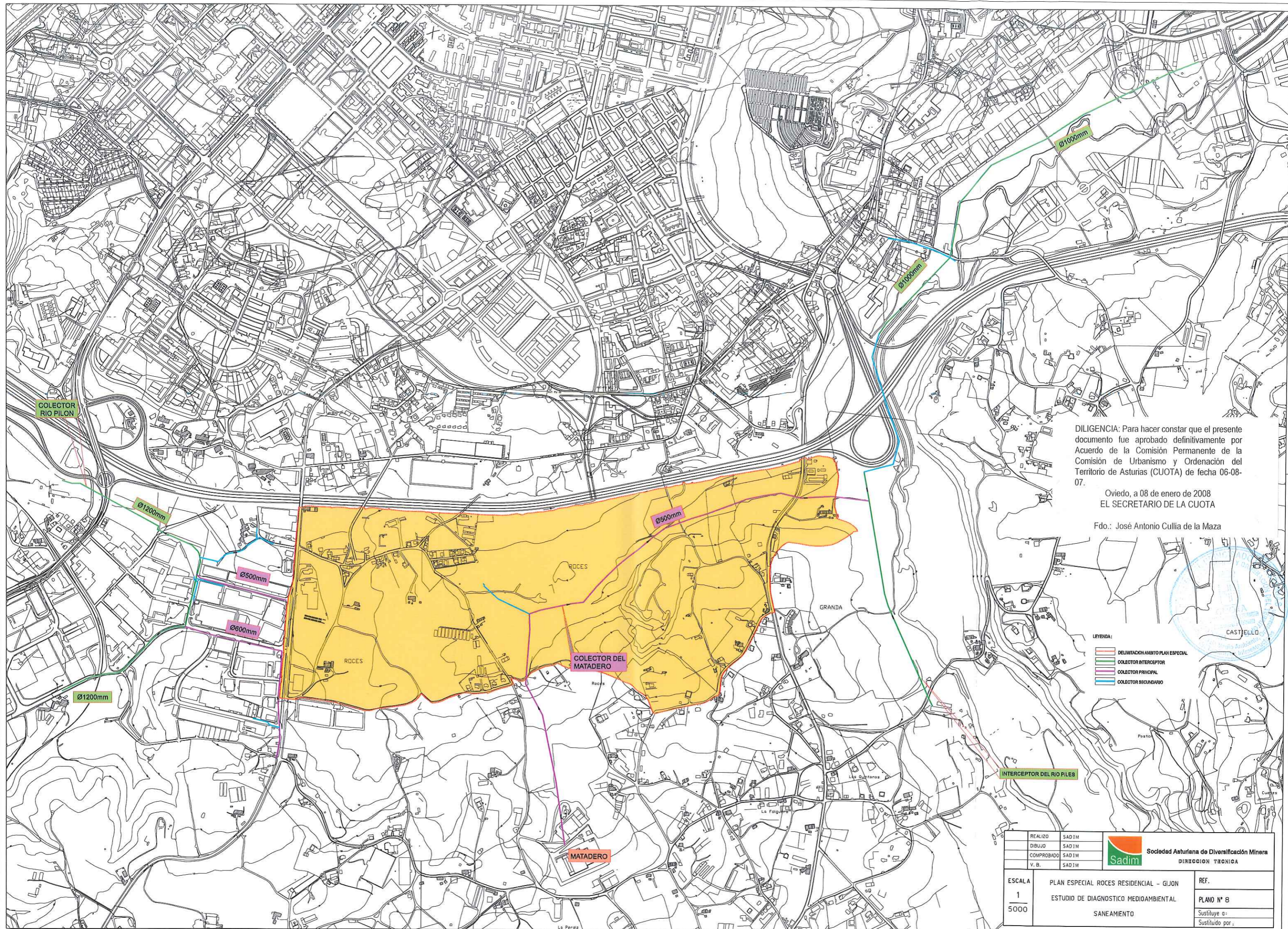
LEYENDA:

- Delimitación Ambito Plan Especial
- LINEA AT 1ª CATEGORIA (> 132 kV)
- LINEA AT 2ª CATEGORIA (ENTRE 30 kV Y 66 kV)
- LINEA AT 3ª CATEGORIA (< 30kV)
- C. T. EXISTENTE

REALIZO	SADIM	 <b>Sociedad Asturiana de Diversificación Minera</b> DIRECCION TECNICA
DIBUJO	SADIM	
COMPROBADO	SADIM	
V. B.	SADIM	

ESCALA	PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL -GIJON	REF.
1	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO MEDIOAMBIENTAL	PLANO N° 7
5000	ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD	Sustituye a: Sustituido por:



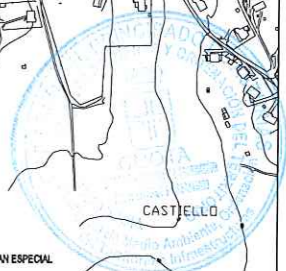


DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 06-08-07.

Oviedo, a 08 de enero de 2008  
EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo.: José Antonio Cullia de la Maza

- LEYENDA:
- DELIMITACION AMBITO PLAN ESPECIAL
  - COLECTOR INTERCEPTOR
  - COLECTOR PRINCIPAL
  - COLECTOR SECUNDARIO



REALIZO	SADIM	<b>Sadim</b> Sociedad Asturiana de Diversificación Minera DIRECCION TECNICA	
DBUJO	SADIM		
COMPROBADO	SADIM		
V. B.	SADIM		
ESCALA	1	PLAN ESPECIAL ROCES RESIDENCIAL - GIJON	REF.
5000		ESTUDIO DE DIAGNOSTICO MEDIOAMBIENTAL	PLANO N° 8
		SANEAMIENTO	Sustituye a:
			Sustituido por: